

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

- Decreto que reforman, derogan y adicionan diversos artículos al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio fiscal 2026.
- Programas y Campañas Públicas 2026.
- Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.

Volumen XVII Publicación V
13 de marzo del año 2026.

ÍNDICE

Decreto que reforman, derogan y adicionan diversos artículos al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria.....	03
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio fiscal 2026.....	28
Reglas de Operación del Programa Creciendo Juntos 2026 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria.....	99
Reglas de Operación del Programa Tlajo Impulsa 2026, y su exención de mejora regulatoria.....	126
Lineamientos de la Campaña de Desarrollo Comunitario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases y Colmenas, y su exención de mejora regulatoria.....	145
Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.....	198

Acuerdo de Promulgación y Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 13 trece días del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6, fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo **034/2026**, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su **sesión extraordinaria celebrada el 06 de marzo del año 2026** ; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

“DECRETO QUE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRIMERO.- Se **reforman** los artículos 5, 16, 23, 43, 49, 145, 149, 256, 270, 271, 326, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 339, 340, 341, 342, 343, 347, 357, 366, 369, 371, 375, 392, 394, 396, 422, 423, 426, 477, 478, 479, 481, 488, 495, 498, 515, 530, 531, 532, 534, 535, 536,

545, 551, 556 y 601; se **derogan** los artículos 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 142, 143, 144, 181, 346, 358, 370, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389 390 y 391; y se **adiciona** el artículo 392 Bis, al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como siguen:

Artículo 5.- [...]

I.- a XI.- [...]

XII.- *Las y los Coordinadores sociales: Las personas servidoras públicas adscritas a la **Dirección de Desarrollo y Cercanía Social**, encargados de generar las condiciones para hacer efectivo el derecho de las y los ciudadanos a la participación ciudadana en los términos del presente Reglamento, así como para desempeñar la función de secretarías o secretarios técnicos al interior de los organismos sociales;*

XIII.- a XIX.- [...]

Artículo 16.- *La vecindad se pierde por renuncia expresa ante la o el Secretario General del Ayuntamiento o por el cambio de domicilio fuera del territorio municipal, si excede de seis meses, salvo el caso del desempeño cargos públicos, por comisión oficial, enfermedad, estudiar fuera del Municipio o cualquier otra causa justificada, lo cual será resuelto por la **Dirección de Desarrollo y Cercanía Social**.*

*Para los casos de renuncia expresa, la o el Secretario General del Ayuntamiento notificará el hecho a la **Dirección de Desarrollo y Cercanía Social** la cual llevará el registro respectivo.*

Artículo 23.- [...]

I.- a III.- [...]

IV.- *Fungir como Secretaria Técnica del Consejo Municipal, **o a quien designe**, con derecho a voz, pero sin voto, elaborando y resguardando las actas de las sesiones del mismo;*

V.- a XI.- [...]

XII.- Designar la delimitación territorial a los mecanismos de participación ciudadana que así lo requieran;

XIII.- y XIV.- [...]

XV.- Derogada;

XVI.- a XVIII.- [...]

Artículo 24.- Derogado.

Artículo 25.- Derogado.

Artículo 26.- Derogado.

Artículo 27.- Derogado.

Artículo 29.- Derogado.

Artículo 30.- Derogado.

Artículo 31.- Derogado.

Artículo 32.- Derogado.

Artículo 33.- Derogado.

Artículo 34.- Derogado.

Artículo 35.- Derogado.

Artículo 36.- Derogado.

Artículo 37.- Derogado.

Artículo 43.- [...]

I.- a VII.- [...]

VIII.- Los cabildos temáticos:

- a) El Cabildo infantil;
- b) El Cabildo juvenil;
- c) El Cabildo de la Aduldez Mayor;
- d) El Cabildo de las Personas Indígenas; y
- e) **El Cabildo de la Diversidad Sexual.**

Artículo 49.- [...]

I.- Determinar la verificación de las firmas, a través de la Dirección de **Participación Social**:

a) [...]

b) **La persona titular de la Dirección de Participación Social** podrá solicitar directamente la verificación mediante muestreo proponiendo la metodología para su realización, debiéndose en todo caso supervisarse y auditarse tal proceso para verificar la validez y legitimidad del mismo; o

II.- [...]

Artículo 142.-Derogado.

Artículo 143.- Derogado.

Artículo 144.- Derogado.

Artículo 145.- El Municipio podrá celebrar convenios con universidades, OSCs u organizaciones vecinales en general con el objeto de realizar los fines del presente Reglamento.

Artículo 149.- [...]

I.- y II.- [...]

III.- [...]

a) y b) [...]

c) Por los conteos que realice la **Dirección de Participación Social**;

IV.- y V.- [...]

Artículo 181.- Derogado.

Artículo 256.- Las personas habitantes del Municipio que deseen llevar a cabo las asambleas ciudadanas, darán aviso a la **Dirección de Desarrollo y Cercanía Social** del tema, del lugar y de la fecha en que se llevarán a cabo.

Artículo 270.- Los cabildos temáticos son mecanismos de participación ciudadana interactivos mediante los cuales se **involucrará a las diversas poblaciones prioritarias del Municipio como lo marca el artículo 43 de este mismo Reglamento para promover** la cultura participativa y donde podrán ser **escuchadas, así como tomadas** en cuenta en los asuntos que les **competen**.

Artículo 271.- El procedimiento para llevar a cabo sesiones de **los cabildos temáticos**, así como los alcances del mismo se establecerán en **las bases de las convocatorias para su integración y se desarrollarán a través de los mecanismos de debate ciudadano y los foros de opinión previstos en el presente Reglamento.**

Artículo 326.- [...]

I.- y II.- [...]

III.- **Derogada;**

IV.- **Derogada;**

V.- **Las Redes de Cercanía y Corresponsabilidad; y**

VI.- *Los consejos consultivos.*

Artículo 331.- [...]

I.- **Una o un Consejero Coordinador; y**

II.- **Las y los Consejeros Vocales.**

A las y los Consejeros Coordinadores, Consejeras y Consejeros se les considera como Consejeras y Consejeros de cuadro y en su conjunto a la totalidad de Consejerías de un organismo social se les considera como Consejeras y Consejeros Ciudadanos.

Artículo 332.- Las y los consejeros de los organismos sociales durarán en el cargo tres años a partir de la fecha de su designación y toma de protesta.

Por cada persona integrante Consejera o Propietaria se designará **una o un** suplente, quienes entrarán en funciones por **caso de** ausencia de las o los Consejeros Propietarios, **en orden de prelación conforme a la lista respectiva.**

Artículo 333.- Las personas suplentes de las y los consejeros podrán asistir a las sesiones de los organismos sociales con el carácter de Consejeras o Consejeros coadyuvantes, **con derecho a voz.**

Artículo 334.- El cargo de Consejera o Consejero Coordinador de los organismos sociales será rotativo **entre las y los Consejeros por períodos de seis meses.**

Artículo 335.- Cualquier persona vecina del lugar donde se establezcan **Redes de Cercanía y Corresponsabilidad** podrá asistir a sus sesiones.

Artículo 336.- La integración del Consejo Municipal se regirá por las siguientes

reglas:

I.- a X.- [...]

Artículo 339.- *La o el Presidente Municipal convocará a la sesión de instalación de los organismos sociales, misma que será dirigida por la o el titular de la Coordinación General o las y los Directores correspondientes, bajo el orden del día siguiente:
[...]*

I.- a IV.- [...]

V.- *Propuesta, discusión y aprobación de la **Consejera o Consejero Coordinador** y del orden de rotación de la Coordinación;*

VI.- *Toma de la protesta a la **Consejera o Consejero Coordinador**; y*

VII. [...]

Artículo 340.- *En su sesión de instalación, los organismos sociales nombrarán a la o el Consejero **Coordinador** de entre sus personas integrantes a propuesta del titular de la Coordinación General o las y los Directores correspondientes, así como a su suplente en caso de ausencia.*

Artículo 341.- [...]

Para que exista quórum para sesionar, se requerirá la presencia de la mayoría de las y los consejeros del organismo social correspondiente, pero no podrán sesionar si no se encuentra su Consejera o Consejero Coordinador y su Secretaria o Secretario Técnico o suplente.

Artículo 342.- [...]

I.- *Registro de las y los Consejeros;*

II.- *Lista de asistencia y verificación del quórum para sesionar;*

III.- a VI.- [...]

Artículo 343.- [...]

I.- La o el Consejero **Coordinador** realizará la declaratoria de la falta de quórum y acordará con **las y** los Consejeros ciudadanos presentes el día y hora para desahogar la sesión convocada;

II.- [...]

III.- La sesión en segunda convocatoria se desarrollará con la presencia de al menos una tercera parte de las y los consejeros del organismo social.

Artículo 346.- Derogado.

Artículo 347.- [...]

I.- A solicitud de la o el **Consejero Coordinador**, la o el Secretario Técnico presentará al organismo social cada tema, salvo que se trate de alguna propuesta o comisión encargada a alguna otra u otro Consejero ciudadano;

II.- **La o el Consejero Coordinador** someterá a discusión cada tema en lo particular y concederá el uso de la voz a **aquellas y** aquellos integrantes que soliciten hacerlo en el orden de su registro;

III.- No podrá interrumpirse a quien tenga el uso de la voz, sin embargo, la o el **Consejero Coordinador** podrá pedir a quien la tenga que concrete su intervención buscando escuchar todas las opiniones sobre el tema;

IV.- **Las y** los Consejeros **Vocales** que asistan a las sesiones de los organismos sociales podrán hacer uso de la voz guardando el debido orden y respeto para **las y** los demás;

V.- **La o el Consejero Coordinador** moderará las réplicas y contrarréplicas que se susciten entre **las y** los Consejeros Ciudadanos;

VI.- Siendo suficientemente discutido el punto, **la o el Consejero Coordinador** procederá a someter a votación del organismo social el punto tratado a favor, en

contra y abstenciones, la cual será registrada por la o el Secretario Técnico; y

VII.- Con el resultado de la votación **la o el Consejero Coordinador** declarará si el punto es aprobado o rechazado y procederá a abordar los siguientes puntos agendados hasta concluir con el orden del día.

Artículo 357.- [...]

I.- Ocupar el cargo de la o el **Consejero Coordinador** en forma rotativa;

II.- a X.- [...]

XI.- Ante la negativa u omisión de la o el **Consejero Coordinador** del organismo social, de manera conjunta con la mayoría de las y los consejeros vocales, convocar a las sesiones o reuniones de trabajo del mismo con la concurrencia de la mayoría de las y los consejeros ciudadanos que lo integran; y

XII. [...]

Artículo 358.- Derogado.

Artículo 366.- La Asamblea Municipal es la instancia de participación ciudadana que aglutina a la representación de **las Redes de Cercanía y Corresponsabilidad** del Municipio.

Artículo 369.- La o El **Consejero Coordinador de cada Red de Cercanía y Corresponsabilidad** será su representante ante la Asamblea Municipal con el carácter de asambleístas; en caso de ausencia las y los **Consejeros Vocales** nombrarán a una o un **Consejero** como suplente.

Artículo 370.- Derogado.

Artículo 371.- [...]

I.- Discutir los asuntos que competan a **las Redes de Cercanía y Corresponsabilidad** cuando el Consejo Municipal acuerde ponerlos a consideración de la Asamblea Municipal;

II.- a VI.- [...]

Artículo 375.- [...]

I.- y I Bis.- [...]

II.- **Derogada;**

III.- [...]

III Bis.- Formar parte del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno, con las facultades y atribuciones previstas en la legislación y el ordenamiento municipal en la materia;

IV.- *Evaluar el desempeño de la administración pública municipal **con base en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza**, emitiendo las opiniones y recomendaciones que considere pertinentes, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que la normatividad aplicable otorga a otras instancias o entidades gubernamentales;*

V.- a XVI.- [...]

XVII.- **Derogada;**

XVIII.- y XIX.- [...]

XX.- **Derogada;**

XXI.- a XXXIII.- [...]

Artículo 377.- Derogado.

Artículo 378.- Derogado.

Artículo 379.- Derogado.

Artículo 380.- Derogado.

Artículo 381.- Derogado.

Artículo 382.- Derogado.

Artículo 383.- Derogado.

Artículo 384.- Derogado.

Artículo 385.- Derogado.

Artículo 386.- Derogado.

Artículo 387.- Derogado.

Artículo 388.- Derogado.

Artículo 389.- Derogado.

Artículo 390.- Derogado.

Artículo 391.- Derogado.

CAPÍTULO VI

De las Redes de Cercanía y Corresponsabilidad

Artículo 392.- Las Redes de Cercanía y Corresponsabilidad son espacios comunitarios institucionales reconocidos por el Gobierno Municipal, enfocados en gestión cotidiana, vigilancia ciudadana, corresponsabilidad, desarrollo de la participación social de la comunidad y mecanismos formales de participación ciudadana además de fomentar la cercanía entre gobierno y comunidad, fortalecer la corresponsabilidad, promover la vinculación eficiente de servicios públicos, y consolidar espacios efectivos de participación social y toma de decisiones en beneficio del entorno de su localidad.

Artículo 392 Bis.- *La integración, y en su caso, renovación de las Redes de Cercanía y Corresponsabilidad, se realizará por convocatoria pública y abierta que emitirá el Consejo Municipal, donde establezca el perfil y los requisitos que las y los aspirantes deben reunir y el procedimiento que se debe seguir para participar en la elección de sus integrantes.*

Se encuentran impedidas e impedidos para formar parte de las Redes de Cercanía y Corresponsabilidad quienes desempeñen cargos de elección popular, funcionarias, funcionarios o personas servidoras públicas de cualquier orden de gobierno, organismo público o entidad gubernamental durante el tiempo que desempeñen su encargo o comisión. Para los efectos de la presente fracción, podrán ser personas integrantes de las redes aquellas maestras, maestros o profesoras y profesores de instituciones educativas públicas, siempre y cuando se encuentren libres de desempeñar otro cargo o empleo público.

Por su naturaleza las Redes de Cercanía y Corresponsabilidad, al ser espacios comunitarios y ciudadanos, reflejan y tienen un carácter apartidista, sin fines electorales, por tanto, las Redes de Cercanía y Corresponsabilidad no podrán ser utilizadas con fines partidistas o electorales, estableciéndose que la representación no podrá utilizarse para cualquier otra función ajena a la establecida en este Reglamento. Por lo que, si se contase con evidencia que lleve a la comprobación de ello podrán ser removidos de su representación por no cumplir con la naturaleza jurídica y carácter ciudadano.

Los cargos en las Redes de Cercanía y Corresponsabilidad son renunciables y de carácter honorífico por lo que no se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna de sus personas integrantes con el Municipio.

Artículo 394.- *Las Redes de Cercanía y Corresponsabilidad se conformarán de la siguiente manera:*

I.- Una persona Coordinadora;

II.- Un mínimo de cinco y un máximo de trece personas Vocales;

III.- Una persona Secretaria Adjunta designada por la Dirección de Vinculación;

IV.- Una persona Secretaria Adjunta designada por la Dirección de Corresponsabilidad; y

V.- Una persona Secretaria Adjunta designada por la Dirección de Cercanía Social.

El cargo de Coordinadora o Coordinador será rotativo entre las y los integrantes de las Redes de Cercanía, mínimo una vez cada seis meses.

Artículo 396.- Son facultades de las Redes de Cercanía y Corresponsabilidad:

I.- Promover la participación ciudadana activa a través del impulso, acompañamiento y evaluación de los mecanismos de participación establecidos en el presente Reglamento, garantizando la transparencia y legitimidad de los procesos;

II.- Fomentar el gobierno de cercanía, promoviendo el diálogo directo y constante entre ciudadanía y autoridades municipales para la identificación de necesidades y solución de problemáticas locales;

III.- Desarrollar acciones de corresponsabilidad social, fortaleciendo la cultura de la participación, la solidaridad y el trabajo colaborativo entre las y los habitantes, organizaciones sociales y gobierno;

IV.- Impulsar la vinculación de servicios públicos mediante el acompañamiento de solicitudes, seguimiento a reportes y canalización de gestiones ante las áreas correspondientes del gobierno municipal;

V.- Identificar y comunicar a las autoridades municipales los problemas prioritarios en su entorno territorial, proponiendo soluciones viables desde la visión ciudadana;

VI.- Convocar, organizar y conducir los mecanismos de participación ciudadana que les correspondan conforme al presente Reglamento, incluyendo consultas, asambleas, iniciativas ciudadanas y presupuestos participativos;

VII.- Verificar que los mecanismos de participación ciudadana no sean utilizados con fines de promoción personal de personas funcionarias públicas ni contrarios al

interés común;

VIII.- Apoyar a las organizaciones vecinales en su conformación, consolidación, articulación y operación, como pilares para el fortalecimiento del tejido social en sus comunidades;

IX.- Fomentar la creación de redes colaborativas entre las personas habitantes, organizaciones civiles, sectores académicos y empresariales, con fines de desarrollo vecinal y mejora del entorno;

X.- Proponer mejoras en los servicios públicos municipales que respondan a las necesidades reales de la comunidad, con base en la observación directa y el diálogo social;

XI.- Facilitar la información pública municipal relacionada con obras, servicios, licitaciones y programas que impacten su delimitación territorial;

XII.- Colaborar en la planeación municipal, participando en procesos de consulta pública sobre programas de desarrollo urbano, planes parciales, operativos anuales, y demás instrumentos estratégicos;

XIII.- Reconocer públicamente a la ciudadanía u organizaciones que contribuyan a fortalecer la participación, la vinculación vecinal o el mejoramiento del entorno;

XIV.- Impulsar campañas de difusión vecinal que promuevan la participación social, los derechos de las y los ciudadanos, así como la cultura de la corresponsabilidad;

XV.- Fungir como comité de contraloría social para la evaluación de obras públicas y de los programas o acciones municipales, dentro de su demarcación territorial;

XVI.- Expedir cartas de anuencia, salvo que exista organismo social vecinal vigente, inscrito y reconocido en la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, mismas que deberán ser aprobadas en sesión;

XVII.- Gestionar ante las autoridades municipales la adopción de espacios públicos, para su administración, cuidado, mejora y conservación por un periodo

determinado de tiempo; y

XVIII.- Las demás que les confieran los ordenamientos municipales vigentes, siempre que estén orientadas al fortalecimiento de la cercanía ciudadana, participación y corresponsabilidad.

Artículo 422.- [...]

I.- a VIII.- [...]

La Dirección **de Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones, según corresponda, es la instancia facilitadora para que las actividades de las diferentes formas de organización vecinal se lleven a cabo, debiéndose conducir con imparcialidad.

Artículo 423.- La Dirección **de Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones, según corresponda, estará presente, a invitación **de las y los** vecinos, en las asambleas de las organizaciones vecinales, así como en la renovación de sus órganos de dirección.

Artículo 426.- Será responsabilidad de la Dirección **de Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones, según corresponda, la convocatoria y conducción de las asambleas constitutivas de asociaciones vecinales, comités vecinales, comités de vigilancia de proyectos de obra y comités por causa, respetando en todo momento la decisión de **las y los** vecinos.

Artículo 477.- **Las y los** vecinos con interés de representar a las personas habitantes de su fraccionamiento, colonia, barrio o condominio, o en su caso de la sección, etapa o cualquier otra denominación en que se organicen los mismos, solicitarán ante la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones, según corresponda, su registro por escrito en los términos de la convocatoria, cumpliendo por lo menos con los requisitos siguientes:

I.- a IV.- [...]

La Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones, según corresponda, proporcionarán a las y los vecinos los formatos

para el registro de planillas.

Artículo 478.- La Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones, según corresponda, difundirán entre **las y** los vecinos las planillas registradas dentro de las 24 horas siguientes al cierre del registro.

Artículo 479.- La **Dirección de Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones, según corresponda, llevarán a cabo el proceso de elección de **las y** los integrantes de la organización vecinal en la fecha estipulada en la convocatoria.

La Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones, según corresponda, podrá comisionar al personal a su cargo para que auxilie en el desarrollo de las elecciones de **las y** los integrantes de los órganos de representación de las organizaciones vecinales, quienes deberán estar claramente identificadas e identificados y quienes se abstendrán de participar en la elección que se lleve a cabo.

Artículo 481.- La Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones, según corresponda, **comisionará a la o el funcionario o persona servidora pública** que coadyuve en el proceso de elección de los integrantes de la organización vecinal y realizará las funciones siguientes:

I.- a XII.- [...]

Artículo 488.- [...]

I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones, según corresponda;

II.- [...]

III.- Integrado el expediente, la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones, según corresponda, emitirá un dictamen y lo remitirá a la Coordinación General a efecto de que sea validado; **y**

IV.- [...]

Artículo 495.- [...]

I.- [...]

II.- Facultará a la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones según corresponda, para promover la integración de una nueva organización vecinal;

III.- y IV.- [...]

Artículo 498.- Las asociaciones vecinales, las asociaciones civiles con funciones de representación vecinal, los condominios y las federaciones deberán elaborar un reglamento interno y velar que las y los vecinos cumplan con el mismo. La Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones, según corresponda, revisarán que no rebase las funciones y obligaciones estimadas en el presente Reglamento.

Artículo 499.- Cualquier modificación a las actas constitutivas, estatutos sociales, reglamentos internos, representantes legales y órganos de dirección deberán ser notificados a la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones, según corresponda.

Artículo 515.- A petición de las organizaciones vecinales, la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones, según corresponda, apoyarán con los equipos y recursos materiales suficientes para el correcto desempeño de las funciones de las asambleas.

Artículo 530.- [...]

A falta del presidente de la organización vecinal o de la totalidad del órgano directivo, la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones según corresponda llamarán a los suplentes para ocupar los cargos.

Ante la falta de titulares y suplentes, la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o

la Dirección de Agencias y Delegaciones según corresponda convocará a nuevas elecciones en los términos previstos en el presente título.

Artículo 531.- [...]

I. [...]

II.- El procedimiento de remoción iniciará mediante petición o denuncia de al menos cuatro **vecinas y** vecinos que realicen la denuncia respectiva ante la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones según corresponda, con los documentos y pruebas suficientes que soporten su dicho;

III.- [...]

IV.- Con o sin la contestación a los hechos, se citará a las partes en conflicto a una audiencia conciliatoria que debe ser pública y abierta ante la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones según corresponda para buscar una solución a sus diferencias;

V.- Dentro de los cinco días siguientes al desahogo de la audiencia conciliatoria, la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones según corresponda, emitirá una propuesta de recomendación respecto a la remoción o no de los señalados que será sometida a aprobación del Consejo Municipal correspondiente; y

VI.- [...]

Artículo 532.- Las **personas integrantes** de los órganos de dirección removidos deberán hacer entrega de la administración, bienes y archivos de la organización vecinal a quienes **las y** los suplan, para lo cual se levantará un acta de entrega con el auxilio de la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones según corresponda. La entrega deberá realizarse en un término de cinco días, contados a partir de la notificación de la remoción.

Artículo 534.- A la par de la entrega al Municipio de las obras de urbanización de un desarrollo habitacional bajo el régimen condominal, **las y** los urbanizadores se

coordinarán con la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** para dar continuidad a los trabajos del consejo de administración del condominio, para tal efecto deberán:

I.- a IV.- [...]

Artículo 535.- Con la documentación recibida, la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** dará vista **a la o el** administrador del condominio y a la Coordinación General a efecto de que se revise la documentación proporcionada por el urbanizador y verificar la conformidad del mismo y se informe al Consejo Municipal del proceso de recepción.

[...]

[...]

Artículo 536.- Si la administración del condominio está conferida a **una o un** administrador general, la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** realizará las gestiones y promoverá entre **las y los** condóminos la formación de un consejo de administración.

[...]

Artículo 545.- [...]

I.- [...]

II.- [...]

a) La Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** realizará las gestiones necesarias para que **las personas** habitantes del condominio convoquen a una asamblea ciudadana en los términos del presente Reglamento;

b) y c) [...]

d) Se propondrá su ejecución como un proyecto de aportación colectivo o la celebración de un convenio para la ejecución de obras y en caso de que la

asamblea ciudadana apruebe la celebración del convenio con el Municipio, la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** procederá a recabar las firmas de **las personas** habitantes del condominio que estén a favor de la obra y dará cuenta al organismo social correspondiente y la entidad gubernamental municipal competente para que procedan conforme a sus facultades;

e) [...]

f) Para los efectos del presente artículo se entenderá que **las personas** habitantes del condominio que no gozan del carácter de condóminos les ha sido otorgada la facultad para votar este tipo de proyectos por **las y** los propietarios de la unidad privativa donde habitan, salvo pacto expreso en contrario debidamente notificado a la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social**;

g) La Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** recabará la documentación necesaria para justificar ante las entidades gubernamentales e instancias correspondientes el correcto ejercicio del gasto en la ejecución de las obras públicas ejecutadas en los términos del presente artículo;

h) e i) [...]

Artículo 551.- Las federaciones elaborarán su plan de trabajo con auxilio de la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** con apoyo de las entidades gubernamentales que se relacionen con las actividades a desarrollar.

Artículo 556.- [...]

I.- y II.- [...]

III.- La Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social**;

IV.- [...]

Artículo 560.- [...]

I.- La Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** o la Dirección de Agencias y Delegaciones según corresponda, citarán a la asamblea extraordinaria para que

nombren **una**, uno o varios liquidadores de entre **las y** los vecinos;

II.- a VI.- [...]

Artículo 601.- [...]

I.- a III.- [...]

IV.- Condicione, retenga u omita total o parcialmente la entrega de bienes, libros, archivos o los documentos **a las y** los integrantes de la nueva mesa directiva, cuando deban dejar su cargo, en un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha en que se entregue a la planilla electa la constancia que emita la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social**.

SEGUNDO.- En consecuencia, se reforman los artículos 29, 192 Quinquies, 379 Quáter y 383 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 29.- [...]

I.- [...]

1.- al 8.- [...]

9.- Carta de anuencia de las y los vecinos colindantes directos, en caso de controversia se tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles para obtener la carta de anuencia emitida por la **Red de Cercanía y Corresponsabilidad** del lugar de ubicación del giro, expedida en forma gratuita y en sesión **en términos del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**. En su defecto, por la Dirección de Desarrollo y Cercanía Social o por la Dirección de Agencias y Delegaciones, según su ámbito de competencia;

9 Bis.- al 12.- [...]

[...]

Artículo 192 Quinquies.- [...]

I.- al IX.- [...]

X.- Carta de Anuencia de:

a) Las y los vecinos colindantes directos;

b) La Red de Cercanía y Corresponsabilidad del lugar de su ubicación, a falta de Red de Cercanía y Corresponsabilidad, por la Dirección de Desarrollo y Cercanía Social o por la Dirección de Agencias y Delegaciones, según su ámbito de competencia; o

c) En caso de ser Régimen de Condominio no habitacional, Carta de la o el Administrador;

Artículo 379 Quáter.- [...]

I.- y II.- [...]

III.- [...]

a) Ficha de validación social, la cual será emitida por la Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social**, o en su caso, por la Dirección de Agencias y Delegaciones, según sea su ámbito de competencia en términos del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, la cual se expedirá dentro de un término de 10 días hábiles siguientes al ingreso del oficio de petición;

[...]

[...]

Artículo 383.- La Dirección de **Desarrollo y Cercanía Social** podrá conformar Comités **por Causa** en los tianguis que se instalen dentro del territorio Municipal, los

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

cuales, de manera enunciativa más no limitativa, incluirán a la **Red de Cercanía y Corresponsabilidad del lugar de su ubicación, personas comerciantes** y autoridades municipales, que tengan injerencia o competencia, a fin de promover la participación ciudadana, gobernanza, la paz y buen funcionamiento de los tianguis, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Los trámites, procedimientos y asuntos que hayan sido iniciados bajo la denominación de Consejo Social, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su sustanciación y resolución sin afectación alguna, entendiéndose referidos a la instancia que lo sustituya o asuma sus atribuciones.

Tercero.- Las Redes de Cercanía y Corresponsabilidad se instalarán de manera progresiva a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto.- Por única ocasión, se faculta al Presidente Municipal a expedir la convocatoria para la integración de las Redes de Cercanía y Corresponsabilidad.

Quinto.- Las anuencias para la expedición de licencias de funcionamientos de giros, permisos y autorizaciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán siendo válidas para cumplir con los requisitos previstos en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA


MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

*JLPP/crgt

Jos 3:24 m
04 FEB 2026
RECIBIDO

Dirección de Mejora Regulatoria.
DAPG/21/2026
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

Abogado José Luis Padilla Pérez
Director de Integración y Procesos Edilicios
PRESENTE.

En atención a su oficio SG/063/2026/DIPE donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de propuesta de proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana para la gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y al Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 y 36, fracción VIII de la Ley para Eliminar Trámites Burocráticos, así como en el artículo 85, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una propuesta de modificación de Reglamentación municipal que no que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519, o al correo institucional gaguilar@tlajomulco.gob.mx

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 30 de enero de 2026


Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Archivo

Sam
13 MAR 2026

12:05
RECIBIDO

Secretaría General.
PA/188/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.2 del orden del día, se aprobó por **mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 035/2026

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221, fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; y en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte la primera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la autorización a la Tesorería Municipal para realizar durante el ejercicio fiscal 2026, y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a).- Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.
- b).- Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2026.
- c).- Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", como destino integrado por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", el cual se ejercerá conforme a lo previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.
- d).- Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- e).- Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica lo siguiente:

- a).- Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b).- Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2026, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del año 2025 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2025, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2025 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

SÉPTIMO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2025, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2026, dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutive TERCERO, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2026.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica como obras multianuales, con Recursos Fiscales, facultando a la Dirección de Obras Públicas para que realicen los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondiente, de las siguientes obras:

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL 2025-2027						
No.	LOCALIDAD	CONCEPTO	MONTO TOTAL	HASTA POR LA CANTIDAD DE:		
				EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VALIDAD CARRETERA AL ZAPOTE ALEDAÑA AL CANAL ATEQUIZA.	\$149,565,404.82	\$43,425,125.32	\$67,035,966.00	\$39,104,313.50
2	ZONA REAL DEL VALLE	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MAL E HIDROSANITARIA SOBRE ADOLF HORN EN SU 1RA ETAPA DE ARROYO SECO A VÍAS DEL FERROCARRIL	\$198,809,104.54	\$30,880,167.83	\$106,060,381.08	\$61,868,555.63
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR	\$69,942,043.78	\$11,003,662.07	\$37,224,241.08	\$21,714,140.63
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA Y ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES.	\$99,990,737.80	\$15,920,585.84	\$53,096,938.08	\$30,973,213.88
5	CORREDOR CHAPALA	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$64,988,825.91	\$10,670,142.20	\$34,306,537.08	\$20,012,146.63
6	SAN AGUSTIN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$49,496,927.56	\$7,340,966.38	\$26,624,817.60	\$15,531,143.60
7	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$84,789,396.54	\$10,259,586.35	\$34,439,880.12	\$20,089,930.07
8	LA TIJERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TIJERA COMO PARTE MEDULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLIMA.	\$108,749,959.14	\$32,415,209.73	\$48,211,420.68	\$28,123,328.73
9	LOPEZ MATEOS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$119,170,453.88	\$20,397,735.60	\$62,382,769.44	\$36,389,948.84
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLÚSTERS.	\$109,986,516.51	\$32,803,944.46	\$48,873,203.40	\$28,509,368.65
11	LA TIJERA	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIÓN Y CONTACTO (C5) PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	\$99,990,149.20	\$41,213,080.34	\$37,122,359.28	\$21,654,709.58
12	VARIOS	PROGRAMA DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	\$197,411,027.72	\$71,397,681.91	\$62,845,365.15	\$63,167,980.67
INVERSIÓN TOTAL			\$1,332,930,547.40	\$327,627,068.01	\$618,225,875.89	\$387,138,780.41

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la contratación de servicios multianuales a la Oficialía Mayor, para que realicen los procesos de contratación y ejecución de los servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

CONCEPTO	MONTO TOTAL	HASTA POR LA CANTIDAD DE:			
		EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1. Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de corresponsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$85,260,000.00	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,924,000.00
2. Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$24,004,255.43		\$8,109,050.76	\$8,732,945.16	\$7,162,259.51
3. Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisaría de la policía preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$22,826,544.64		\$8,306,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
4. Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$37,975,658.75		\$13,356,175.30	\$13,512,339.82	\$11,107,143.33
5. Adquisición del servicio de Impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$30,000,000.00		\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
6. Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$41,000,000.00		\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$7,000,000.00
7. Arrendamiento puro de vehículos eléctricos y utilitarios para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$90,765,702.20		\$28,168,666.20	\$37,558,221.60	\$25,038,814.40
7. 1 Adendum de Arrendamiento puro de vehículos eléctricos y utilitarios para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$14,837,896.50		\$2,374,063.44	\$7,122,190.32	\$5,341,642.74
8. Arrendamiento puro de vehículos blindados para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$17,000,000.00		\$5,100,000.00	\$6,600,000.00	\$5,100,000.00
9. Arrendamiento puro de vehículos se emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$185,000,000.00		\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
10. Arrendamiento puro de maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$256,600,000.00		\$64,100,000.00	\$110,000,000.00	\$82,500,000.00
11. Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de computo y tecnológico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$84,000,000.00		\$23,000,000.00	\$37,000,000.00	\$24,000,000.00
12. Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Depende de la cantidad recuperada		\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
13. Equipamiento del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicación y Contacto (C5) para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$250,000,000.00		\$20,000,000.00	\$145,000,000.00	\$85,000,000.00
14. Adquisición de Software Contable y Administrativo para el Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$20,700,000.00		\$17,400,000.00	\$1,400,000.00	\$1,900,000.00
15. Adquisición de Servicio de Rastreo de Vehículos Oficiales a Través de GPS	\$7,700,000.00		\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00
16. Impresiones, Fotocopiados y Digitalización de Documentos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$11,550,000.00		\$4,200,000.00	\$4,200,000.00	\$3,150,000.00
17. Programa de rehabilitación, mantenimiento y mejora de la Infraestructura Hidráulica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	\$520,000,000.00		\$120,000,000.00	\$250,000,000.00	\$150,000,000.00
18. Servicio de vigilancia para unidades administrativas, predios, ubicaciones con infraestructura hidráulica, unidades deportivas y oficinas centrales del municipio de tlajomulco de zúñiga, jalisco.	\$159,919,502.02		\$24,395,534.98	\$77,442,266.88	\$58,081,700.16
TOTAL	\$1,969,139,559.25	\$4,072,000.00	\$97,642,259.17	\$676,106,732.27	\$580,919,987.84

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y la publicación en la Gaceta Municipal, tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la primera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 autorizado.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
 Secretario General del Ayuntamiento
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Dependencia: Tesorería Municipal
Oficio: TES/0376/2026
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 02 de marzo 2026

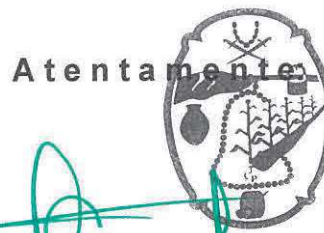


Mtra. Thania Edith Morales Rodríguez.
Síndica Municipal del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Presente:

Por medio del presente y en cumplimiento a la reforma del artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 7 de septiembre del 2022 y con relación al artículo 57, fracciones XXVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco publicado en la Gaceta Municipal, le remito el proyecto correspondiente a la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026 con sus respectivos anexos.

Por tal motivo, solicito se cite a Sesión de Ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la reforma mencionada e informo que dicho proyecto se considera financieramente viable para llevarse a cabo.

Sin más por el momento me despido de Usted, poniéndonos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



Atentamente,

Municipio de Tlajomulco
Lic. Christian Castro Castro.

Tesorero del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C.c.p Mtro. José Thomas Figueroa Padilla. / Secretario General.
CCC/Err/allg

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1ra Modificación
FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025 (FAISMUN)	2,586,008.42
FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2026 (FAISMUN)	104,705,670.00
FONDO DE APORTACIÓN AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2025 (FORTAMUN)	3,412,951.50
FONDO DE APORTACIÓN AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2026 (FORTAMUN)	786,646,407.00
PARTICIPACIONES ESTATALES 2026	258,855,516.00
PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	1,402,187,682.39
RECURSOS FISCALES 2026	3,377,593,362.49
SUBSIDIO POLICÍA METROPOLITANA 2025 (APORTACIÓN ESTATAL)	674.53
SUBSIDIO POLICÍA METROPOLITANA 2026 (APORTACIÓN ESTATAL)	25,688,400.00
Total general	5,961,676,672.33

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN POR CAPITULO DEL GASTO

Capitulo codigo	Capitulo nombre	1ra Modificación
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,669,178,514.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	200,784,884.44
3000	SERVICIOS GENERALES	1,795,744,658.37
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	355,367,512.86
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	342,983,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	1,541,904,238.99
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	35,713,862.89
Total general		5,961,676,672.33



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
 1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
 CLASIFICACIÓN POR DEPENDENCIA

DEPENDENCIA	1ra Modificación
CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENDI)	14,767,344.14
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE)	20,803,650.00
COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	186,225,501.97
COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	410,275,740.00
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TERRITORIO Y OBRAS PÚBLICAS	2,055,868,638.05
COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACIÓN SOCIAL	270,230,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA	29,718,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	113,158,884.44
INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES (INDAJO)	9,828,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE (IMMT)	7,750,016.75
JEFATURA DE GABINETE	80,353,130.88
OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA	2,263,422,908.76
ORGANO INTERNO DE CONTROL	2,000,000.00
PRESIDENCIA	5,600,000.00
SECRETARÍA GENERAL	38,620,000.00
SINDICATURA MUNICIPAL	3,285,000.00
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF)	99,750,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL	350,019,857.34
Total general	5,961,676,672.33

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA Y PROYECTO

PROGRAMA / PROYECTO	1ra Modificación
TLAJO A FUTURO	683,104,759.06
ACOPIO Y SALUD ANIMAL	3,250,000.00
DEFENSORÍA LEGAL	3,285,000.00
DESPACHO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,600,000.00
DESPLIEGUE OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS MEDICOS	4,800,000.00
FONDO MUNICIPAL DE DESASTRES	3,100,000.00
FORTALECIMIENTO A PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	23,825,000.00
GENERAR PLANES Y ACCIONES ESTRATEGICAS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	5,100,000.00
OPERACIÓN EFICIENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA	631,974,759.06
OPERATIVOS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	1,500,000.00
PLAN DE MANEJO Y CONSERVACIÓN PARA LAS ESPECIES ARBOREAS	200,000.00
PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES LADRILLEROS	470,000.00
TLAJO CERCANO	299,216,496.11
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO	20,803,650.00
ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	14,767,344.14
CHAMBA PARA TODAS Y TODOS	21,175,000.00
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	850,000.00
EDUCACIÓN SIEMPRE AL DIA	200,000.00
FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS	59,452,000.00
POLITICA CULTURAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	480,000.00
RENTA TU CASA	2,000,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS	52,550,000.00
SERVICIO DE RASTRO MUNICIPAL	1,000,000.00
SIEMPRE APOYANDO TU ESCUELA	5,200,000.00
SIEMPRE LISTOS	100,738,501.97
SIEMPRE POR TU EDUCACIÓN	18,000,000.00
TE CUIDAMOS SIEMPRE	2,000,000.00
TLAJO DE PAZ	2,072,312,285.84
APOYO A LAS AGENCIAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO	4,500,000.00
ATENCION A MUJERES DEL MUNICIPIO	7,750,016.75
CAPACITACIONES Y RECLUTAMIENTO DE ELEMENTOS	16,570,884.44
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	0.00
DESPLIEGUE OPERATIVO COMISARIA DE LA POLICIA	467,796,505.66
OBRAS MULTIANUALES	618,223,878.99
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	59,500,000.00
PROGRAMA DE MEJORA, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	745,500,000.00
PROGRAMAS Y ACCIONES CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVAS	9,828,000.00
RONDINES DE VIGILANCIA	11,811,000.00
SIEMPRE CERCA	29,232,000.00
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA	99,750,000.00
TALLERES COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS	1,850,000.00
TLAJO DINAMICO	353,475,740.00
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	256,795,740.00



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA Y PROYECTO

SISTEMA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA	96,680,000.00
TLAJO EFICIENTE	2,523,849,391.32
ACOMPAÑAMIENTO EN AUDITORIAS	2,000,000.00
ATENCIÓN A EVENTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	155,000.00
BIENES ADQUIRIDOS	461,285,997.02
COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DEL GOBIERNO	49,530,130.88
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACIÓN SOCIAL	270,230,000.00
DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL	35,520,000.00
DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	256,902,360.00
MODERNIZACION CATASTRAL	17,000,000.00
PROCESOS ESTADISTICOS DEL MUNICIPIO	7,285,000.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO	69,213,497.34
RECURSOS RECAUDADOS DE MANERA EFICIENTE PROGRAMADOS	6,904,000.00
SEGUIMIENTO A LA AGENDA MUNICIPAL	6,703,000.00
SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO E IMAGEN INSTITUCIONAL	11,580,000.00
SERVICIOS PERSONALES	1,329,540,406.08
TLAJO POTENCIA	29,718,000.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA	700,000.00
APICULTORES	250,000.00
APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ	5,000,000.00
APOYO A LA REHABILITACION DE SUELOS	2,800,000.00
APOYO AL SECTOR PESQUERO	2,200,000.00
APOYOS SIEMPRE CERCA	4,250,000.00
CAMPAÑA DE SANIDAD ANIMAL	500,000.00
CRECIENDO JUNTOS	1,400,000.00
ELABORACION Y ENTREGA DE COMPOSTA	920,000.00
ESCUELAS DE CHARRERIA	1,400,000.00
EXPO AGROPECUARIA	500,000.00
FERIA DEL CABALLO	2,000,000.00
FESTIVAL MICTLAN	1,500,000.00
HERRAMIENTAS A PESCADORES	50,000.00
INDEMNIZACION Y ADQUISICION DE SEMOVIENTES	260,000.00
PERSONAL OPERATIVO PESCA	775,000.00
PROMOCIÓN CULTURAL Y APOYO A LAS TRADICIONES	5,213,000.00
Total general	5,961,676,672.33



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	1ra Modificación
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	55,713,862.89
GASTO CAPITAL	1,884,887,238.99
GASTO CORRIENTE	4,021,075,570.45
Total general	5,961,676,672.33

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
 1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
 CLASIFICACIÓN ECONOMICA

Capítulo	Nombre	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTO CAPITAL	GASTO CORRIENTE	Total general
1000	SERVICIOS PERSONALES			1,669,178,514.78	1,669,178,514.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			200,784,884.44	200,784,884.44
3000	SERVICIOS GENERALES			1,795,744,658.37	1,795,744,658.37
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			355,367,512.86	355,367,512.86
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		342,983,000.00		342,983,000.00
6000	INVERSION PUBLICA		1,541,904,238.99		1,541,904,238.99
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,000,000.00			20,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	35,713,862.89			35,713,862.89
Total general		55,713,862.89	1,884,887,238.99	4,021,075,570.45	5,961,676,672.33



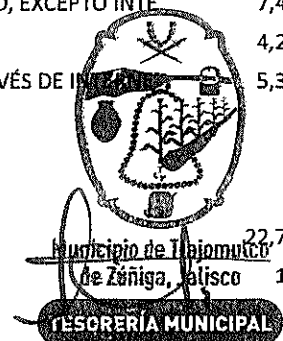
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Partida	Descripción	1ra Modificación
1111	DIETAS	14,346,960.00
1131	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	917,515,288.87
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,000,000.00
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	76,813,145.88
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	26,400.00
1321	PRIMAS VACACIONALES	14,009,380.48
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	140,093,804.83
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	730,000.00
1341	COMPENSACIONES	1,500,000.00
1411	CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)	60,520,523.69
1421	CUOTAS PARA LA VIVIENDA (IPEJAL 3%)	30,260,261.85
1431	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR	20,173,507.90
1432	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES	176,518,194.08
1441	APORTACIONES PARA SEGUROS	24,500,000.00
1521	INDEMNIZACIONES	1,000,000.00
1591	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	125,650,141.78
1611	IMPACTO AL SALARIO EN EL TRANCURSO DEL AÑO	29,832,505.42
1711	ESTÍMULOS	25,688,400.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,530,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNIC	40,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,277,025.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	200,000.00
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	11,267,500.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,875,000.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	990,000.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA F	500,000.00
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	920,000.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,070,000.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	5,980,000.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	84,000.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	25,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	32,288,500.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	3,461,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	8,325,000.00
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2,000,000.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	990,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,040,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	5,740,000.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2,500,000.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	4,000,000.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	75,100,000.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	8,000,000.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	4,575,000.00
2821	MATRIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	500,000.00



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	12,370,884.44
2911	HERRAMIENTAS MENORES	2,059,975.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	123,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFO	515,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,933,000.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,500,000.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	316,924,759.06
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	820,000.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	4,622,314.74
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	46,000,000.00
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	7,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	6,520,000.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATI	41,200,000.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	127,438,808.88
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	191,946,058.32
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	25,000.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	10,950,000.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	8,500,000.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA	6,600,000.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	7,630,000.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	11,554,323.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	77,442,266.88
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	55,885,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	25,430,677.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	40,000,000.00
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	4,100,000.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	305,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	9,132,945.16
3481	COMISIONES POR VENTAS	350,000.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	90,279,564.80
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓ	85,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	1,500,000.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE L	685,000.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	22,000,000.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM	314,600,000.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	257,645,740.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3,202,435.20
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTI	32,506,735.88
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTE	7,460,000.00
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	4,200,000.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE I	5,363,395.00
3711	PASAJES AÉREOS	45,000.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	22,793,000.00
3841	EXPOSICIONES	100,000.00



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

3911 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	500,000.00
3921 Reintegro de Remanentes de Recursos Federales y Estatales	5,999,634.45
3922 IMPUESTOS Y DERECHOS	11,700,000.00
3941 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	21,370,000.00
3942 DIVERSAS DEVOLUCIONES	150,000.00
3961 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,000.00
3962 DIVERSOS GASTOS POR INCIDENTE VIAL	75,000.00
4211 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINAN	157,399,010.89
4251 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	25,000,000.00
4311 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	8,310,000.00
4391 OTROS SUBSIDIOS	1,400,000.00
4411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	153,758,501.97
4421 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	200,000.00
4431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,900,000.00
4451 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,300,000.00
4481 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	3,100,000.00
5111 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	33,578,821.25
5121 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,828,438.75
5151 EQUIPO DE CÓMPUTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,491,474.00
5191 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	535,740.00
5211 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	100,000.00
5311 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	30,500,000.00
5321 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	300,000.00
5411 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000,000.00
5491 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTES	3,000,000.00
5621 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	180,000.00
5641 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COME	3,750,000.00
5651 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	7,300,000.00
5661 EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	5,500,000.00
5662 PANELES SOLARES	5,000,000.00
5671 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	2,000,000.00
5691 OTROS EQUIPOS	147,150,000.00
5781 ÁRBOLES Y PLANTAS	200,000.00
5811 TERRENOS	37,500,000.00
5911 SOFTWARE	21,060,000.00
5971 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	10,008,526.00
6121 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	290,572,725.08
6131 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD/	206,935,329.17
6151 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	925,715,824.74
6321 EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE EST	118,588,360.00
7991 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	2,018,862.89
9111 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,000,000.00
9211 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,000,000.00

Total general

5,961,676,672.33



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL CAPITULO 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1ra Modificación
FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2026 (FAISMUN)	104,705,670.00
PROGRAMA DE MEJORA, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	104,705,670.00
FONDO DE APORTACIÓN AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2026 (FORTAMUN)	215,904,622.18
PROGRAMA DE MEJORA, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	215,904,622.18
RECURSOS FISCALES 2026	1,221,293,946.81
DESAPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	118,680,360.00
OBRAS MULTIANUALES	618,223,878.99
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	59,500,000.00
PROGRAMA DE MEJORA, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	424,889,707.82
Total general	1,541,904,238.99

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL	1ra Modificación
9111	24,713,862.89
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	24,713,862.89
9211	11,000,000.00
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	11,000,000.00
Total general	35,713,862.89



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN POR APOYOS Y SUBSIDIOS

PROGRAMA / PROYECTO	1ra Modificación
TLAJO A FUTURO	9,170,000.00
DESPACHO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,600,000.00
FONDO MUNICIPAL DE DESASTRES	3,100,000.00
PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES LADRILLEROS	470,000.00
TLAJO CERCANO	182,409,496.11
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO	20,803,650.00
ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	14,767,344.14
CHAMBA PARA TODAS Y TODOS	20,000,000.00
EDUCACIÓN SIEMPRE AL DÍA	200,000.00
RENTA TU CASA	2,000,000.00
SIEMPRE APOYANDO TU ESCUELA	3,900,000.00
SIEMPRE LISTOS	100,738,501.97
SIEMPRE POR TU EDUCACIÓN	18,000,000.00
TE CUIDAMOS SIEMPRE	2,000,000.00
TLAJO DE PAZ	117,328,016.75
ATENCION A MUJERES DEL MUNICIPIO	7,750,016.75
PROGRAMAS Y ACCIONES CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVAS	9,828,000.00
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA	99,750,000.00
TLAJO EFICIENTE	28,000,000.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO	27,500,000.00
SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO E IMAGEN INSTITUCIONAL	500,000.00
TLAJO POTENCIA	18,460,000.00
APICULTORES	250,000.00
APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ	5,000,000.00
APOYO A LA REHABILITACION DE SUELOS	2,800,000.00
APOYO AL SECTOR PESQUERO	2,200,000.00
APOYOS SIEMPRE CERCA	4,250,000.00
CRECIENDO JUNTOS	1,400,000.00
FERIA DEL CABALLO	2,000,000.00
INDEMNIZACION Y ADQUISICION DE SEMOVIENTES	260,000.00
PROMOCIÓN CULTURAL Y APOYO A LAS TRADICIONES	300,000.00
Total general	355,367,512.86



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

Nombre Función	Nombre Subfunción	1ra. Modificación
DESARROLLO ECONOMICO		
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	AGROPECUARIA	13,255,000.00
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	INNOVACIÓN	270,230,000.00
TURISMO	TURISMO	10,113,000.00
DESARROLLO SOCIAL		
PROTECCION AMBIENTAL	ORDENACIÓN DE DESECHOS	256,795,740.00
	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	4,750,000.00
PROTECCION SOCIAL	FAMILIA E HIJOS	99,750,000.00
	OTROS GRUPOS VULNERABLES	22,517,360.89
RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		
	CULTURA	480,000.00
	DEPORTE Y RECREACIÓN	30,631,650.00
SALUD		
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	59,452,000.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
	ABASTECIMIENTO DE AGUA	631,974,759.06
	ALUMBRADO PÚBLICO	96,680,000.00
	DESARROLLO REGIONAL	6,350,000.00
GOBIERNO		
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	POLICÍA	28,381,884.44
	PROTECCIÓN CIVIL	23,825,000.00
ASUNTOS DE LA POLITICA DE GOBIERNO	ASUNTOS JURÍDICOS	3,285,000.00
	FUNCIÓN PÚBLICA	4,403,205,277.94
Total	General	5,961,676,672.33



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA DEL GASTO

CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA	1ra Modificación
E	2,404,720,776.59
Actividades del sector público, que realiza en for	2,404,720,776.59
G	2,000,000.00
Regulación y supervisión	2,000,000.00
K	1,423,223,878.99
Proyectos de inversión sujetos a registro en la Ca	1,423,223,878.99
M	1,699,678,514.78
Actividades de apoyo administrativo desarrolladas	1,699,678,514.78
N	3,100,000.00
Desastres Naturales	3,100,000.00
Q	270,230,000.00
Investigación y desarrollo	270,230,000.00
S	155,473,501.97
Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que s	155,473,501.97
V	3,250,000.00
Servicios de protección y conservación ambiental	3,250,000.00
Total general	5,961,676,672.33



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

ESTADO DEL PRESUPUESTO	1ra Modificación
CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENDI)	14,767,344.14
TLAJO CERCANO	14,767,344.14
ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	14,767,344.14
4211	14,767,344.14
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINA	14,767,344.14
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE)	20,803,650.00
TLAJO CERCANO	20,803,650.00
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO	20,803,650.00
4211	20,803,650.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINA	20,803,650.00
COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	186,225,501.97
TLAJO CERCANO	150,643,501.97
CHAMBA PARA TODAS Y TODOS	21,175,000.00
2491	1,175,000.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,175,000.00
4411	20,000,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	20,000,000.00
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	850,000.00
3761	0.00
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
3821	850,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	850,000.00
EDUCACIÓN SIEMPRE AL DIA	200,000.00
4421	200,000.00
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	200,000.00
POLITICA CULTURAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	480,000.00
3341	230,000.00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	230,000.00
3821	150,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	150,000.00
3841	100,000.00
EXPOSICIONES	100,000.00
RENTA TU CASA	2,000,000.00
4411	2,000,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00
SIEMPRE APOYANDO TU ESCUELA	5,200,000.00
2491	150,000.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	150,000.00
2521	50,000.00
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	50,000.00
3821	1,050,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,050,000.00
4431	3,900,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,900,000.00



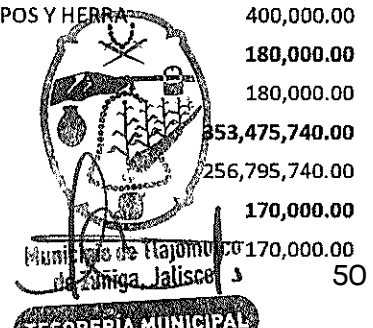
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

5671		50,000.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		50,000.00
SIEMPRE LISTOS		100,738,501.97
4411		100,738,501.97
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		100,738,501.97
SIEMPRE POR TU EDUCACIÓN		18,000,000.00
4411		18,000,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		18,000,000.00
TE CUIDAMOS SIEMPRE		2,000,000.00
4411		2,000,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		2,000,000.00
TLAJO DE PAZ		35,582,000.00
APOYO A LAS AGENCIAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO		4,500,000.00
3821		4,500,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		4,500,000.00
SIEMPRE CERCA		29,232,000.00
3511		29,232,000.00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		29,232,000.00
TALLERES COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS		1,850,000.00
2171		200,000.00
MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		200,000.00
3821		1,500,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		1,500,000.00
5671		150,000.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		150,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		410,275,740.00
TLAJO A FUTURO		3,250,000.00
ACOPIO Y SALUD ANIMAL		3,250,000.00
2221		800,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		800,000.00
2531		1,000,000.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		1,000,000.00
2541		500,000.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		500,000.00
2721		50,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		50,000.00
2911		50,000.00
HERRAMIENTAS MENORES		50,000.00
3821		200,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		200,000.00
5311		500,000.00
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		500,000.00
5691		150,000.00
OTROS EQUIPOS		150,000.00
OPERATIVOS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL		0.00
2711		0.00



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00
TLAJO CERCANO	53,550,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS	52,550,000.00
2161	1,000,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	1,000,000.00
2411	1,000,000.00
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,000,000.00
2421	5,000,000.00
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	5,000,000.00
2471	800,000.00
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	800,000.00
2491	6,500,000.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	6,500,000.00
2721	750,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	750,000.00
2911	500,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	500,000.00
2981	500,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	500,000.00
3511	31,797,564.80
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	31,797,564.80
3571	0.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRA	0.00
5671	1,500,000.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	1,500,000.00
3591	3,202,435.20
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3,202,435.20
SERVICIO DE RASTRO MUNICIPAL	1,000,000.00
2161	50,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	50,000.00
2221	40,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	40,000.00
2521	40,000.00
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	40,000.00
2721	90,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	90,000.00
2911	200,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	200,000.00
3571	400,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRA	400,000.00
5621	180,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	180,000.00
TLAJO DINAMICO	853,475,740.00
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	256,795,740.00
2161	170,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	170,000.00



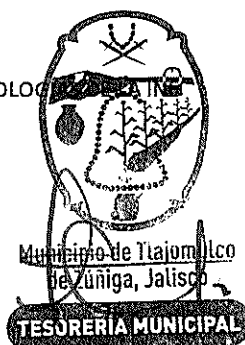
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

2721		100,000.00
	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	100,000.00
2911		100,000.00
	HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00
3581		256,425,740.00
	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	256,425,740.00
SISTEMA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA		96,680,000.00
2461		31,180,000.00
	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	31,180,000.00
2721		200,000.00
	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	200,000.00
2911		200,000.00
	HERRAMIENTAS MENORES	200,000.00
3111		63,000,000.00
	ENERGÍA ELÉCTRICA	63,000,000.00
3571		2,100,000.00
	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRA	2,100,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TERRITORIO Y OBRAS PÚBLICAS		2,055,868,638.05
TLAJO A FUTURO		632,644,759.06
OPERACIÓN EFICIENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA		631,974,759.06
2411		50,000.00
	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	50,000.00
2421		900,000.00
	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	900,000.00
2461		1,000,000.00
	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,000,000.00
2471		2,500,000.00
	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,500,000.00
2511		2,000,000.00
	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2,000,000.00
2561		2,500,000.00
	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2,500,000.00
2721		400,000.00
	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	400,000.00
2911		500,000.00
	HERRAMIENTAS MENORES	500,000.00
2981		500,000.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	500,000.00
3111		244,924,759.06
	ENERGÍA ELÉCTRICA	244,924,759.06
3261		70,000,000.00
	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	70,000,000.00
3311		2,000,000.00
	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,000,000.00
3321		8,500,000.00
	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	8,500,000.00



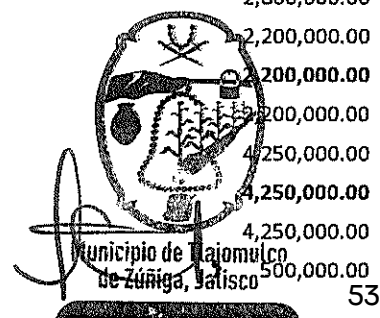
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

3571		280,000,000.00
	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRA	280,000,000.00
3922		11,200,000.00
	IMPUESTOS Y DERECHOS	11,200,000.00
5661		5,000,000.00
	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	5,000,000.00
	PLAN DE MANEJO Y CONSERVACIÓN PARA LAS ESPECIES ARBOREAS	200,000.00
5781		200,000.00
	ÁRBOLES Y PLANTAS	200,000.00
	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES LADRILLEROS	470,000.00
4411		470,000.00
	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	470,000.00
TLAJO DE PAZ		1,423,223,878.99
	OBRAS MULTIANUALES	618,223,878.99
6121		258,572,725.08
	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	258,572,725.08
6131		89,470,182.75
	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICID	89,470,182.75
6151		270,180,971.16
	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	270,180,971.16
	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	59,500,000.00
6121		24,500,000.00
	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	24,500,000.00
6151		35,000,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	35,000,000.00
	PROGRAMA DE MEJORA, AMPLIACIÓN Y REAHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	745,500,000.00
6121		7,500,000.00
	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	7,500,000.00
6131		117,465,146.42
	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICID	117,465,146.42
6151		620,534,853.58
	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	620,534,853.58
COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACIÓN SOCIAL		270,230,000.00
TLAJO EFICIENTE		270,230,000.00
	DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACIÓN SOCIAL	270,230,000.00
2141		30,000.00
	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN	30,000.00
2461		100,000.00
	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	100,000.00
2941		500,000.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOG	500,000.00
3141		120,000.00
	TELEFONÍA TRADICIONAL	120,000.00
3161		1,150,000.00
	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	1,150,000.00
3171		46,000,000.00



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	46,000,000.00
3231	41,200,000.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREA	41,200,000.00
3331	5,150,000.00
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE I	5,150,000.00
3391	1,800,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	1,800,000.00
3521	30,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRAC	30,000.00
3531	1,500,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE	1,500,000.00
5211	100,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	100,000.00
5651	6,500,000.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	6,500,000.00
5691	145,000,000.00
OTROS EQUIPOS	145,000,000.00
5911	11,050,000.00
SOFTWARE	11,050,000.00
5971	10,000,000.00
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	10,000,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA	29,718,000.00
TLAJO POTENCIA	29,718,000.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA	700,000.00
2441	80,000.00
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	80,000.00
3821	570,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	570,000.00
5671	50,000.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	50,000.00
APICULTORES	250,000.00
4311	250,000.00
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	250,000.00
APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ	5,000,000.00
4311	5,000,000.00
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	5,000,000.00
APOYO A LA REHABILITACION DE SUELOS	2,800,000.00
4311	2,800,000.00
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	2,800,000.00
APOYO AL SECTOR PESQUERO	2,200,000.00
4411	2,200,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,200,000.00
APOYOS SIEMPRE CERCA	4,250,000.00
4411	4,250,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,250,000.00
CAMPAÑA DE SANIDAD ANIMAL	500,000.00



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

2351		500,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA		500,000.00
CRECIENDO JUNTOS		1,400,000.00
4391		1,400,000.00
OTROS SUBSIDIOS		1,400,000.00
ELABORACION Y ENTREGA DE COMPOSTA		920,000.00
2391		920,000.00
OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		920,000.00
ESCUELAS DE CHARRERIA		1,400,000.00
2221		150,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		150,000.00
3821		1,250,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		1,250,000.00
EXPO AGROPECUARIA		500,000.00
3821		500,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		500,000.00
FERIA DEL CABALLO		2,000,000.00
4211		2,000,000.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINA		2,000,000.00
FESTIVAL MICTLAN		1,500,000.00
3821		1,500,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		1,500,000.00
HERRAMIENTAS A PESCADORES		50,000.00
5671		50,000.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		50,000.00
INDEMNIZACION Y ADQUISICION DE SEMOVIENTES		260,000.00
4311		260,000.00
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN		260,000.00
PERSONAL OPERATIVO PESCA		775,000.00
2721		320,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		320,000.00
2911		55,000.00
HERRAMIENTAS MENORES		55,000.00
3451		400,000.00
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		400,000.00
PROMOCIÓN CULTURAL Y APOYO A LAS TRADICIONES		5,213,000.00
2211		580,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		580,000.00
3261		560,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		560,000.00
3821		3,773,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		3,773,000.00
4411		300,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		300,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA		113,158,884.44
TLAJO A FUTURO		25,325,000.00



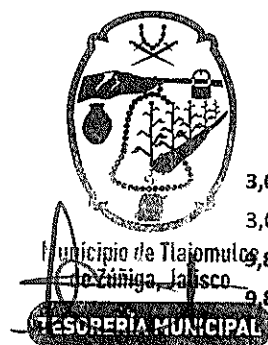
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

FORTALECIMIENTO A PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	23,825,000.00
2211	400,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	400,000.00
2231	5,000.00
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
2531	40,000.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	40,000.00
2541	40,000.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	40,000.00
2711	3,700,000.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	3,700,000.00
2721	2,400,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,400,000.00
2911	50,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00
2961	25,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
3251	7,000,000.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,000,000.00
3521	15,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRAC	15,000.00
3571	100,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRA	100,000.00
3821	250,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	250,000.00
5651	800,000.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	800,000.00
5691	2,000,000.00
OTROS EQUIPOS	2,000,000.00
5911	7,000,000.00
SOFTWARE	7,000,000.00
OPERATIVOS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	1,500,000.00
2711	1,500,000.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	1,500,000.00
TLAJO CERCANO	59,452,000.00
FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS	59,452,000.00
2161	400,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	400,000.00
2521	900,000.00
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	900,000.00
2531	5,000,000.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,000,000.00
2541	5,200,000.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	5,200,000.00
2711	500,000.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	500,000.00



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

2721		250,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		250,000.00
3391		14,500,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		14,500,000.00
3541		685,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE		685,000.00
3581		1,217,000.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		1,217,000.00
5311		30,000,000.00
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		30,000,000.00
5321		300,000.00
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		300,000.00
5661		500,000.00
EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		500,000.00
TLAJO DE PAZ		28,381,884.44
CAPACITACIONES Y RECLUTAMIENTO DE ELEMENTOS		16,570,884.44
2711		1,200,000.00
VESTUARIO Y UNIFORMES		1,200,000.00
2831		12,370,884.44
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		12,370,884.44
3341		3,000,000.00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		3,000,000.00
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA		0.00
2211		0.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		0.00
RONDINES DE VIGILANCIA		11,811,000.00
2181		50,000.00
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		50,000.00
2211		1,200,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		1,200,000.00
2821		500,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		500,000.00
3161		591,000.00
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		591,000.00
3361		1,050,000.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		1,050,000.00
3391		5,300,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		5,300,000.00
3941		70,000.00
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE		70,000.00
3962		50,000.00
DIVERSOS GASTOS POR INCIDENTE VIAL		50,000.00
5491		3,000,000.00
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTES		3,000,000.00
INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES (INDAJO)		828,000.00
TLAJO DE PAZ		828,000.00



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

PROGRAMAS Y ACCIONES CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVAS	9,828,000.00
4211	9,828,000.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINA	9,828,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE (IMMT)	7,750,016.75
TLAJO DE PAZ	7,750,016.75
ATENCIÓN A MUJERES DEL MUNICIPIO	7,750,016.75
4211	7,750,016.75
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINA	7,750,016.75
JEFATURA DE GABINETE	80,353,130.88
TLAJO A FUTURO	5,100,000.00
GENERAR PLANES Y ACCIONES ESTRATEGICAS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	5,100,000.00
2591	4,000,000.00
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	4,000,000.00
2711	100,000.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	100,000.00
2911	300,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	300,000.00
3361	500,000.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	500,000.00
5671	200,000.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	200,000.00
TLAJO EFICIENTE	75,253,130.88
ATENCIÓN A EVENTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	155,000.00
2211	150,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	150,000.00
2461	5,000.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	5,000.00
3291	0.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DEL GOBIERNO	49,530,130.88
3611	32,506,735.88
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y AC	32,506,735.88
3631	7,460,000.00
SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INT	7,460,000.00
3651	4,200,000.00
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	4,200,000.00
3661	5,363,395.00
SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNI	5,363,395.00
PROCESOS ESTADÍSTICOS DEL MUNICIPIO	7,285,000.00
3391	7,285,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	7,285,000.00
SEGUIMIENTO A LA AGENDA MUNICIPAL	6,703,000.00
3581	3,000.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,000.00
3821	5,700,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,700,000.00



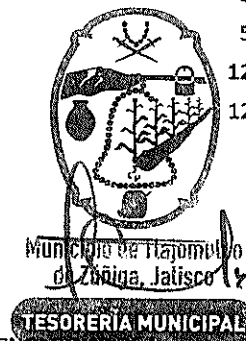
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

5121		1,000,000.00
	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,000,000.00
	SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO E IMAGEN INSTITUCIONAL	11,580,000.00
2711		1,000,000.00
	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,000,000.00
3361		10,000,000.00
	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,000,000.00
3711		30,000.00
	PASAJES AÉREOS	30,000.00
3751		50,000.00
	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00
4451		500,000.00
	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500,000.00
	OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA	2,263,422,908.76
	TLAJO A FUTURO	4,800,000.00
	DESPLIEGUE OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS MEDICOS	4,800,000.00
2611		4,800,000.00
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,800,000.00
	TLAJO DE PAZ	467,796,505.66
	DESPLIEGUE OPERATIVO COMISARIA DE LA POLICIA	467,796,505.66
1131		212,353,767.60
	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	212,353,767.60
1321		2,949,357.88
	PRIMAS VACACIONALES	2,949,357.88
1322		29,493,578.83
	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	29,493,578.83
1411		12,741,226.06
	CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)	12,741,226.06
1421		6,370,613.03
	CUOTAS PARA LA VIVIENDA (IPEJAL 3%)	6,370,613.03
1431		4,247,075.35
	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR	4,247,075.35
1432		37,161,909.33
	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES	37,161,909.33
1441		9,500,000.00
	APORTACIONES PARA SEGUROS	9,500,000.00
1591		29,632,180.62
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	29,632,180.62
1711		25,688,400.00
	ESTÍMULOS	25,688,400.00
2611		28,700,000.00
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	28,700,000.00
3251		68,958,396.96
	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	68,958,396.96
	TLAJO EFICIENTE	1,790,826,403.10
	BIENES ADQUIRIDOS	461,285,997.02



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

2111		2,400,000.00
	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,400,000.00
2161		655,025.00
	MATERIAL DE LIMPIEZA	655,025.00
2211		500,000.00
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	500,000.00
2411		20,000.00
	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	20,000.00
2421		80,000.00
	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	80,000.00
2451		25,000.00
	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	25,000.00
2461		3,000.00
	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,000.00
2471		150,000.00
	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	150,000.00
2491		500,000.00
	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	500,000.00
2611		41,600,000.00
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	41,600,000.00
2911		94,975.00
	HERRAMIENTAS MENORES	94,975.00
2921		120,000.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	120,000.00
2961		1,900,000.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,900,000.00
2981		500,000.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	500,000.00
3111		9,000,000.00
	ENERGÍA ELÉCTRICA	9,000,000.00
3141		700,000.00
	TELEFONÍA TRADICIONAL	700,000.00
3161		2,881,314.74
	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	2,881,314.74
3221		6,520,000.00
	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	6,520,000.00
3251		51,480,411.92
	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	51,480,411.92
3261		121,386,058.32
	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	121,386,058.32
3291		25,000.00
	OTROS ARRENDAMIENTOS	25,000.00
3311		1,800,000.00
	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,800,000.00
3331		950,000.00
	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE I	950,000.00



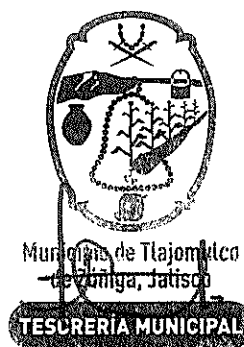
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

3341		3,900,000.00
	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3,900,000.00
3381		77,442,266.88
	SERVICIOS DE VIGILANCIA	77,442,266.88
3441		300,000.00
	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	300,000.00
3451		8,732,945.16
	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	8,732,945.16
3481		350,000.00
	COMISIONES POR VENTAS	350,000.00
3511		8,250,000.00
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	8,250,000.00
3521		40,000.00
	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRAC	40,000.00
3551		22,000,000.00
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	22,000,000.00
3571		22,000,000.00
	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRA	22,000,000.00
3821		1,000,000.00
	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000,000.00
3922		500,000.00
	IMPUESTOS Y DERECHOS	500,000.00
3962		25,000.00
	DIVERSOS GASTOS POR INCIDENTE VIAL	25,000.00
5111		33,578,821.25
	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	33,578,821.25
5121		828,438.75
	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	828,438.75
5191		297,740.00
	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	297,740.00
5641		3,750,000.00
	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y CON	3,750,000.00
5662		5,000,000.00
	PANELES SOLARES	5,000,000.00
5411		30,000,000.00
	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000,000.00
SERVICIOS PERSONALES		1,329,540,406.08
1111		14,346,960.00
	DIETAS	14,346,960.00
1131		705,161,521.27
	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	705,161,521.27
1211		10,000,000.00
	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,000,000.00
1221		76,813,145.88
	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	76,813,145.88
1231		26,400.00



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	26,400.00
1321	11,060,022.60
PRIMAS VACACIONALES	11,060,022.60
1322	110,600,226.00
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	110,600,226.00
1331	730,000.00
HORAS EXTRAORDINARIAS	730,000.00
1341	1,500,000.00
COMPENSACIONES	1,500,000.00
1411	47,779,297.63
CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)	47,779,297.63
1421	23,889,648.82
CUOTAS PARA LA VIVIENDA (IPEJAL 3%)	23,889,648.82
1431	15,926,432.55
APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR	15,926,432.55
1432	139,356,284.75
APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES	139,356,284.75
1441	15,000,000.00
APORTACIONES PARA SEGUROS	15,000,000.00
1521	1,000,000.00
INDEMNIZACIONES	1,000,000.00
1591	96,017,961.16
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	96,017,961.16
1611	29,832,505.42
IMPACTO AL SALARIO EN EL TRANCURSO DEL AÑO	29,832,505.42
3391	10,000,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	10,000,000.00
3911	500,000.00
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	500,000.00
3941	20,000,000.00
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	20,000,000.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	2,000,000.00
TLAJO EFICIENTE	2,000,000.00
ACOMPAÑAMIENTO EN AUDITORIAS	2,000,000.00
3311	1,500,000.00
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,500,000.00
3341	500,000.00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	500,000.00
PRESIDENCIA	5,600,000.00
TLAJO A FUTURO	5,600,000.00
DESPACHO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,600,000.00
4411	3,800,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,800,000.00
4451	1,800,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,800,000.00
SECRETARÍA GENERAL	38,620,000.00



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

TLAJO A FUTURO	3,100,000.00
FONDO MUNICIPAL DE DESASTRES	3,100,000.00
4481	3,100,000.00
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	3,100,000.00
TLAJO EFICIENTE	35,520,000.00
DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL	35,520,000.00
2111	10,000.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
2211	10,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00
3311	500,000.00
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	500,000.00
3411	2,500,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,500,000.00
5811	32,500,000.00
TERRENOS	32,500,000.00
SINDICATURA MUNICIPAL	3,285,000.00
TLAJO A FUTURO	3,285,000.00
DEFENSORÍA LEGAL	3,285,000.00
2111	20,000.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
2211	10,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00
3311	3,200,000.00
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	3,200,000.00
3411	50,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	50,000.00
3441	5,000.00
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	5,000.00
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF)	99,750,000.00
TLAJO DE PAZ	99,750,000.00
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA	99,750,000.00
4211	99,750,000.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINA	99,750,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL	350,019,857.34
TLAJO EFICIENTE	350,019,857.34
DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	256,902,360.00
2111	100,000.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	100,000.00
2141	10,000.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,000.00
2161	2,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	2,000.00
2181	5,263,500.00
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	5,263,500.00
2211	25,000.00



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	25,000.00
2441	4,000.00
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	4,000.00
2461	500.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	500.00
2471	11,000.00
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	11,000.00
2721	15,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15,000.00
2911	10,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
2921	3,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,000.00
2941	15,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INF	15,000.00
2961	8,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,000.00
3181	7,000.00
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	7,000.00
3311	1,950,000.00
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,950,000.00
3331	500,000.00
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE L	500,000.00
3361	4,323.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	4,323.00
3411	22,880,677.00
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	22,880,677.00
3421	40,000,000.00
SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	40,000,000.00
3431	4,100,000.00
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	4,100,000.00
3511	21,000,000.00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	21,000,000.00
3571	10,000,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRA	10,000,000.00
3711	15,000.00
PASAJES AÉREOS	15,000.00
3751	0.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.00
3941	500,000.00
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	500,000.00
3961	50,000.00
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,000.00
5151	3,491,474.00
EQUIPO DE CÓMPUTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,491,474.00
5191	238,000.00



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	238,000.00
5811	5,000,000.00
TERRENOS	5,000,000.00
5911	3,010,000.00
SOFTWARE	3,010,000.00
5971	8,526.00
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	8,526.00
6321	118,680,360.00
EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ES	118,680,360.00
7991	20,000,000.00
OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	20,000,000.00
MODERNIZACION CATASTRAL	17,000,000.00
3391	17,000,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	17,000,000.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO	69,213,497.34
3921	5,999,634.45
Reintegro de Remanentes de Recursos Federales y Estatales	5,999,634.45
4211	2,500,000.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINA	2,500,000.00
4251	25,000,000.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	25,000,000.00
9111	24,713,862.89
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	24,713,862.89
9211	11,000,000.00
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	11,000,000.00
RECURSOS RECAUDADOS DE MANERA EFICIENTE PROGRAMADOS	6,904,000.00
2181	5,954,000.00
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	5,954,000.00
3941	800,000.00
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	800,000.00
3942	150,000.00
DIVERSAS DEVOLUCIONES	150,000.00
Total general	5,961,676,672.33



No.	LOCALIDAD	CONCEPTO	HASTA POR LA CANTIDAD DE:			
			MONTO TOTAL	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD CARRETERA AL ZAPOTE ALEDAÑA AL CANAL ATEQUIZA.	\$149,565,404.82	\$43,425,125.32	\$67,035,966.00	\$39,104,313.50
2	ZONA REAL DEL VALLE	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDROSANITARIA SOBRE ADOLF HORN EN SU 1RA ETAPA DE ARROYO SECO A VÍAS DEL FERROCARRIL	\$198,809,104.54	\$30,880,167.83	\$106,060,381.08	\$61,868,555.63
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR	\$89,942,043.78	\$11,003,662.07	\$37,224,241.08	\$21,714,140.63
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA Y ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES.	\$99,990,737.80	\$15,920,585.84	\$53,096,938.08	\$30,973,213.88
5	CORREDOR CHAPALA	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$64,988,825.91	\$10,670,142.20	\$34,306,537.08	\$20,012,146.63
6	SAN AGUSTIN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$49,496,927.56	\$7,340,966.36	\$26,624,817.60	\$15,531,143.60
7	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$64,789,396.54	\$10,259,586.35	\$34,439,890.12	\$20,089,930.07
8	LA TIJERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TIJERA COMO PARTE MEDULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLIMA .	\$108,749,959.14	\$32,415,209.73	\$48,211,420.68	\$28,123,328.73
9	LOPEZ MATEOS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$119,170,453.88	\$20,397,735.60	\$62,382,769.44	\$36,389,948.84
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLÚSTERS.	\$109,986,516.51	\$32,603,944.46	\$48,873,203.40	\$28,509,368.65
11	LA TIJERA	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIÓN Y CONTACTO (C5) PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO.	\$99,990,149.20	\$41,213,080.34	\$37,122,359.28	\$21,654,709.58
12	VARIOS	PROGRAMA DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA.	\$197,411,027.72	\$71,397,681.91	\$62,845,365.15	\$63,167,980.67
INVERSION TOTAL			\$1,332,890,547.40	\$327,527,888.01	\$618,223,878.99	\$387,138,780.41



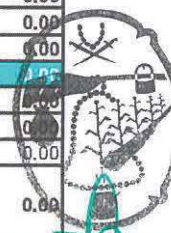
HASTA POR LA CANTIDAD DE:

CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1. Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camionetas de corresponsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$85,260,000.00	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,924,000.00
2. Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$24,004,255.43		\$8,109,050.76	\$8,732,945.16	\$7,162,259.51
3. Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisaría de la policía preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$22,826,544.64		\$8,306,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
4. Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$37,975,658.75		\$13,356,175.30	\$13,512,339.82	\$11,107,143.33
5. Adquisición del servicio de Impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$30,000,000.00		\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
6. Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$41,000,000.00		\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$7,000,000.00
7. Arrendamiento puro de vehículos eléctricos y utilitarios para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$90,765,702.20		\$28,168,666.20	\$37,558,221.60	\$25,038,814.40
7. 1 Adendum de Arrendamiento puro de vehículos eléctricos y utilitarios para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$14,837,866.50		\$2,374,063.44	\$7,122,190.32	\$5,341,642.74
8. Arrendamiento puro de vehículos blindados para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$17,000,000.00		\$5,100,000.00	\$6,800,000.00	\$5,100,000.00
9. Arrendamiento puro de vehículos se emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$185,000,000.00		\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
10. Arrendamiento puro de maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$256,600,000.00		\$64,100,000.00	\$110,000,000.00	\$82,500,000.00
11. Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de computo y tecnologico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$84,000,000.00		\$23,000,000.00	\$37,000,000.00	\$24,000,000.00
12. Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Depende de la cantidad recuperada		\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
13. Equipamiento del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicación y Contacto (C5) para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$250,000,000.00		\$20,000,000.00	\$145,000,000.00	\$85,000,000.00
14. Adquisición de Software Contable y Administrativo para el Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$20,700,000.00		\$17,400,000.00	\$1,400,000.00	\$1,900,000.00
15. Adquisición de Servicio de Rastreo de Vehículos Oficiales a Través de GPS	\$7,700,000.00		\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00
16. Impresiones, Fotocopiadas y Digitalización de Documentos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$11,550,000.00		\$4,200,000.00	\$4,200,000.00	\$3,150,000.00
17. Programa de rehabilitación, mantenimiento y mejora de la Infraestructura Hidraulica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	\$520,000,000.00		\$120,000,000.00	\$250,000,000.00	\$150,000,000.00
Servicio de vigilancia para unidades administrativas, predios, ubicaciones con infraestructura publica unidades deportivas, oficinas centrales del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$159,919,505.02		\$24,395,534.96	\$77,442,266.86	\$58,081,700.16
TOTAL	\$1,969,139,559.25	\$4,872,000.00	\$507,542,259.17	\$876,106,732.27	\$580,618,567.81

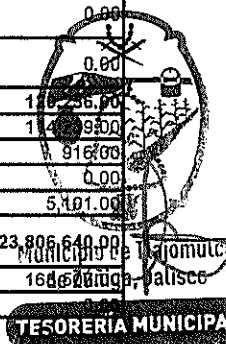


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
1RA MODIFICACION A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CRI/LI	DESCRIPCIÓN	LEY DE INGRESOS 2026	MODIFICADO	1ER AMPLIACIÓN
	TOTAL	5,008,000,000.00	953,676,672.33	5,961,676,672.33
1	IMPUESTOS	1,317,359,057.00	500,000,000.00	1,817,359,057.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	23,318,765.00	0.00	23,318,765.00
1.1.1	Impuestos sobre espectáculos públicos	23,318,765.00	0.00	23,318,765.00
1.1.1.1	Función de circo y espectáculos de carpa	0.00		0.00
1.1.1.2	Conciertos, presentación de artistas, audiciones musicales, funciones de box, lucha libre, fútbol, básquetbol, beisbol y otros espectáculos deportivos.	23,318,765.00		23,318,765.00
1.1.1.3	Peleas de gallos, palenques, carreras de caballos y similares	0.00		0.00
1.1.1.4	Eventos y espectáculos deportivos	0.00		0.00
1.1.1.5	Espectáculos culturales, teatrales, ballet, ópera y taurinos	0.00		0.00
1.1.1.6	Espectáculos taurinos y ecuestres	0.00		0.00
1.1.1.7	Otros espectáculos públicos	0.00		0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,154,993,130.00	500,000,000.00	1,654,993,130.00
1.2.1	Impuesto predial	657,200,787.00	500,000,000.00	1,157,200,787.00
1.2.1.1	Predios rústicos	78,069,968.00	59,395,827.00	137,465,795.00
1.2.1.2	Predios urbanos	579,130,819.00	440,604,173.00	1,019,734,992.00
1.2.2	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	427,691,650.00	0.00	427,691,650.00
1.2.2.1	Adquisición de departamentos, viviendas y casas para habitación	424,812,347.00		424,812,347.00
1.2.2.2	Regularización de terrenos	2,879,303.00		2,879,303.00
1.2.3	Impuestos sobre negocios jurídicos	70,100,693.00	0.00	70,100,693.00
1.2.3.1	Construcción de inmuebles	66,134,955.00		66,134,955.00
1.2.3.2	Reconstrucción de inmuebles	26,506.00		26,506.00
1.2.3.3	Ampliación de inmuebles	3,939,232.00		3,939,232.00
1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	0.00	0.00
1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00	0.00
1.5	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0.00	0.00	0.00
1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00
1.7	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS	139,047,162.00	0.00	139,047,162.00
1.7.1	Recargos	32,989,612.00	0.00	32,989,612.00
1.7.1.1	Falta de pago	32,989,612.00		32,989,612.00
1.7.2	Multas	64,170,434.00	0.00	64,170,434.00
1.7.2.1	Infracciones	64,170,434.00		64,170,434.00
1.7.3	Intereses	0.00	0.00	0.00
1.7.3.1	Plazo de créditos fiscales	0.00		0.00
1.7.4	Gastos de ejecución y de embargo	24,808,086.00	0.00	24,808,086.00
1.7.4.1	Gastos de notificación	24,808,086.00		24,808,086.00
1.7.4.2	Gastos de embargo	0.00		0.00
1.7.4.3	Otros gastos del procedimiento	0.00		0.00
1.7.5	Actualización	17,079,030.00	0.00	17,079,030.00
1.7.5.1	Actualización	17,079,030.00		17,079,030.00
1.7.9	Otros no especificados	0.00	0.00	0.00
1.7.9.1	Otros accesorios	0.00		0.00
1.8	OTROS IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00
1.8.1	Impuestos extraordinarios	0.00	0.00	0.00
1.8.1.1	Impuestos extraordinarios	0.00		0.00
1.8.1.2	Otros Impuestos	0.00		0.00
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVENDA	0.00	0.00	0.00
2.2	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00
2.4	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
2.5	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00
3.1	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00
3.1.1	Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1	Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00		0.00
3.9	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00
4	DERECHOS	1,067,871,181.00	327,894,397.49	1,395,765,578.49
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	28,540,752.00	0.00	28,540,752.00



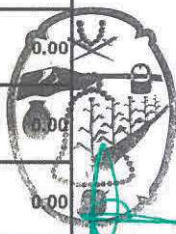
4.1.1	Uso del piso	23,074,682.00	0.00	23,074,682.00
4.1.1.1	Estacionamientos exclusivos	86,009.00		86,009.00
4.1.1.2	Puestos permanentes y eventuales	5,405,422.00		5,405,422.00
4.1.1.3	Actividades comerciales e industriales	17,335,274.00		17,335,274.00
4.1.1.4	Espectáculos y diversiones públicas	190,652.00		190,652.00
4.1.1.5	Otros fines o actividades no previstas	57,325.00		57,325.00
4.1.2	Estacionamientos	2,775,205.00	0.00	2,775,205.00
4.1.2.1	Concesión de estacionamientos	2,775,205.00		2,775,205.00
4.1.3	De los Cementerios de dominio público	2,096,585.00	0.00	2,096,585.00
4.1.3.1	Lotes uso perpetuidad y temporal	588,951.00		588,951.00
4.1.3.2	Mantenimiento	1,422,608.00		1,422,608.00
4.1.3.3	Venta de gavetas a perpetuidad	0.00		0.00
4.1.3.4	Otros en cementerios	85,026.00		85,026.00
4.1.4	Uso, goce, aprovechamiento o explotación de otros bienes de dominio público	594,280.00	0.00	594,280.00
4.1.4.1	Arrendamiento o concesión de locales en mercados	594,280.00		594,280.00
4.1.4.2	Arrendamiento o concesión de kioscos en plazas y jardines	0.00		0.00
4.1.4.3	Arrendamiento o concesión de escusados y baños	0.00		0.00
4.1.4.4	Arrendamiento de inmuebles para anuncios	0.00		0.00
4.1.4.5	Otros arrendamientos o concesiones de bienes	0.00		0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	935,818,999.00	327,894,397.49	1,263,713,396.49
4.3.1	Licencias y permisos de giros	63,903,149.00	0.00	63,903,149.00
4.3.1.1	Licencias, permisos o autorización de giros con venta de bebidas alcohólicas	39,208,368.00		39,208,368.00
4.3.1.2	Licencias, permisos o autorización de giros con servicios de bebidas alcohólicas	11,939,195.00		11,939,195.00
4.3.1.3	Licencias, permisos o autorización de otros conceptos distintos a los anteriores giros con bebidas alcohólicas	5,193,146.00		5,193,146.00
4.3.1.4	Permiso para el funcionamiento de horario extraordinario	7,562,440.00		7,562,440.00
4.3.2	Licencias y permisos para anuncios	41,944,017.00	0.00	41,944,017.00
4.3.2.1	Licencias y permisos de anuncios permanentes	34,325,340.00		34,325,340.00
4.3.2.2	Licencias y permisos de anuncios eventuales	7,618,677.00		7,618,677.00
4.3.2.3	Licencias y permisos de anuncios distintos a los anteriores	0.00		0.00
4.3.3	Licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras	142,463,853.00	0.00	142,463,853.00
4.3.3.1	Licencias de construcción	108,234,411.00		108,234,411.00
4.3.3.2	Licencias para demolición	1,329,963.00		1,329,963.00
4.3.3.3	Licencias para remodelación	229,412.00		229,412.00
4.3.3.4	Licencias para reconstrucción, reestructuración o adaptación	0.00		0.00
4.3.3.5	Licencias para ocupación provisional en la vía pública	0.00		0.00
4.3.3.6	Licencias para movimientos de tierras	10,261,505.00		10,261,505.00
4.3.3.7	Licencias similares no previstas en las anteriores	22,408,562.00		22,408,562.00
4.3.4	Alineamiento, designación de número oficial e Inspección	1,329,301.00	0.00	1,329,301.00
4.3.4.1	Alineamiento	1,039,562.00		1,039,562.00
4.3.4.2	Designación de número oficial	289,739.00		289,739.00
4.3.4.3	Inspección de valor sobre inmuebles	0.00		0.00
4.3.4.4	Otros servicios similares	0.00		0.00
4.3.5	Licencias de cambio de régimen de propiedad y urbanización	81,806,363.00	0.00	81,806,363.00
4.3.5.1	Licencia de cambio de régimen de propiedad	2,262,963.00		2,262,963.00
4.3.5.2	Licencia de urbanización	74,591,235.00		74,591,235.00
4.3.5.3	Peritaje, dictamen e inspección de carácter extraordinario	0.00		0.00
4.3.5.4	Aprovechamiento de la infraestructura básica existente (vialidades)	3,648,246.00		3,648,246.00
4.3.5.5	Otros servicios en cambio de régimen de propiedad y urbanización	1,303,919.00		1,303,919.00
4.3.6	Servicios por obras	38,839.00	0.00	38,839.00
4.3.6.1	Medición de terrenos	0.00		0.00
4.3.6.2	Autorización para romper pavimento, banquetas o machuelos	38,839.00		38,839.00
4.3.6.3	Autorización para construcciones de infraestructura en la vía pública	0.00		0.00
4.3.7	Regularizaciones de los registros de obra	0.00	0.00	0.00
4.3.7.1	Regularización de predios en zonas de origen ejidal destinados al uso de casa habitación	0.00		0.00
4.3.7.2	Regularización de edificaciones existentes de uso no habitacional en zonas de origen ejidal con antigüedad mayor a los 5 años	0.00		0.00
4.3.7.3	Regularización de edificaciones existentes de uso no habitación en zonas de origen ejidal con antigüedad de hasta 5 años	0.00		0.00
4.3.8	Servicios de sanidad	120,256.00	0.00	120,256.00
4.3.8.1	Inhumaciones y reinhumaciones	114,239.00		114,239.00
4.3.8.2	Exhumaciones	916.00		916.00
4.3.8.3	Servicio de cremación	0.00		0.00
4.3.8.4	Traslado de cadáveres fuera del municipio	5,101.00		5,101.00
4.3.9	Servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	23,806,640.00	0.00	23,806,640.00
4.3.9.1	Recolección y traslado de basura, desechos o desperdicios no peligrosos	168,507.00		168,507.00
4.3.9.2	Recolección y traslado de basura, desechos o desperdicios peligrosos	0.00		0.00



4.3.9.3	Limpieza de lotes baldíos, jardines, prados, banquetas y similares	0.00		0.00
4.3.9.4	Servicio exclusivo de camiones de aseo	0.00		0.00
4.3.9.5	Por utilizar tiraderos y rellenos sanitarios del municipio	40,878.00		40,878.00
4.3.9.9	Otros servicios similares	23,597,255.00		23,597,255.00
4.3.10	Agua potable y alcantarillado	530,163,142.00	327,894,397.49	858,057,539.49
4.3.10.1	Servicio doméstico	173,946,362.00	185,523,902.49	359,470,264.49
4.3.10.2	Servicio no doméstico	36,249,352.00	38,662,040.00	74,911,392.00
4.3.10.3	Predios baldíos	24,012,673.00	25,610,911.00	49,623,584.00
4.3.10.4	Servicios en localidades	6,977,153.00	7,441,539.00	14,418,692.00
4.3.10.5	20% para el saneamiento de las aguas residuales	55,214,938.00	58,889,939.00	114,104,877.00
4.3.10.6	3% para la infraestructura básica existente	11,031,810.00	11,766,066.00	22,797,876.00
4.3.10.7	Aprovechamiento de la infraestructura básica existente	217,202,059.00		217,202,059.00
4.3.10.8	Conexión o reconexión al servicio	5,355,700.00		5,355,700.00
4.3.10.9	Otros servicios de Agua Potable no previstos	173,095.00		173,095.00
4.3.11	Rastro	1,917,605.00	0.00	1,917,605.00
4.3.11.1	Autorización de matanza	260,690.00		260,690.00
4.3.11.2	Autorización de salida de animales del rastro para envíos fuera del municipio	15.00		15.00
4.3.11.3	Autorización de la introducción de ganado al rastro en horas extraordinarias	0.00		0.00
4.3.11.4	Sello de inspección sanitaria	0.00		0.00
4.3.11.5	Acarreo de carnes en camiones del municipio	0.00		0.00
4.3.11.6	Servicios de matanza en el rastro municipal	1,600,696.00		1,600,696.00
4.3.11.7	Venta de productos obtenidos en el rastro	0.00		0.00
4.3.11.9	Otros servicios prestados por el rastro municipal	56,204.00		56,204.00
4.3.12	Registro civil	676,357.00	0.00	676,357.00
4.3.12.1	Servicios en oficina fuera del horario	114,670.00		114,670.00
4.3.12.2	Servicios a domicilio	405,634.00		405,634.00
4.3.12.3	Anotaciones e inserciones en actas	156,053.00		156,053.00
4.3.13	Certificaciones	39,850,832.00	0.00	39,850,832.00
4.3.13.1	Expedición de certificados, certificaciones, constancias o copias certificadas	19,154,385.00		19,154,385.00
4.3.13.2	Extractos de actas	0.00		0.00
4.3.13.3	Dictámenes de trazo, uso y destino	2,703,671.00		2,703,671.00
4.3.13.4	Certificados o autorizaciones especiales	17,992,776.00		17,992,776.00
4.3.14	Servicios de catastro	7,798,645.00	0.00	7,798,645.00
4.3.14.1	Copias de planos	31,329.00		31,329.00
4.3.14.2	Certificaciones catastrales	330,997.00		330,997.00
4.3.14.3	Informes catastrales	1,751.00		1,751.00
4.3.14.4	Deslindes catastrales	0.00		0.00
4.3.14.5	Dictámenes catastrales	3,188,733.00		3,188,733.00
4.3.14.6	Revisión y autorización de avalúos	4,245,835.00		4,245,835.00
4.4	OTROS DERECHOS	15,797,604.00	0.00	15,797,604.00
4.4.1	Derechos no especificados	15,797,604.00	0.00	15,797,604.00
4.4.1.1	Servicios prestados en horas hábiles	13,796.00		13,796.00
4.4.1.2	Servicios prestados en horas inhábiles	548,828.00		548,828.00
4.4.1.3	Solicitudes de información	0.00		0.00
4.4.1.4	Servicios médicos	12,365,661.00		12,365,661.00
4.4.1.9	Otros servicios no especificados	2,869,319.00		2,869,319.00
4.5	ACCESORIOS DE DERECHOS	87,713,826.00	0.00	87,713,826.00
4.5.1	Recargos	21,770,454.00	0.00	21,770,454.00
4.5.1.1	Falta de pago	21,770,454.00		21,770,454.00
4.5.2	Multas	29,818,884.00	0.00	29,818,884.00
4.5.2.1	Infracciones	29,818,884.00		29,818,884.00
4.5.3	Intereses	4,313,166.00	0.00	4,313,166.00
4.5.3.1	Plazo de créditos fiscales	4,313,166.00		4,313,166.00
4.5.4	Gastos de ejecución y de embargo	10,191,550.00	0.00	10,191,550.00
4.5.4.1	Gastos de notificación	10,191,550.00		10,191,550.00
4.5.4.2	Gastos de embargo	0.00		0.00
4.5.4.3	Otros gastos del procedimiento	0.00		0.00
4.5.5	Actualización	21,619,772.00	0.00	21,619,772.00
4.5.5.1	Actualización	21,619,772.00		21,619,772.00
4.5.9	Otros no especificados	0.00	0.00	0.00
4.5.9.9	Otros accesorios	0.00		0.00
4.9	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00
4.9.1	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00	0.00
4.9.1.1	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores	0.00		0.00
5	PRODUCTOS	82,833,350.00	0.00	82,833,350.00
5.1	PRODUCTOS	82,833,350.00	0.00	82,833,350.00
5.1.1	Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio privado	1,387,921.00	0.00	1,387,921.00



5.1.1.1	Arrendamiento o concesión de locales en mercados	0.00		0.00
5.1.1.2	Arrendamiento o concesión de kioscos en plazas y jardines	0.00		0.00
5.1.1.3	Arrendamiento o concesión de escusados y baños	0.00		0.00
5.1.1.4	Arrendamiento de inmuebles para anuncios	0.00		0.00
5.1.1.9	Otros arrendamientos o concesiones de bienes	1,387,921.00		1,387,921.00
5.1.2	Cementerios de dominio privado	0.00	0.00	0.00
5.1.2.1	Lotes uso perpetuidad y temporal	0.00		0.00
5.1.2.2	Mantenimiento	0.00		0.00
5.1.2.3	Venta de gavetas a perpetuidad	0.00		0.00
5.1.2.9	Otros	0.00		0.00
5.1.9	Productos diversos	81,445,429.00	0.00	81,445,429.00
5.1.9.1	Formas y ediciones impresas	6,955,990.00		6,955,990.00
5.1.9.2	Calcomanías, credenciales, placas, escudos y otros medios de identificación	45,440.00		45,440.00
5.1.9.3	Depósito de vehículos	0.00		0.00
5.1.9.4	Explotación de bienes municipales de dominio privado	0.00		0.00
5.1.9.5	Productos o utilidades de talleres y centros de trabajo	0.00		0.00
5.1.9.6	Venta de esquilmos, productos de aparcería, desechos y basuras	0.00		0.00
5.1.9.7	Venta de productos procedentes de viveros y jardines	0.00		0.00
5.1.9.8	Por proporcionar información en documentos o elementos técnicos	32,163.00		32,163.00
5.1.9.9	Otros productos no especificados	74,411,836.00		74,411,836.00
5.9	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	81,635,377.00	5,999,634.45	87,635,011.45
6.1	APROVECHAMIENTOS	81,096,979.00	5,999,634.45	87,096,613.45
6.1.2	Multas	8,675,928.00	0.00	8,675,928.00
6.1.2.1	Infracciones	8,675,928.00		8,675,928.00
6.1.3	Indemnizaciones	917,738.00	0.00	917,738.00
6.1.3.1	Indemnizaciones	917,738.00		917,738.00
6.1.4	Reintegros	0.00	5,999,634.45	5,999,634.45
6.1.4.1	Reintegros	0.00	5,999,634.45	5,999,634.45
6.1.5	Aprovechamiento provenientes de obras públicas	0.00	0.00	0.00
6.1.5.1	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00		0.00
6.1.6	Aprovechamiento por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	0.00	0.00	0.00
6.1.6.1	Aprovechamiento por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	0.00		0.00
6.1.7	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	0.00	0.00	0.00
6.1.7.1	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	0.00		0.00
6.1.8	Otros aprovechamientos	71,503,313.00	0.00	71,503,313.00
6.1.8.1	Otros aprovechamientos	71,503,313.00		71,503,313.00
6.2	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00
6.3	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	538,398.00	0.00	538,398.00
6.3.1	Otros no especificados	538,398.00	0.00	538,398.00
6.3.1.9	Accesorios en aprovechamientos	538,398.00		538,398.00
6.9	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00
6.9.1	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE	0.00	0.00	0.00
6.9.1.1	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, ejercicios anteriores	0.00		0.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00
7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
7.2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00
7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
7.4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00	0.00	0.00
7.5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00	0.00	0.00
7.6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00	0.00	0.00
7.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00	0.00	0.00



Municipio de Ajajmal de Zúñiga, Jalisco

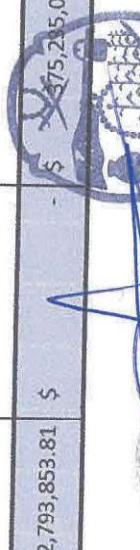
70: SURENIA MUNICIPAL

7.8	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ORGANOS AUTONOMOS	0.00	0.00	0.00
7.9	OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00
7.9.1	Otros ingresos y beneficios	0.00	0.00	0.00
7.9.1.1	Otros ingresos y beneficios varios	0.00		0.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,458,301,035.00	94,084,240.39	2,552,396,275.39
8.1	PARTICIPACIONES	1,601,401,150.00	30,607,511.39	1,632,008,661.39
8.1.1	Participaciones Federales	1,371,580,171.00	30,607,511.39	1,402,187,682.39
8.1.1.1	Fondo General de Participaciones	863,737,933.00	19,274,753.39	883,012,686.39
8.1.1.2	Fondo de Fomento Municipal	199,224,965.00	4,445,807.00	203,670,772.00
8.1.1.3	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	82,968,947.00	1,851,494.00	84,820,441.00
8.1.1.4	Fondo de compensación	0.00	0.00	0.00
8.1.1.5	Fondo de extracción de hidrocarburos	0.00	0.00	0.00
8.1.1.6	Impuesto Especial Sobre Produccion y Servicios	19,974,905.00	445,750.00	20,420,655.00
8.1.1.7	0.136% de la recaudación federal participable	0.00	0.00	0.00
8.1.1.8	3.17% sobre extraccion de petroleo	0.00	0.00	0.00
8.1.1.9	Gasolinas y Diesel	30,209,080.00	674,131.00	30,883,211.00
8.1.1.10	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	175,464,341.00	3,915,576.00	179,379,917.00
8.1.1.11	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.00	0.00	0.00
8.1.2	Estatales	229,820,979.00	0.00	229,820,979.00
8.1.2.1	Participaciones Estatales	229,820,979.00	0.00	229,820,979.00
8.2	APORTACIONES	827,865,348.00	63,486,729.00	891,352,077.00
8.2.1	Aportaciones federales	827,865,348.00	63,486,729.00	891,352,077.00
8.2.1.1	Del fondo de infraestructura social municipal	104,705,670.00	-1,065,939.00	103,639,731.00
8.2.1.2	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para la infraestructura social	0.00	1,065,939.00	1,065,939.00
8.2.1.3	Del fondo para el fortalecimiento municipal	723,159,678.00	63,486,729.00	786,646,407.00
8.2.1.4	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	0.00		0.00
8.3	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00
8.3.1	Convenios	0.00	0.00	0.00
8.3.1.1	Derivados del Gobierno Federal	0.00		0.00
8.3.1.2	Derivados del Gobierno Estatal	0.00		0.00
8.3.1.9	Otros Convenios	0.00		0.00
8.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	29,034,537.00	0.00	29,034,537.00
8.4.1	INCENTIVOS DE LA COLABORACION FISCAL	29,034,537.00	0.00	29,034,537.00
8.4.1.1	Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00		0.00
8.4.1.2	Fondo de Compensación ISAN	4,849,966.00		4,849,966.00
8.4.1.3	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	24,184,571.00		24,184,571.00
8.4.1.4	Fondo de compensación de repecos-intermedios	0.00		0.00
8.4.1.5	Otros Incentivos Economicos	0.00		0.00
8.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	25,688,400.00	25,688,400.00
9.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00	0.00	0.00
9.1.1	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00	0.00	0.00
9.1.1.1	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00		0.00
9.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	25,688,400.00	25,688,400.00
9.3.1	Subsidio	0.00	25,688,400.00	25,688,400.00
9.3.1.1	Subsidio	0.00	25,688,400.00	25,688,400.00
9.3.2	Subvenciones	0.00	0.00	0.00
9.3.2.1	Subvenciones	0.00		0.00
9.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00
9.7	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACION Y EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
10.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00	0.00	0.00
10.1.0.1	Financiamientos	0.00	0.00	0.00
10.1.0.1.1	Banca oficial	0.00		0.00
10.1.0.1.2	Banca comercial	0.00		0.00
10.1.0.1.3	Créditos financieros	0.00		0.00
10.1.0.1.9	Otros financiamientos no especificados	0.00		0.00
10.2	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	0.00	0.00	0.00
10.3	FINANCIAMIENTO INTERNO	0.00	0.00	0.00



No.	Proyecto	Federal	Estatal	Municipal	Inversión
1	Presupuesto Participativo 2026				\$ -
2	Recurso Propio 2026				\$ -
3	Ampliación Recurso Propio 2026			\$ 374,889,707.82	\$ 374,889,707.82
4	Recurso Propio Multianual 2026			\$ 345,365.15	\$ 345,365.15
5	Fortamun 2026	\$ 212,793,853.81			\$ 212,793,853.81
6	FAISMUN 2026 (Ramo 33)				\$ -
7	Programa de Devolución de Dehecho 2026 (PRODDER)				\$ -
	Total Inversión	\$ 212,793,853.81	\$ -	\$ 375,235,072.97	\$ 588,028,926.78


Municipio de Tlajomulco
CHRISTY ANGÉLICA CASTRO
TESORERÍA MUNICIPAL


ING. CELSO DE JESÚS ÁLVAREZ SOJORZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

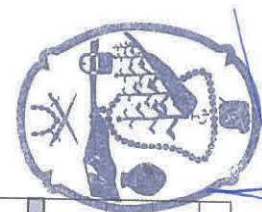
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. GERARDO QUIRINO VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA

1RA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

No	DIVISION DE ZONAS	LOCALIDAD	ACCION	DESCRIPCION	MONTO	PARTIDA	ORIGEN DE RECURSO
16	VALLE SUR	CHULAVISTA	PAVIMENTACION DE CTO. VALLE DOPRADO PTE HASTA LA SECUNDARIA Y SELLO EN VALLE DE CHURUMULCO.	INCLUIE: CONSTRUCCION DE CAPA DE BASE HIDRAULICA, CARPETAS ASFALTICA, MACHUELOS Y BANQUETAS.	\$ 8,000,000.00	6151	RECURSO PROPIO
17	VALLE NORTE	STA CRUZ DEL VALLE	PRIMERA ETAPA CALLES EN STA CRUZ DEL VALLE (CIRCUITO JUAREZ E HIDALGO)	EMPERADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO ESTAMPADO, CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN MAL ESTADO Y DE REPOSICION DE LOSAS AISLADAS, CRUCEROS SEGUROS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO Y ZONAS TRANQUILIZADAS, REFORESTACION.	\$ 7,500,000.00	6151	FORTAMUN
18	CABECERA	CABECERA	ADECUACION GEOMETRICA EN CIRCUITO METROPOLITANO SUR AL CRUCE CON LIBRAMIENTO TLAJOMULCO	ADECUACION GEOMETRICA EN CIRCUITO METROPOLITANO SUR, AL CRUCE CON LIBRAMIENTO TLAJOMULCO	\$ 2,000,000.00	6151	RECURSO PROPIO
19	VIARIAS	VIARIAS	CONSERVACION EN VALDADES EN DIFERENTES METODOS DE DISTINTAS VALDADES MEDIANTE BACHEOS Y SELLOS PREMEZCLADO, COMO TRATAMIENTO PREVIO AL TEMPORAL.	SE DESCRIBEN EN CADA ACCION DE LA BOLSA	\$ 48,104,634.85	6151	RECURSO PROPIO
20	VIARIAS	VIARIAS	PRIMERA ETAPA DE INTERVENCIÓN EN PUEBLOS TRADICIONALES COMO AGENCIAS Y DELEGACIONES MEDIANTE EMPERADO TRADICIONAL, HUELLAS DE CONCRETO, BANQUETAS E ILUMINACION	INCLUIE: EMPERADO TRADICIONAL CON HUELLAS, BANQUETAS E ILUMINACION.	\$ 30,000,000.00	6151	FORTAMUN
21	SAN SEBASTIAN	LOMAS DEL SUR	REHABILITACION DE VALDADES EN LOMAS DEL SUR	REHABILITACION DE VALDADES EN LOMAS DEL SUR	\$ 15,000,000.00	6151	RECURSO PROPIO
22	CABECERA	VALLE DE TLAJOMULCO	INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y DE CUERPOS HIDRICOS CONSTRUCCION DE LINEA DE ALIENAMIENTO DUVIAL PARA LA COLONIA VALLE DE TLAJOMULCO Y LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CERRO VIEJO EN LA COLONIA VALLE DE TLAJOMULCO, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA SERIE 20 DE 10" Y CORRUGADA DE 15" EXCAVACIONES, RELLENOS, SUSTITUCION DE PAVIMENTOS DE ADOQUIN, ASFALTO Y CONCRETO, CAJAS Y POZOS DE VISITA.	\$ 3,000,000.00	6131	RECURSO PROPIO
23	VIARIAS	VIARIAS	PROGRAMA PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN ARROYOS, CANALES DE TEMPORAL, MUELOS FLUVIALES, CUERPOS DE AGUA Y SISTEMA DE CONTENCIÓN EN DIVERSAS CUENCA DEL MUNICIPIO.	DESASOLVES, RETIRO DE MALEZA, CORRECCION DE CAUSAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS.	\$ 20,000,000.00	6131	RECURSO PROPIO
24	RIBERA	SAN JUAN EVANGELISTA	PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, EN CALLE ALLENDE DE CALLE ABAJOLO HASTA EL ARROYO, EN SAN JUAN EVANGELISTA, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	SUSTITUCION DE LINEAS HIDROSANITARIAS) BANQUETAS, MACHUELOS, EMPERADOS Y HUELLAS DE CONCRETO, ALUMBRADO, FORESTACION, Y CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL.	\$ 5,000,000.00	6131	RECURSO PROPIO
25	VALLES	VALLE SUR	CONSTRUCCION DE REDES HIDROSANITARIAS, EN DIVERSOS DIAMETROS, EN CALLES DE LA COL. EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	PRIMERA ETAPA LA CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCAMANTILLADO EN DIVERSOS DIAMETROS EN CALLES DE LA COL. EL MANANTIAL.	\$ 9,833,564.63	6131	RECURSO PROPIO
26	VIARIAS	VIARIAS	REHABILITACION Y AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS COLONIAS, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	SE DESCRIBEN EN CADA ACCION DE LA BOLSA	\$ 70,300,000.00	6131	RECURSO PROPIO
27	VIARIAS	VIARIAS	FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE RAYOS UV, CONSTRUCCION DE AREA DEPORTIVA Y JUEGOS, AREAS DE DESAYUNADORES, BANQUETAS EN ENTORNOS ESCOLARES, INFRAESTRUCTURA PARA LA INMOVILIDAD	ESTE MONTO REPRESENTA 10 LOMAS Y 5 MODULOS DE BAÑO.	\$ 25,500,000.00	6121	RECURSO PROPIO
28	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	REHABILITACION VAL ANDADOR FELICITAS RICO 8 SUR,	PAVIMENTACION DEL ANDADOR FELICITAS RICO 8 SUR, EN EL TRAMO COMPRENSIVO ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y PONIENTE Y ZARAGOZA	\$ 3,000,000.00	6151	RECURSO PROPIO
29	LOPEZ MATEOS	NUOVA GALICIA	PRIMERA ETAPA DE ANDADOR LINEAL NUEVA GALICIA	CONFORMACION DEL ALBIDE CON TUBERIAS PEATONAL, MOBILIARIO URBANO.	\$ 15,000,000.00	6151	FORTAMUN
30	VIARIAS	VIARIAS	PROGRAMA DE PARADEROS SEGUROS	PARABUS, BANQUETAS, LUMINARIAS ARBOLADO, RECALFETICA VERTICA, CRUCEROS SEGUROS.	\$ 1,845,365.15	6151	FORTAMUN
31	LOPEZ MATEOS	LOPEZ MATEOS	CONSTRUCCION DE CORREDOR PEATONAL LOPEZ MATEOS	CONSTRUCCION DE CORREDOR PEATONAL LOPEZ MATEOS	\$ 20,000,000.00	6151	RECURSO PROPIO



Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco
D. RECCION DE OBRAS PUBLICAS

Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

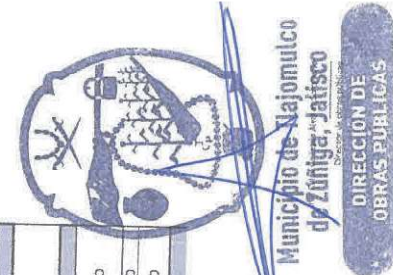
UIC: General de Obras Públicas
Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco

Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco
DIRECCION GENERAL DE GESTION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS

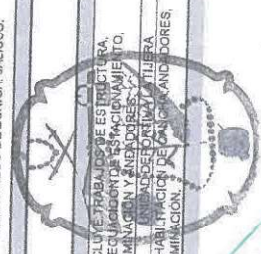
UIC: General de Obras Públicas
Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco

1RA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

No	DIVISIÓN DE ZONAS	LOCALIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	MICENTO	PARTIDA	ORIGEN DE RECURSO
32	ZONA VALLES	CHULAMISTA	INFRAESTRUCTURA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN ÁREAS EXTERIORES DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS, TÁCTICOS Y ESTACIONAMIENTO, ENTORNO A LA COMISARÍA.	\$ 9,000,000.00	6151	FORTAMUN
33	CHAPALA	LA ALAMEDA	COMPLEMENTARIOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN EL CORREDOR CHAPALA OBRA COMPLEMENTARIA EN LOS ENTORNOS INMEDIATOS AL EDIFICIO EN CARRETERA CHAPALA EN LA COLONIA LA GALERA.		\$ 7,000,000.00	6151	FORTAMUN
34	CABECERA	LA CAÑADA	PRIMERA ETAPA DE ALUMBRADO EN LA AGENCIA LA CAÑADA	INSTALACIÓN DE DADOS, ANCLAS, PORTES DE CONCRETO Y LUMINARIAS SOLARES	\$ 4,000,000.00	6151	FORTAMUN
35	RIBERA	CAJITILLAN	CENTRO CULTURAL Y MERCADO DE ARTESANAS DE LA RIBERA DE CAJITILLAN (COMAR)	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN, ÁREA DE VENTA, ÁREA DE EXPOSICIÓN TEMPORAL Y PERMANENTE, OFICINAS, MÓDULO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, ESTACIONAMIENTO, ZONA COMERCIAL Y GASTRONÓMICA, PLAZOLETA Y EXPLANADA PARA EVENTOS.	\$ 50,000,000.00	6151	RECURSO PROPIO
36	VALLE SUR	CHULAVISTA	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN ÁREAS EXTERIORES DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS, TÁCTICOS Y ESTACIONAMIENTO, ENTORNO A LA COMISARÍA, CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON LONARÍA Y ÁREA DE ENTRENAMIENTO TÁCTICO EN LA ACADEMIA DE POLICÍA EN CHULAMISTA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	COM PLENTO DE ÁREA DEPORTIVO CON CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES, PABELLÓN CIVICO, ESTACIONAMIENTO, STAND DE TIRO, PISTA DE INFANTE, PISTA DE PRACTICAS VEHICULARES	\$ 7,000,000.00	6151	FORTAMUN
37	LÓPEZ MATEOS	SAN AGUSTÍN	TERCERA ETAPA PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MÓDULO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA UBICADO EN EL CORREDOR LÓPEZ, MATEOS.	ESTACIONAMIENTO, INGRESO, PINTURA, SENALETICA	\$ 2,000,000.00	6151	FORTAMUN
38	VARIAS	VARIAS	REHABILITACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA EN DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.F1	DEMOLICIÓN, RETIRO DE HERRERIA, AFINE, SUSTITUCIÓN DE HERRERIA.	\$ 1,051,511.34	6151	RECURSO PROPIO
39	VARIAS	VARIAS	REHABILITACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA EN DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.F2	DEMOLICIÓN, RETIRO DE HERRERIA, AFINE, SUSTITUCIÓN DE HERRERIA.	\$ 448,488.66	6151	FORTAMUN
40	CORREDOR CHAPALA	LA ALAMEDA	SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LA ALAMEDA, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	INCLUYE: ANDADORES, ILUMINACIÓN, CAPILLA DE DESCANSO.	\$ 5,000,000.00	6151	RECURSO PROPIO
41	CABECERA	BOSQUES DE LA ESPERANZA	ESPACIOS PÚBLICOS Y PLAZAS TRADICIONALES	APARATOS DE EJERCICIOS, JUEGOS, CONCRETO CICLOPEC EN VALIDAD Y BANQUETAS	\$ 10,000,000.00		
42	CABECERA	CABECERA	TERCERA ETAPA DE RENOVACIÓN DE CENTRO HISTÓRICO.	INCLUYE: RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, SUSTITUCIÓN DE LOSAS DAÑADAS, ILUMINACIÓN, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, INCORPORACIÓN DE ARBOLADO, CRUCEROS HISTÓRICOS Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS HISTÓRICAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	\$ 2,000,000.00	6121	RECURSO PROPIO
43	ZONA VALLES	CHULAMISTA	INFRAESTRUCTURA DE SALUD	SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD MÉDICA CRUZ VERDE CHULAMISTA, EN LA LOCALIDAD DE CHULAMISTA, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO. FRENTE 1.	\$ 10,500,000.00	6121	FORTAMUN
44	CHULAMISTA	CAJITOS SUR	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PADEL EN EL FRACCIONAMIENTO CAMPOSUR	INCLUYE: TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ 15,000,000.00	6121	RECURSO PROPIO
45	LOPEZ MATEOS	CAJITILLANES	UNIDAD DEPORTIVA TIJERA	INCLUYE: TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ 1,000,000.00	6121	RECURSO PROPIO
46	VALLE SUR	CHULAMISTA	CANCHA EN PARQUE II DE LA ETAPA 10 EN CHULAMISTA	REHABILITACIÓN DE CANCHAS ANDADORES, ILUMINACIÓN, SENALETICA	\$ 10,000,000.00	6121	RECURSO PROPIO
			RECURSO PROPIO MULTIANUAL 2028		\$ 4,000,000.00	6121	RECURSO PROPIO
					\$ 245,585.13		



Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

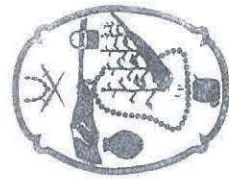
Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026
 AUTORIZADO POR TRESORERÍA MUNICIPAL



TRA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

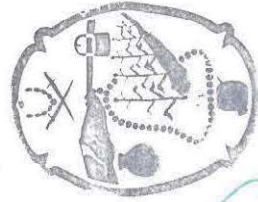
No	DIVISION DE ZONAS	LOCALIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	PARTIDA	ORIGEN DE RECURSO
47	VARIAS	VARIAS	PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	\$ 345,365.15	6151	RECURSO PROPIO
TOTAL					\$588,028,928.78		



Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TERRITORIO DE OBRAS PÚBLICAS

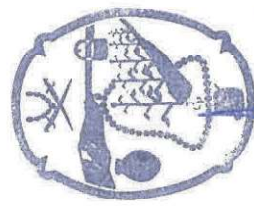
[Signature]
 Arc. Raúl Ciro García
 Coordinador General de Gestión del Territorio de Obras Públicas



Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco

PRESIDENCIA

[Signature]
 Lic. Gerardo Quiroga
 Presidente



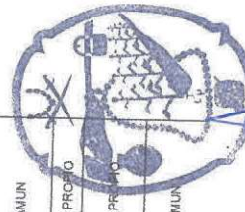
Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

[Signature]

1RA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

No. DIVISIÓN DE ZONAS	LOCALIDAD	ACCION	DESCRIPCIÓN	MONTO	PARTIDA	ORIGEN DE RECURSO
1	VARIAS	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE TOPOGRAFÍA PARA DIFERENTES OBRAS DEL PROGRAMA 2028, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	\$ 500,000.00	6321	RECURSO PROPIO
2	LÓPEZ MATEOS	RENOVACIÓN DE IMAGEN URBANA, INCLUYE EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRET, ESTAMPADO, RECONSTRUCCIÓN BANQUETAS EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE LOMAS AISLADAS, CRUCEROS SEGUROS, ACCESIBILIDAD EN EL ALUMBRADO, ZONAS TRANQUILIZADAS Y REFORESTACIÓN EN LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA LOS GAVILANES, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	DEMOLIÓN Y RETORO DE EMPEDRADO Y BANQUETAS, TRABAJOS DE BASE HIDRAULICA, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS NUEVAS, MACHUELOS, HUELLAS DE CONCRETO.	\$ 9,000,000.00	6161	RECURSO PROPIO
3	LÓPEZ MATEOS	SEGUNDA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ASI COMO MEJORAS INTEGRALES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LA CALLE LOMA REAL, DE CAMINO A LA PEDRERA A LOMA CENTRAL, EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE SAN AGUSTIN, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO	DEMOLIÓN Y RETORO DE EMPEDRADO Y BANQUETAS, TRABAJOS DE BASE HIDRAULICA, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS NUEVAS, MACHUELOS, HUELLAS DE CONCRETO.	\$ 7,500,000.00	6161	RECURSO PROPIO
4	CABECERA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO ASFÁTICO EN CAMINO A LA CAÑADA.	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLO ASFALTICO	\$ 3,000,000.00	6151	RECURSO PROPIO
5	CABECERA	REHABILITACIÓN DE CALLE VALLARTA ORIENTE DE CALLE CONSTITUCIÓN A CALLE HIGIERA	TRABAJOS DE RACHO SUPERFICIAL Y PROFUNDO Y COLOCACION DE SELLOS ASFALTICO TIPO SLURRY	\$ 1,600,000.00	6151	RECURSO PROPIO
6	VARIAS	ETAPA CHULAVISTA, EUCAUPTOS Y REAL DEL VALLE	REHABILITACIÓN DE ASFALTO, INCORPORACIÓN DE ALUMBRADO, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN MAL ESTADO, (ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE EN LA LOCALIDAD DE LOS EUCAUPTOS, DESDE AV. VALLE DE EUCAUPTOS A AV. VALLE DE NONNIS	\$ 100,000,000.00	6151	FORTAMUN
7	VALLE SUR	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN DIFERENTES METODOS CONSTRUCTIVOS 1RA ETAPA EN VALLE DE TEJEDA, SANTA FE Y LAS LUCES.	INCLUYE INTERVENCIÓN, REPOSICION DE EMPEDRADO, BACHEO AISLADO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, SELLO SLURRY.	\$ 25,000,000.00	6151	RECURSO PROPIO
8	CABECERA	REHABILITACIÓN DE CIRCUITO CALLE FRANCISCO JAVIER ROBLES- CALLE ALFAREROS	SUSTITUCIÓN DE REDES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EMPEDRO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO.	\$ 6,000,000.00	6151	FORTAMUN
9	CIRCUITO SUR	CONTINUIDAD 2 DE MAYO CON PAVIMENTO HIDRAULICO DE CALLE EMILIANO ZAPATA HASTA EUGENIO ZUÑIGA	CONTINUIDAD 2 DE MAYO CON PAVIMENTO HIDRAULICO DE CALLE EMILIANO ZAPATA HASTA EUGENIO ZUÑIGA	\$ 8,000,000.00	6151	FORTAMUN
10	CABECERA	REHABILITACIÓN DE LATERAL ORIENTE PEDRO PARRA CENTENO DE CALLE LERDO DE TEJADA HACIA ESCOBEDO PONIENTE	ASFALTO	\$ 2,000,000.00	6151	RECURSO PROPIO
11	SAN SEBASTIÁN	BOLSA PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE	REENCARPETADO CON BASES NUEVAS, APLICACIÓN DE SELLOS SUPERFICIALES, REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 3,000,000.00	6151	FORTAMUN
12	SAN SEBASTIÁN	REHABILITACIÓN DE CALLE CIRUELO EN SAN SEBASTIÁN EL GRANDE	REENCARPETADO CON BASES NUEVAS, APLICACIÓN DE SELLOS SUPERFICIALES, BALZAMIENTO HORIZONTAL Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 2,500,000.00	6151	FORTAMUN
13	CIRCUITO SUR	REHABILITACIÓN DE GASAS DE INGRESO A LOMAS DE SANTA ANITA	REHABILITACIÓN DE GASAS DE INGRESO A LOMAS DE SANTA ANITA	\$ 2,000,000.00	6151	RECURSO PROPIO
14	CABECERA	REHABILITACIÓN EN ASFALTO DE CIRCUITO VIAL DE AV/LA PROVIDENCIA DE CIRCUITO METROPOLITANO SUR HACIA AV SAN MARCOS.	REHABILITACIÓN EN ASFALTO DE CIRCUITO VIAL DE AV/LA PROVIDENCIA DE CIRCUITO METROPOLITANO SUR HACIA AV SAN MARCOS.	\$ 1,500,000.00	6151	RECURSO PROPIO
15	VALLE SUR	ADECUACIÓN GEOMETRICA EN GLORIETA DE LA COLONIA LAS MORAS	INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, AMPLIACIÓN DE CALLES, DEACUACIÓN DE GLORIETA MUNICIPAL, BALZAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL	\$ 2,000,000.00	6151	FORTAMUN



Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten Signature]
 Coordinador General de Gestión del Territorio y Obras Públicas

Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco
 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TERRITORIO Y OBRAS PÚBLICAS

Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco
 Presidente Municipal

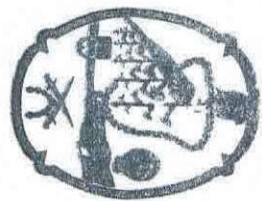
PRESIDENCIA

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

PLANTILLA DE PERSONAL
RESUMEN DEL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)

PARTIDA	PERSUPUESTO 1RA MODIFICACION 2026
PLANTILLA	
1111 DIETAS ANUAL	\$ 14,346,960.00
1131 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE ANUAL	\$ 917,515,288.87
1321 PRIMAS VACACIONALES	\$ 12,942,531.23
1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (Aguinaldo)	\$ 129,425,312.34
1411 CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 3b)	\$ 55,911,734.93
1421 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA (IPEJAL 3%)	\$ 27,955,867.47
1431 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR (SEDAR 2%)	\$ 18,637,244.98
1432 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES (IPEJAL 11.5% más 6% adicional)	\$ 163,075,883.55
1591 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (Total)	\$ 125,560,141.81
SUBTOTAL PLANTILLA	\$ 1,455,460,975.19
EVENTUALES	
1221 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 76,813,145.88
1321 PRIMAS VACACIONALES AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 1,066,848.25
1322 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 10,668,482.48
1411 CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 3b)	\$ 4,608,786.75
1421 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA (IPEJAL 3%)	\$ 2,304,394.38
1431 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR (SEDAR 2%)	\$ 1,536,262.92
1432 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES (IPEJAL 11.5% más 6% adicional)	\$ 13,442,300.53
SUBTOTAL EVENTUAL	\$ 110,440,234.19
OTROS CONCEPTOS	
1611 IMPACTO AL SALARIO EN EL TRANCURSO DEL AÑO	\$ 29,832,505.41
1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 10,000,000.00
1341 COMPENSACIONES	\$ 1,500,000.00
1231 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	\$ 26,400.00
1331 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 730,000.00
1441 APORTACIONES PARA SEGUROS (Seguro de Vida)	\$ 15,000,000.00
1441 APORTACIONES PARA SEGUROS (Gastos Medicos Mayores - Comisaria)	\$ 9,500,000.00
1521 INDEMNIZACIONES	\$ 1,000,000.00
SUBTOTAL OTROS CONCEPTOS	\$ 67,888,905.41
TOTAL CAPITULO 1000:	\$ 1,643,790,114.79

NUMERO DE PLAZAS PLANTILLA: 4200

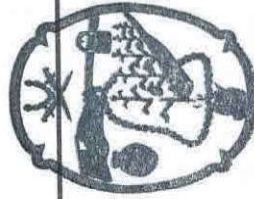


Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco
OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL
RESUMEN DEL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)

PARTIDA	PERSUPUESTO 1RA MODIFICACION 2026
EVENTUALES	
1221 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 76,813,145.88
1321 PRIMAS VACACIONALES AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 1,066,849.25
1322 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 10,668,492.48
1411 CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)	\$ 4,608,788.75
1421 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA (IPEJAL 3%)	\$ 2,304,394.38
1431 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR (SEDAR 2%)	\$ 1,536,262.92
1432 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES (IPEJAL 11.5% mAs 6% adicional)	\$ 13,442,300.53
SUBTOTAL EVENTUAL	\$ 110,440,234.19



Municipio de Tlajomulco
de Zuñiga, Jalisco

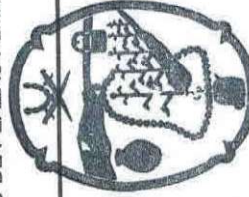
OFICIALIA MAYOR
ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL
RESUMEN DEL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)
COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL

PARTIDA	PERSUPUESTO 1RA MODIFICACION 2026
PLANTILLA	
1221 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 212,353,767.60
1321 PRIMAS VACACIONALES AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 2,949,357.88
1322 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 29,493,578.83
1411 CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)	\$ 12,741,226.06
1421 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA (IPEJAL 3%)	\$ 6,370,613.03
1431 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR (SEDAR 2%)	\$ 4,247,075.35
1432 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES (IPEJAL 11.5% mAs 6% adicional)	\$ 37,161,909.33
1591 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (Total)	\$ 29,632,180.65
SUBTOTAL EVENTUAL \$	334,949,708.73

NUMERO DE PLAZAS PLANTILLA: 874



Municipio de Tlajomulco
de Zuñiga, Jalisco

OFICIALIA MAYOR
ADMINISTRATIVA

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE 1RA MODIFICACION 2026

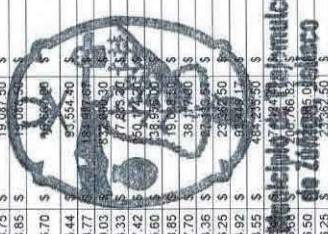
ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMILCO DE ZÓNGUA, JALISCO	NOMBRE DE LA PLAZA	ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA	NO. PLAZAS	DETALLE PUESTO BASE ANUAL		FRANCO POR DÍAS DE VACACIONES EFECTIVAS	153 PREMIUM AL SERVIDOR PÚBLICO	154 GASTOS DE SERVICIOS DE ASESORIA	155 PUNTO DE PAGO	156 COMPLEMENTOS	157 OTROS PUESTOS	SUMA TOTAL DE REPARTICIONES
				MESES	ANUAL							
ANALISTA	1	DIRECCION DE PROMOCION AL EMPLEO	1	\$ 15,601.50	\$ 187,218.00	\$ -	\$ 2,600.25	\$ 26,002.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 255,541.50
ANALISTA	3	DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA	3	\$ 20,336.30	\$ 242,859.80	\$ -	\$ 3,373.05	\$ 33,730.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 318,402.30
ANALISTA	9	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	9	\$ 177,416.07	\$ 2,128,992.84	\$ -	\$ 29,569.35	\$ 295,693.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,814,022.67
ANALISTA	1	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	1	\$ 20,763.38	\$ 249,160.56	\$ -	\$ 3,460.56	\$ 34,605.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 325,928.55
ANALISTA	1	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	1	\$ 15,601.50	\$ 187,218.00	\$ -	\$ 2,600.25	\$ 26,002.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 255,541.50
ANALISTA	1	DIRECCION DE RELACIONES GUBERNAMENTALES	1	\$ 15,601.50	\$ 187,218.00	\$ -	\$ 2,600.25	\$ 26,002.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 255,541.50
ANALISTA	6	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	6	\$ 80,879.90	\$ 970,558.80	\$ -	\$ 13,479.98	\$ 134,799.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,350,798.57
ANALISTA	1	DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	1	\$ 15,601.50	\$ 187,218.00	\$ -	\$ 2,600.25	\$ 26,002.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 255,541.50
ANALISTA	1	DIRECCION DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	1	\$ 11,802.90	\$ 141,634.80	\$ -	\$ 1,987.15	\$ 19,871.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 201,094.90
ANALISTA	4	DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	4	\$ 62,301.60	\$ 747,619.20	\$ -	\$ 10,383.60	\$ 103,836.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,012,989.90
ANALISTA	3	DIRECCION JURIDICA	3	\$ 42,911.20	\$ 510,134.40	\$ -	\$ 7,085.20	\$ 70,852.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 996,207.20
ANALISTA	2	JEFATURA DE GABINETE	2	\$ 32,466.90	\$ 389,602.80	\$ -	\$ 5,411.15	\$ 54,111.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 502,078.90
ANALISTA	1	JEFATURA DE GABINETE	1	\$ 20,453.10	\$ 245,437.20	\$ -	\$ 3,408.85	\$ 34,088.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 269,433.55
ANALISTA	1	DIRECCION DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	1	\$ 18,853.50	\$ 226,242.00	\$ -	\$ 3,142.25	\$ 31,422.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 289,433.50
ANALISTA	2	OFICINA MAYOR ADMINISTRATIVA	2	\$ 35,063.50	\$ 421,002.00	\$ -	\$ 5,847.25	\$ 58,472.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 547,122.50
ANALISTA	1	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$ 15,601.50	\$ 187,218.00	\$ -	\$ 2,600.25	\$ 26,002.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 255,541.50
ANALISTA	2	SINDICATURA MUNICIPAL	2	\$ 31,203.50	\$ 374,442.00	\$ -	\$ 5,200.58	\$ 52,005.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 599,170.17
ANALISTA	2	UNIDAD DE ACOPPIO SALUD ANIMAL	2	\$ 35,619.20	\$ 427,430.35	\$ -	\$ 5,936.53	\$ 59,365.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 535,723.06
ANALISTA ESPECIALIZADO	1	DIRECCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	1	\$ 22,299.90	\$ 267,598.80	\$ -	\$ 3,716.65	\$ 37,166.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 324,081.95
ANALISTA ESPECIALIZADO	1	DIRECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS	1	\$ 14,017.50	\$ 168,210.00	\$ -	\$ 2,336.25	\$ 23,362.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 232,837.50
ANALISTA ESPECIALIZADO	1	DIRECCION DE PROTOCOLO	1	\$ 21,566.05	\$ 258,792.72	\$ -	\$ 3,594.34	\$ 35,943.43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 317,530.50
ANALISTA SP	1	DIRECCION JURIDICA	1	\$ 17,670.30	\$ 212,043.60	\$ -	\$ 2,945.05	\$ 29,450.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 290,874.30
ANALISTA SP	3	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	3	\$ 46,804.50	\$ 561,654.00	\$ -	\$ 7,800.75	\$ 78,007.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 763,664.50
ANALISTA SP	3	COORDINACION DE ASERORIA NORMATIVA Y GUBERNAMENTAL	3	\$ 10,750.10	\$ 129,001.20	\$ -	\$ 1,791.68	\$ 17,916.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 151,270.92
ANALISTA SP	1	DIRECCION DE POLITICA SOCIAL	1	\$ 35,000.00	\$ 420,000.00	\$ -	\$ 5,833.33	\$ 58,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 486,166.67
ANALISTA SP	1	SINDICATURA MUNICIPAL	1	\$ 23,860.25	\$ 286,323.48	\$ -	\$ 3,976.72	\$ 39,767.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 344,467.35
ANALISTA SP	17	AYUNTAMIENTO	17	\$ 312,140.00	\$ 3,745,680.00	\$ -	\$ 52,023.33	\$ 520,233.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,856,006.67
ANALISTA SP	1	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$ 17,615.70	\$ 211,388.40	\$ -	\$ 2,935.95	\$ 29,359.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 271,691.70
ANALISTA SP	1	DIRECCION DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	1	\$ 15,974.70	\$ 191,696.40	\$ -	\$ 2,662.45	\$ 26,624.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 258,970.70
ANALISTA SP	4	ORGANO INTERNO DE CONTROL	4	\$ 72,956.23	\$ 875,474.76	\$ -	\$ 12,159.37	\$ 121,593.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,108,105.96
ANALISTA SP	1	AYUNTAMIENTO	1	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00	\$ -	\$ 3,333.33	\$ 33,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 298,666.67
ANALISTA SP	1	CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	1	\$ 16,217.70	\$ 194,612.40	\$ -	\$ 2,702.95	\$ 27,029.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 264,373.70
ANALISTA SP	1	COORD. GRAL. DE GESTION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ -	\$ 1,666.67	\$ 16,666.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 158,933.33
ANALISTA SP	2	COORD. GRAL. DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	2	\$ 25,121.40	\$ 301,456.80	\$ -	\$ 4,186.90	\$ 41,869.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 423,913.40
ANALISTA SP	1	COORD. GRAL. DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	\$ 12,560.70	\$ 150,728.40	\$ -	\$ 2,093.45	\$ 20,934.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 211,966.70
ANALISTA SP	1	COORD. GRAL. DE PREVENCION Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	1	\$ 13,000.00	\$ 156,000.00	\$ -	\$ 2,166.67	\$ 21,666.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 201,933.33
ANALISTA SP	2	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION ESTRATEGICA	2	\$ 29,946.65	\$ 359,359.84	\$ -	\$ 4,991.11	\$ 49,911.09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 483,955.36
ANALISTA SP	6	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	6	\$ 84,242.68	\$ 1,010,912.16	\$ -	\$ 14,040.45	\$ 140,404.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,390,358.41
ANALISTA SP	2	COORDINACION GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	2	\$ 23,941.80	\$ 287,301.60	\$ -	\$ 3,980.30	\$ 39,803.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 383,085.80
ANALISTA SP	1	COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	\$ 10,700.10	\$ 128,401.20	\$ -	\$ 1,783.35	\$ 17,833.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 171,368.10
ANALISTA SP	3	COORDINACION GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	3	\$ 36,031.78	\$ 432,381.56	\$ -	\$ 6,338.63	\$ 63,386.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 440,862.18
ANALISTA SP	1	DIR. DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ -	\$ 1,666.67	\$ 16,666.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 136,933.33
ANALISTA SP	5	DIRECCION DE ASESORIA	5	\$ 57,652.00	\$ 691,824.00	\$ -	\$ 9,608.67	\$ 96,086.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 886,533.33
ANALISTA SP	1	DIRECCION DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO	1	\$ 12,905.00	\$ 154,860.00	\$ -	\$ 2,150.83	\$ 21,508.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 176,966.67
ANALISTA SP	1	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1	\$ 14,980.20	\$ 179,762.40	\$ -	\$ 2,496.70	\$ 24,967.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 211,966.70
ANALISTA SP	7	DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	7	\$ 85,686.70	\$ 1,028,240.40	\$ -	\$ 14,281.12	\$ 142,811.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,425,576.03
ANALISTA SP	2	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	2	\$ 25,121.40	\$ 301,456.80	\$ -	\$ 4,186.90	\$ 41,869.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 423,913.40
ANALISTA SP	3	DIRECCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	3	\$ 35,373.30	\$ 424,479.60	\$ -	\$ 5,895.55	\$ 58,955.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 574,937.30
ANALISTA SP	2	DIRECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS	2	\$ 24,103.20	\$ 289,238.40	\$ -	\$ 4,017.20	\$ 40,171.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 409,319.20
ANALISTA SP	8	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	8	\$ 103,490.10	\$ 1,241,881.20	\$ -	\$ 17,248.35	\$ 172,483.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,738,718.10
ANALISTA SP	1	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	\$ 13,137.60	\$ 157,651.20	\$ -	\$ 2,189.60	\$ 21,896.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 220,225.60
ANALISTA SP	4	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	4	\$ 45,121.80	\$ 541,461.60	\$ -	\$ 7,520.30	\$ 75,203.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 744,165.90
ANALISTA SP	1	DIRECCION DE ATENCION MUNICIPAL	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ -	\$ 1,666.67	\$ 16,666.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 136,933.33
ANALISTA SP	8	DIRECCION DE CASTRO MUNICIPAL	8	\$ 105,966.80	\$ 1,271,599.20	\$ -	\$ 17,661.10	\$ 176,611.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,765,094.60
ANALISTA SP	2	DIRECCION DE CENSOS Y ESTADISTICAS	2	\$ 27,234.80	\$ 326,815.20	\$ -	\$ 4,539.10	\$ 45,391.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 428,362.80
ANALISTA SP	1	DIRECCION DE CAMBIA PARA TODAS Y TODOS	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ -	\$ 1,666.67	\$ 16,666.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 136,933.33
ANALISTA SP	1	DIRECCION DE CONTABILIDAD	1	\$ 12,560.70	\$ 150,728.40	\$ -	\$ 2,093.45	\$ 20,934.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 211,966.70
ANALISTA SP	1	DIRECCION DE CORRESPONSABILIDAD	1	\$ 12,905.00	\$ 154,860.00	\$ -	\$ 2,150.83	\$ 21,508.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 176,966.67
ANALISTA SP	3	DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	3	\$ 34,095.90	\$ 409,150.80	\$ -	\$ 5,682.65	\$ 56,826.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 471,999.95
ANALISTA SP	2	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	2	\$ 26,000.40	\$ 312,004.80	\$ -	\$ 4,333.40	\$ 43,333.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 358,671.60
ANALISTA SP	4	DIRECCION DE DESARROLLO Y CERCANIA SOCIAL	4	\$ 45,827.88	\$ 549,934.56	\$ -	\$ 7,637.98	\$ 76,379.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 626,314.36
ANALISTA SP	7	DIRECCION DE EDUCACION	7	\$ 84,409.90	\$ 1,012,918.80	\$ -	\$ 14,059.65	\$ 140,596.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,400,675.23
ANALISTA SP	1	DIRECCION DE ESTUDIOS Y DICTAMINACION	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ -	\$ 1,666.67	\$ 16,666.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 136,933.33
ANALISTA SP	7	DIRECCION DE FINANZAS	7	\$ 91,367.77	\$ 1,096,653.19	\$ -	\$ 15,231.29	\$ 152,312.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,481,327.28
ANALISTA SP	1	DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	1	\$ 12,560.70	\$ 150,728.40	\$ -	\$ 2,093.45	\$ 20,934.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 211,966.70



OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE 1RA MODIFICACION 2025

ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMILCO DE ZÓNGA, JALISCO	NOMBRE DE LA PLAZA	ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA	11-14-15 DIETAS Y FUERIO BASE		101 FERIALES DE SERVICIO EFECTIVO PRESTADOS	15 PRIMA ANUAL Y DOMINICAL	102 INCENTIVO POR EFECTIVO (MENSUAL)	123 HORAS EXTRAORDINARIAS	134 CONFIRMACIONES	OTRAS PREGONTES	SUA TOTAL DE ADMINISTRACIONES
			MESES	ANUAL							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	12,941.70	155,300.40	2,156.95	21,569.50	22,070.85	201,097.70			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE INGRESOS	68,270.10	819,241.20	11,378.50	113,783.50	199,655.05	1,134,058.10			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	56,193.40	668,320.80	9,688.90	96,889.00	135,416.70	940,425.40			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE INTEGRACION Y PROCESOS EDUCATIVOS	14,060.40	168,724.80	2,343.40	23,434.00	38,950.20	233,425.40			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE JUSTICIA CIVICA	12,500.60	150,727.20	2,093.43	20,934.33	214,834.27	214,834.27			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION DE PREDIOS (COMUR)	16,050.00	192,600.00	2,675.00	26,750.00	39,945.00	261,970.00			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	DIRECCION DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	27,735.60	332,827.20	4,622.60	46,226.00	77,707.80	461,393.60			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	DIRECCION DE MANTENIMIENTO EN VIALIDADES	27,560.90	330,730.80	4,598.14	45,981.37	84,080.45	376,172.90			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	9,888.82	118,665.84	1,582.84	15,828.40	23,754.41	801,589.75			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	13,353.60	160,203.20	2,226.00	22,260.00	38,596.80	223,321.60			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	DIRECCION DE MERCADOS Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	20,000.40	240,004.80	3,333.40	33,334.00	43,000.20	320,274.40			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL	24,960.70	299,528.40	4,093.45	40,934.50	62,200.35	401,956.70			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE NOMINA	10,000.20	120,002.40	1,666.70	16,667.00	39,600.10	178,136.20			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	12,560.00	150,720.00	2,093.33	20,933.33	21,880.00	195,626.67			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	114,510.30	1,374,123.60	19,085.05	190,850.50	324,375.15	1,908,434.30			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS	25,121.40	301,456.80	4,186.90	41,869.00	76,400.70	423,913.40			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA	24,741.30	296,895.60	4,123.55	41,235.50	76,210.65	418,465.30			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE POLITICA SOCIAL	12,683.82	152,205.84	2,113.87	21,139.70	21,941.91	197,401.42			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	DIRECCION DE ADICIONES	10,000.20	120,002.40	1,666.70	16,667.00	162,821.05	1,163,910.10			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS Y PROYECTOS	12,560.70	150,728.40	2,093.45	20,934.50	20,600.10	158,936.20			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES	13,958.10	167,497.20	2,326.35	23,263.50	38,200.35	211,956.70			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE PROMOCION AL EMPLEO	9,518.10	114,217.20	1,428.80	14,288.00	104,860.76	756,528.45			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA	35,121.40	421,456.80	5,853.67	58,535.67	38,699.05	231,986.10			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBIEROS	12,560.70	150,728.40	2,093.45	20,934.50	83,080.70	568,926.73			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	45,425.32	545,103.92	7,570.89	75,708.86	38,200.35	211,956.70			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	12,560.70	150,728.40	2,093.45	20,934.50	142,712.66	771,096.23			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	10,000.20	120,002.40	1,666.70	16,667.00	38,200.35	211,956.70			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19	DIRECCION DE RED DE BASES Y COLMENAS	247,883.52	2,974,602.24	41,313.92	413,139.20	79,421.75	1,159,477.12			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	52	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	137,830.80	1,653,969.60	2,093.45	20,934.50	39,089.90	379,161.60			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TRADICIONES	16,571.70	198,860.40	2,761.95	27,619.50	1,851,944.83	10,896,525.18			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	10,899.88	128,399.76	1,783.33	17,833.30	40,205.85	289,447.70			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	DIRECCION DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	37,682.00	452,184.00	6,280.33	62,803.33	37,269.99	185,285.35			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION DEL CENTRO DE ATENCION DE TRAMITES Y SERVICIOS	14,000.00	168,000.00	2,333.33	23,333.33	114,801.00	635,888.67			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	25,121.31	301,455.72	4,186.89	41,868.85	22,600.00	216,266.67			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION JURIDICA CONSULTIVA GOBIERNAMENTAL	12,560.00	150,720.00	2,093.33	20,933.33	62,480.66	409,962.11			
JEFATURA DE GABINETE	1	JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	7,088.00	85,056.00	1,118.00	11,180.00	38,200.00	211,946.67			
JEFATURA DE OFICINA DE PARTES	1	JEFATURA DE OFICINA DE PARTES	10,004.20	144,058.40	2,000.70	20,007.00	38,274.00	214,068.00			
OFICIA MAJOR ADMINISTRATIVA	3	OFICIA MAJOR ADMINISTRATIVA	36,519.00	438,228.00	6,086.50	60,865.00	28,802.10	194,802.20			
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	ORGANO INTERNO DE CONTROL	12,568.02	150,777.42	2,093.44	20,934.36	97,699.50	602,879.00			
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	3	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	34,638.30	415,659.60	5,773.05	57,730.50	21,880.31	195,635.53			
SECRETARIA PRIVADA	4	SECRETARIA PRIVADA	12,101.58	145,218.96	2,016.93	20,169.30	111,159.15	590,322.30			
SINDICATURA MUNICIPAL	4	SINDICATURA MUNICIPAL	47,401.68	568,820.16	7,900.28	79,002.80	37,970.79	205,375.88			
TESORERIA MUNICIPAL	4	TESORERIA MUNICIPAL	52,606.12	631,273.44	8,767.69	87,676.87	126,420.84	782,144.08			
UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL	1	UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL	12,560.70	150,728.40	2,093.45	20,934.50	20,600.00	158,933.33			
DIRECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS	1	DIRECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS	11,128.00	133,536.00	1,854.67	18,546.67	98,303.06	826,021.05			
DIRECCION DE SALUD PUBLICA	1	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	11,452.90	137,430.00	1,908.75	19,087.50	21,164.00	175,101.33			
COORD. GRAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	COORD. GRAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11,453.10	137,432.20	1,908.85	19,088.50	37,646.25	196,072.50			
DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	5	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	56,132.64	673,591.70	9,355.44	93,554.70	23,000.10	161,336.20			
DIRECCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	10	DIRECCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	110,992.60	1,331,911.20	18,498.77	184,987.53	141,106.32	917,607.86			
DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	47	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	469,560.18	5,994,722.16	83,260.03	832,600.30	312,296.30	1,847,693.93			
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	20	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	210,104.82	2,521,254.24	34,017.42	340,174.24	1,680,420.09	8,591,002.58			
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	2	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	23,373.60	280,483.20	3,895.60	38,956.00	37,269.99	185,285.35			
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	1	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	11,453.10	137,432.20	1,908.85	19,088.50	652,732.26	3,569,178.12			
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	2	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	22,906.20	274,874.40	3,817.70	38,177.60	75,526.60	398,961.60			
CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	1	CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	16,280.14	195,351.68	2,713.36	27,133.60	37,646.25	196,081.10			
COORD. GRAL DE CERCANIA Y SANEAMIENTO	4	COORD. GRAL DE CERCANIA Y SANEAMIENTO	14,017.50	168,210.00	2,336.25	23,362.50	75,293.10	392,162.20			
DIRECCION DE ADMINISTRACION	21	DIRECCION DE ADMINISTRACION	290,541.30	3,486,495.60	48,423.55	484,235.50	42,940.07	286,148.67			
DIRECCION DE ADMINISTRACION	7	DIRECCION DE ADMINISTRACION	104,474.66	1,253,685.92	17,412.82	174,128.20	195,714.75	931,342.83			
DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	9	DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	124,060.09	1,488,721.08	20,676.98	206,769.80	792,070.65	4,311,225.30			
DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	15,579.00	186,948.00	2,586.50	25,865.00	258,157.33	1,703,390.13			
DIRECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS	1	DIRECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS	14,017.50	168,210.00	2,336.25	23,362.50	324,350.05	2,040,514.62			
AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	AUXILIAR ESPECIALIZADO	168,210.00	1,682,100.00	2,336.25	23,362.50	324,350.05	2,040,514.62			



OFICIA MAJOR ADMINISTRATIVA

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE IRA MODIFICACION 2026

ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	NO. FF	NO. PLAZAS	DIETAS Y SUBLIO BASE ANUAL	PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO PERMANENTE	RENTA DOMICIL	GRATIFICACIONES POR AÑO (JANUARIAS)	INDICADORES ESTADÍSTICOS	OTRAS PREVISIONES	SUMA TOTAL DE COMPLEMENTOS
ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA									
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	4	\$	40,700.18	\$	468,402.16	\$	6,783.36	\$	649,895.25
DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	33	\$	350,200.72	\$	2,020,408.64	\$	59,366.78	\$	1,990,905.85
DIRECCION DE VINCULACION	1	\$	12,000.00	\$	144,000.00	\$	2,000.00	\$	196,120.00
DIRECCION DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	1	\$	10,700.10	\$	128,401.20	\$	1,783.35	\$	23,350.05
REGAMO INTERNO DE CONTROL	1	\$	10,000.20	\$	120,002.40	\$	1,667.00	\$	20,600.10
SINDICATURA MUNICIPAL	2	\$	20,000.40	\$	240,004.80	\$	3,334.40	\$	46,000.20
UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL	2	\$	20,000.40	\$	240,004.80	\$	3,334.40	\$	46,000.20
CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	2	\$	24,700.10	\$	296,401.20	\$	4,116.68	\$	50,150.05
COORD. GRAL DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	1	\$	10,000.20	\$	120,002.40	\$	1,667.00	\$	23,350.05
COORD. GRAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	14	\$	149,426.08	\$	1,793,112.96	\$	24,904.35	\$	358,393.04
COORD. GRAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	1	\$	10,000.20	\$	120,002.40	\$	1,667.00	\$	23,350.05
COORDINACION GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	9	\$	80,001.60	\$	960,019.20	\$	13,333.60	\$	176,800.80
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	4	\$	46,241.00	\$	554,892.00	\$	7,706.83	\$	50,320.50
COORDINACION GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	3	\$	31,128.40	\$	373,540.80	\$	5,188.07	\$	40,537.73
DIRECCION DE ADMINISTRACION	3	\$	35,917.30	\$	431,007.60	\$	5,986.22	\$	46,854.63
DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	3	\$	32,784.60	\$	393,415.20	\$	5,464.10	\$	43,232.90
DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	13	\$	143,679.88	\$	1,725,558.56	\$	23,938.31	\$	356,214.94
DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	10	\$	101,454.67	\$	1,217,456.05	\$	16,909.11	\$	237,447.34
DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	5	\$	50,001.00	\$	600,012.00	\$	8,333.50	\$	126,520.50
DIRECCION DE ASEO PUBLICO	2	\$	22,000.20	\$	264,002.40	\$	3,666.70	\$	51,800.10
DIRECCION DE ATENCION SOCIAL	2	\$	21,453.30	\$	257,439.60	\$	3,575.55	\$	50,254.65
DIRECCION DE CEMENTERIOS	4	\$	42,061.60	\$	504,739.20	\$	7,010.27	\$	99,576.40
DIRECCION DE CENSOS Y ESTADISTICAS	2	\$	24,335.58	\$	292,026.96	\$	4,065.93	\$	56,200.20
DIRECCION DE CORRESPONSABILIDAD	3	\$	30,000.60	\$	360,007.20	\$	5,000.10	\$	69,000.30
DIRECCION DE CULTURA	1	\$	10,000.20	\$	120,002.40	\$	1,667.00	\$	20,600.10
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	1	\$	11,481.30	\$	137,775.60	\$	1,913.55	\$	26,800.10
DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	3	\$	31,400.30	\$	376,803.60	\$	5,233.38	\$	69,000.30
DIRECCION DE EDUCACION	4	\$	46,200.40	\$	552,002.40	\$	7,666.70	\$	99,200.10
DIRECCION DE ENLACE ZONA VALLE	3	\$	32,000.40	\$	384,004.80	\$	5,334.40	\$	69,000.30
DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	11	\$	120,795.36	\$	1,449,544.32	\$	20,132.56	\$	292,957.68
DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	3	\$	30,000.60	\$	360,007.20	\$	5,000.10	\$	69,000.30
DIRECCION DE MANTENIMIENTO EN VALDADES	16	\$	166,073.50	\$	2,332,882.00	\$	31,012.25	\$	559,596.75
DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	8	\$	86,468.20	\$	1,037,618.40	\$	14,411.37	\$	207,874.10
DIRECCION DE MERCADOS Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	3	\$	31,481.50	\$	377,778.00	\$	5,246.92	\$	71,820.75
DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL	1	\$	10,000.20	\$	120,002.40	\$	1,667.00	\$	20,600.10
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2	\$	21,481.50	\$	257,778.00	\$	3,580.25	\$	58,260.75
DIRECCION DE PARRQUES Y JARDINES	1	\$	10,000.20	\$	120,002.40	\$	1,667.00	\$	20,600.10
DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	19	\$	195,849.30	\$	2,350,191.60	\$	32,641.55	\$	483,204.65
DIRECCION DE PESCA	2	\$	26,461.50	\$	317,538.00	\$	4,410.25	\$	61,329.25
DIRECCION DE POLITICA SOCIAL	3	\$	31,618.50	\$	379,422.00	\$	5,269.75	\$	81,329.25
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES	17	\$	160,957.28	\$	2,291,487.36	\$	31,926.21	\$	500,838.64
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	1	\$	10,000.20	\$	120,002.40	\$	1,667.00	\$	23,350.05
DIRECCION DE RASTROS MUNICIPALES	2	\$	20,015.40	\$	240,184.80	\$	3,355.90	\$	46,000.20
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	1	\$	10,000.20	\$	120,002.40	\$	1,667.00	\$	23,350.05
DIRECCION DE SALUD PUBLICA	15	\$	168,917.10	\$	2,027,005.20	\$	28,152.85	\$	530,618.95
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	8	\$	85,948.30	\$	1,031,379.60	\$	14,324.72	\$	220,814.15
DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	37	\$	413,712.04	\$	4,964,544.48	\$	68,952.01	\$	1,173,816.02
DIRECCION DE VINCULACION	2	\$	24,000.20	\$	288,002.40	\$	4,000.03	\$	45,600.10
DIRECCION DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	1	\$	10,000.20	\$	120,002.40	\$	1,667.00	\$	20,600.10
DIRECCION DEL CENTRO DE ATENCION DE TRAMITES Y SERVICIOS	1	\$	11,783.70	\$	141,404.40	\$	1,953.95	\$	23,891.85
JEFATURA DE GABINETE	1	\$	11,453.10	\$	137,437.20	\$	1,916.90	\$	23,646.55
OFICINA MAYOR ADMINISTRATIVA	2	\$	20,000.40	\$	240,004.80	\$	3,334.40	\$	46,000.20
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	\$	10,000.20	\$	120,002.40	\$	1,667.00	\$	23,350.05
SINDICATURA MUNICIPAL	1	\$	10,000.20	\$	120,002.40	\$	1,667.00	\$	23,350.05
UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL	8	\$	86,941.00	\$	1,043,292.00	\$	14,489.17	\$	238,350.50
AYUNTAMIENTO	177	\$	209,241.66	\$	2,510,899.92	\$	34,873.11	\$	517,020.83
AUXILIAR OPERATIVO	1	\$	14,017.50	\$	168,210.00	\$	2,336.11	\$	38,928.75
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	1	\$	16,416.00	\$	196,992.00	\$	2,756.00	\$	42,648.00
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	1	\$	13,353.60	\$	160,243.20	\$	2,225.60	\$	34,767.80
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	1	\$	16,453.50	\$	197,802.00	\$	2,741.25	\$	40,161.75
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	1	\$	16,998.00	\$	203,976.00	\$	2,833.00	\$	42,149.00
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	3	\$	38,388.00	\$	460,656.00	\$	6,099.00	\$	84,994.00
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	1	\$	14,216.40	\$	170,596.80	\$	2,369.44	\$	39,028.20
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	1	\$	17,678.10	\$	212,137.20	\$	2,848.44	\$	37,159.05



AYUNTAMIENTO
MAYOR ADMINISTRATIVO

OFICINA MAYOR ADMINISTRATIVA

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE 1RA MODIFICACION 2026

ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZARAGOZA, JALISCO	NO. PLAZAS	DIETAS Y SUBLIO SUALE ANUAL	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO	PRIMAS VENCIDAS	132 QUINCENALES (100 ANUAL)	133 HORAS EXTRAORDINARIAS	134 COMPLEMENTOS	OTRAS PERCEPCIONES	SUMA TOTAL DE REINTEGRACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION	2	\$ 33,058.80	\$ 396,705.60	\$ 5,505.80	\$ 55,058.80	\$ -	\$ -	\$ 82,889.40	\$ 540,202.80
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	4	\$ 51,624.60	\$ 619,495.20	\$ 8,604.10	\$ 86,041.00	\$ -	\$ -	\$ 125,652.30	\$ 839,792.60
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	2	\$ 32,504.97	\$ 390,059.61	\$ 5,417.49	\$ 54,174.97	\$ -	\$ -	\$ 76,492.48	\$ 525,144.53
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	6	\$ 73,260.00	\$ 879,120.00	\$ 12,210.00	\$ 122,100.00	\$ -	\$ -	\$ 146,550.00	\$ 1,159,980.00
DIRECCION DE AGUAS POTABLES Y SANEAMIENTO	3	\$ 39,719.40	\$ 476,632.80	\$ 6,619.90	\$ 66,199.00	\$ -	\$ -	\$ 101,899.70	\$ 651,151.40
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	3	\$ 16,416.00	\$ 196,992.00	\$ 2,736.00	\$ 27,360.00	\$ -	\$ -	\$ 42,848.00	\$ 268,736.00
DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	3	\$ 45,852.75	\$ 550,233.00	\$ 7,642.13	\$ 76,421.25	\$ -	\$ -	\$ 118,686.38	\$ 752,982.75
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	1	\$ 16,529.29	\$ 196,351.44	\$ 2,754.81	\$ 27,548.81	\$ -	\$ -	\$ 46,863.75	\$ 252,519.77
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	2	\$ 26,507.30	\$ 319,330.00	\$ 4,212.50	\$ 42,125.00	\$ -	\$ -	\$ 86,863.75	\$ 413,827.50
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	2	\$ 14,017.39	\$ 168,208.68	\$ 2,326.23	\$ 23,262.30	\$ -	\$ -	\$ 46,863.75	\$ 223,715.92
DIRECCION DE CEMENTERIOS	1	\$ 15,418.92	\$ 185,027.04	\$ 2,689.82	\$ 26,898.20	\$ -	\$ -	\$ 53,389.46	\$ 252,924.52
DIRECCION DE CEGUERA SOCIAL	1	\$ 14,938.20	\$ 179,258.40	\$ 2,469.70	\$ 24,697.00	\$ -	\$ -	\$ 49,389.10	\$ 246,034.20
DIRECCION DE CHAMBERA PARA TODAS / TODOS	1	\$ 16,529.40	\$ 196,352.80	\$ 2,754.90	\$ 27,549.00	\$ -	\$ -	\$ 53,389.10	\$ 271,721.40
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	1	\$ 14,871.48	\$ 178,457.76	\$ 2,176.58	\$ 21,765.80	\$ -	\$ -	\$ 43,064.70	\$ 221,721.40
DIRECCION DE CONTABILIDAD	3	\$ 48,884.71	\$ 586,616.52	\$ 8,147.52	\$ 81,475.52	\$ -	\$ -	\$ 100,235.34	\$ 766,520.84
DIRECCION DE CULTURA	2	\$ 29,194.25	\$ 350,331.02	\$ 4,365.71	\$ 43,657.09	\$ -	\$ -	\$ 85,797.13	\$ 467,650.94
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	3	\$ 41,077.80	\$ 492,933.60	\$ 6,146.30	\$ 61,463.00	\$ -	\$ -	\$ 102,378.90	\$ 670,621.80
DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	2	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00	\$ 2,333.33	\$ 23,333.33	\$ -	\$ -	\$ 41,800.00	\$ 235,466.67
DIRECCION DE DICTAMINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL	1	\$ 18,068.10	\$ 216,817.20	\$ 3,011.35	\$ 30,113.50	\$ -	\$ -	\$ 60,234.05	\$ 290,176.10
DIRECCION DE EDUCACION	1	\$ 14,017.50	\$ 168,210.00	\$ 2,226.25	\$ 22,256.00	\$ -	\$ -	\$ 45,382.75	\$ 233,837.50
DIRECCION DE FINANZAS	1	\$ 13,353.60	\$ 160,243.20	\$ 2,226.25	\$ 22,256.00	\$ -	\$ -	\$ 45,382.75	\$ 233,837.50
DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	2	\$ 31,159.80	\$ 373,917.60	\$ 5,193.30	\$ 51,933.00	\$ -	\$ -	\$ 102,378.90	\$ 501,343.80
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	2	\$ 17,179.60	\$ 374,155.20	\$ 5,196.60	\$ 51,966.00	\$ -	\$ -	\$ 102,378.90	\$ 494,427.60
DIRECCION DE INGRESOS	2	\$ 25,145.10	\$ 301,741.20	\$ 4,190.85	\$ 41,905.50	\$ -	\$ -	\$ 80,092.55	\$ 407,933.10
DIRECCION DE INSPECCION Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	2	\$ 14,938.50	\$ 179,262.00	\$ 2,469.75	\$ 24,697.50	\$ -	\$ -	\$ 49,389.25	\$ 246,038.50
DIRECCION DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	2	\$ 28,025.00	\$ 336,420.00	\$ 4,672.50	\$ 46,725.00	\$ -	\$ -	\$ 93,389.25	\$ 466,555.00
DIRECCION DE MANTENIMIENTO EN VALDADES	2	\$ 14,017.50	\$ 168,210.00	\$ 2,326.25	\$ 23,262.50	\$ -	\$ -	\$ 46,863.75	\$ 232,837.50
DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	2	\$ 17,805.00	\$ 213,660.00	\$ 2,867.50	\$ 28,675.00	\$ -	\$ -	\$ 57,382.50	\$ 298,405.00
DIRECCION DE NOMINA	2	\$ 33,211.50	\$ 398,538.00	\$ 5,535.25	\$ 55,352.50	\$ -	\$ -	\$ 102,423.31	\$ 508,871.50
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2	\$ 30,977.55	\$ 371,730.60	\$ 4,652.93	\$ 46,529.25	\$ -	\$ -	\$ 93,389.25	\$ 468,650.60
DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	2	\$ 29,024.40	\$ 348,292.80	\$ 4,337.40	\$ 43,374.00	\$ -	\$ -	\$ 86,748.00	\$ 435,066.80
DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1	\$ 16,168.50	\$ 194,022.00	\$ 2,894.75	\$ 28,947.50	\$ -	\$ -	\$ 57,896.25	\$ 281,866.50
DIRECCION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PROYECTOS	2	\$ 14,017.50	\$ 168,210.00	\$ 2,326.25	\$ 23,262.50	\$ -	\$ -	\$ 46,863.75	\$ 232,837.50
DIRECCION DE PROMOCION AL EMPLEO	2	\$ 29,512.20	\$ 354,146.40	\$ 4,318.70	\$ 43,187.00	\$ -	\$ -	\$ 86,374.00	\$ 440,648.20
DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA	2	\$ 86,022.00	\$ 1,032,264.00	\$ 14,337.00	\$ 143,370.00	\$ -	\$ -	\$ 286,740.00	\$ 1,399,666.00
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2	\$ 14,017.50	\$ 168,210.00	\$ 2,326.25	\$ 23,262.50	\$ -	\$ -	\$ 46,863.75	\$ 232,837.50
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	2	\$ 28,024.40	\$ 336,420.00	\$ 4,337.40	\$ 43,374.00	\$ -	\$ -	\$ 86,748.00	\$ 435,066.80
DIRECCION DE SALUD PUBLICA	2	\$ 29,523.31	\$ 354,279.72	\$ 4,337.40	\$ 43,374.00	\$ -	\$ -	\$ 86,748.00	\$ 435,066.80
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2	\$ 16,443.60	\$ 197,323.20	\$ 2,470.60	\$ 24,706.00	\$ -	\$ -	\$ 49,389.25	\$ 246,818.40
DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	3	\$ 45,480.56	\$ 545,526.72	\$ 7,576.76	\$ 75,767.60	\$ -	\$ -	\$ 151,534.80	\$ 772,835.12
DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TRADICIONES	1	\$ 45,966.61	\$ 551,599.32	\$ 7,661.10	\$ 76,611.02	\$ -	\$ -	\$ 151,534.80	\$ 772,835.12
DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	3	\$ 16,416.00	\$ 196,992.00	\$ 2,736.00	\$ 27,360.00	\$ -	\$ -	\$ 54,720.00	\$ 287,216.00
DIRECCION DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	3	\$ 44,569.20	\$ 534,830.40	\$ 7,428.20	\$ 74,282.00	\$ -	\$ -	\$ 148,564.00	\$ 757,676.40
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	1	\$ 11,127.99	\$ 133,535.88	\$ 1,854.67	\$ 18,546.65	\$ -	\$ -	\$ 37,093.30	\$ 179,175.83
DIRECCION DEL CENTRO DE ATENCION DE TRAMITES Y SERVICIOS	1	\$ 14,017.00	\$ 168,204.00	\$ 2,326.17	\$ 23,261.67	\$ -	\$ -	\$ 46,863.75	\$ 232,833.42
DIRECCION JURIDICA CONSULTIVA GUBERNAMENTAL	1	\$ 15,558.30	\$ 186,699.60	\$ 2,293.05	\$ 22,930.50	\$ -	\$ -	\$ 45,966.61	\$ 235,690.10
FISCALIA AMBIENTAL	1	\$ 16,529.40	\$ 196,352.80	\$ 2,754.90	\$ 27,549.00	\$ -	\$ -	\$ 53,389.10	\$ 271,721.40
FEJATURA DE OFICIALIA DE PARTES	1	\$ 14,017.50	\$ 168,210.00	\$ 2,326.25	\$ 23,262.50	\$ -	\$ -	\$ 46,863.75	\$ 232,837.50
ORGANO INTERNO DE CONTROL	3	\$ 41,165.10	\$ 493,981.20	\$ 6,860.85	\$ 68,608.50	\$ -	\$ -	\$ 137,217.10	\$ 669,816.80
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	2	\$ 27,859.20	\$ 334,310.40	\$ 4,143.20	\$ 41,432.00	\$ -	\$ -	\$ 82,864.00	\$ 417,604.40
SINDICATURA MUNICIPAL	1	\$ 14,216.40	\$ 170,596.80	\$ 2,369.40	\$ 23,694.00	\$ -	\$ -	\$ 47,388.80	\$ 241,580.00
UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL	3	\$ 49,587.68	\$ 595,052.16	\$ 8,264.61	\$ 82,646.13	\$ -	\$ -	\$ 165,292.36	\$ 862,990.65
COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	1	\$ 13,553.40	\$ 162,640.80	\$ 2,259.00	\$ 22,589.00	\$ -	\$ -	\$ 45,966.61	\$ 235,690.10
DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$ 15,936.30	\$ 191,235.60	\$ 2,365.05	\$ 23,650.50	\$ -	\$ -	\$ 47,388.80	\$ 241,580.00
DIRECCION DE AGUAS POTABLES Y SANEAMIENTO	2	\$ 31,509.40	\$ 378,112.80	\$ 5,157.67	\$ 51,567.67	\$ -	\$ -	\$ 103,166.40	\$ 532,857.87
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	2	\$ 15,635.98	\$ 187,637.76	\$ 2,369.60	\$ 23,696.00	\$ -	\$ -	\$ 47,388.80	\$ 241,580.00
DIRECCION DE CEMENTOS	1	\$ 16,254.10	\$ 195,049.20	\$ 2,429.34	\$ 24,293.34	\$ -	\$ -	\$ 48,683.10	\$ 243,736.64
DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	7	\$ 99,771.50	\$ 1,197,238.00	\$ 16,525.63	\$ 165,256.30	\$ -	\$ -	\$ 331,713.00	\$ 1,694,207.30
DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	\$ 17,080.17	\$ 204,962.04	\$ 2,846.26	\$ 28,462.95	\$ -	\$ -	\$ 56,925.90	\$ 289,851.90
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	2	\$ 28,025.00	\$ 336,420.00	\$ 4,672.50	\$ 46,725.00	\$ -	\$ -	\$ 93,389.25	\$ 466,555.00
DIRECCION DE SALUD PUBLICA	1	\$ 12,592.20	\$ 151,105.40	\$ 1,834.80	\$ 18,348.00	\$ -	\$ -	\$ 36,688.40	\$ 187,793.40
FISCALIA AMBIENTAL	1	\$ 12,561.00	\$ 150,732.00	\$ 1,828.50	\$ 18,285.00	\$ -	\$ -	\$ 36,688.40	\$ 187,417.00
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	\$ 27,544.20	\$ 330,530.40	\$ 4,059.95	\$ 40,599.95	\$ -	\$ -	\$ 81,199.90	\$ 411,730.30
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	2	\$ 25,145.70	\$ 301,748.40	\$ 4,369.50	\$ 43,695.00	\$ -	\$ -	\$ 87,390.00	\$ 429,283.40
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	4	\$ 46,981.90	\$ 563,782.80	\$ 6,803.37	\$ 68,033.70	\$ -	\$ -	\$ 136,067.40	\$ 700,666.90
DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	1	\$ 12,561.00	\$ 150,732.00	\$ 1,828.50	\$ 18,285.00	\$ -	\$ -	\$ 36,688.40	\$ 187,417.00
DIRECCION DE AGUAS POTABLES Y SANEAMIENTO	4	\$ 49,195.06	\$ 590,340.72	\$ 7,326.80	\$ 73,268.00	\$ -	\$ -	\$ 146,376.00	\$ 746,744.72
DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$ 47,811.40	\$ 573,736.80	\$ 6,957.60	\$ 69,576.00	\$ -	\$ -	\$ 138,152.00	\$ 711,964.80
DIRECCION DE AGUAS POTABLES Y SANEAMIENTO	4	\$ 68,747.50	\$ 824,970.00	\$ 11,763.80	\$ 117,638.00	\$ -	\$ -	\$ 235,690.10	\$ 1,188,306.90
DIRECCION DE ASEO PUBLICO	1	\$ 11,206.97	\$ 134,483.64	\$ 1,583.20	\$ 15,832.00	\$ -	\$ -	\$ 31,664.00	\$ 166,147.64
DIRECCION DE ATENCION SOCIAL	1	\$ 14,017.21	\$ 168,206.52	\$ 2,326.02	\$ 23,259.02	\$ -	\$ -	\$ 46,863.75	\$ 232,833.34
DIRECCION DE CAMINOS SACCA COSECHAS	1	\$ 14,017.21	\$ 168,206.52	\$ 2,326.02	\$ 23,259.02	\$ -	\$ -	\$ 46,863.75	\$ 232,833.34

OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE 1RA MODIFICACION 2026

ENTIDAD PUBLICA- TLAJOMULCO DE ZONA, JALISCO	NOMBRE DE LA PLAZA	ADSCRIPCION DE LA PLAZA	NO. PLAZAS	DIETAS Y SUEDIO BASE MENSUAL	11-11-11 ANUAL	PREMIOS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO (MENSUALES)	FORMA DE NOMBRAMIENTO	GRATIFICACIONES POR AÑO (MENSUALES)	13A NORMA ESTADONAVARRA	13B COMP. INFLACION	OTRAS PUESTAS VACANTES	SUMA TOTAL DE RESTRIBUCIONES
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE RESPONSABILIDAD	1	\$ 11,127.99	\$ 133,535.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,854.87	\$ 18,946.65	\$ -	\$ -	\$ 177,501.19
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	1	\$ 11,128.00	\$ 133,536.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,854.87	\$ 18,946.67	\$ -	\$ -	\$ 177,501.33
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	2	\$ 27,109.59	\$ 325,315.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,518.27	\$ 45,182.65	\$ -	\$ -	\$ 434,170.79
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	2	\$ 14,017.20	\$ 168,206.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,336.20	\$ 23,362.00	\$ -	\$ -	\$ 223,713.20
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE MANTENIMIENTO EN VALIADARES	1	\$ 11,128.20	\$ 133,538.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,854.70	\$ 18,947.00	\$ -	\$ -	\$ 177,504.20
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2	\$ 38,130.68	\$ 457,568.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,355.13	\$ 63,551.13	\$ -	\$ -	\$ 586,939.75
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS	4	\$ 50,877.79	\$ 610,533.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,479.83	\$ 84,798.31	\$ -	\$ -	\$ 791,646.25
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	2	\$ 25,121.32	\$ 301,455.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,166.88	\$ 41,668.87	\$ -	\$ -	\$ 412,872.25
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	2	\$ 28,794.30	\$ 345,531.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,980.50	\$ 29,805.00	\$ -	\$ -	\$ 372,011.50
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS	2	\$ 14,017.60	\$ 168,210.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,336.25	\$ 23,362.50	\$ -	\$ -	\$ 262,938.00
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE POLITICA SOCIAL	1	\$ 13,906.80	\$ 166,881.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,317.80	\$ 23,178.00	\$ -	\$ -	\$ 232,837.60
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE RED DE BUSES Y COLMENAS	1	\$ 14,938.30	\$ 179,259.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,489.72	\$ 24,897.17	\$ -	\$ -	\$ 231,250.80
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	4	\$ 36,070.00	\$ 432,840.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,345.00	\$ 53,450.00	\$ -	\$ -	\$ 546,035.00
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$ 17,461.30	\$ 209,538.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,910.26	\$ 29,102.60	\$ -	\$ -	\$ 262,261.60
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TRADICIONES	1	\$ 12,000.00	\$ 144,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ 187,000.00
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	3	\$ 36,991.26	\$ 439,095.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,098.54	\$ 50,985.43	\$ -	\$ -	\$ 586,274.73
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	DIRECCION DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	1	\$ 11,128.20	\$ 133,538.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,854.70	\$ 18,947.00	\$ -	\$ -	\$ 177,504.20
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	OFICINA MAYOR ADMINISTRATIVA	1	\$ 12,840.00	\$ 154,080.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,140.00	\$ 21,400.00	\$ -	\$ -	\$ 199,640.00
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL	2	\$ 25,594.40	\$ 307,132.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,285.73	\$ 42,857.33	\$ -	\$ -	\$ 400,453.07
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	2	\$ 33,058.69	\$ 396,704.28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,009.78	\$ 50,097.82	\$ -	\$ -	\$ 533,841.22
AUXILIAR TECNICO OPERATIVO SP	BIBLIOTEARIO	11	\$ 148,991.70	\$ 1,787,900.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,831.95	\$ 248,319.50	\$ -	\$ -	\$ 2,056,147.70
CAJERA O	DIRECCION DE INGRESOS	61	\$ 748,273.61	\$ 8,979,283.28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 124,712.27	\$ 1,247,122.68	\$ -	\$ -	\$ 12,388,066.80
CAJERA O PRINCIPAL	DIRECCION DE INGRESOS	1	\$ 20,445.60	\$ 245,347.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,407.60	\$ 34,076.00	\$ -	\$ -	\$ 312,253.60
CAJERISTA	DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	1	\$ 12,560.70	\$ 150,728.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,093.45	\$ 20,934.50	\$ -	\$ -	\$ 211,956.70
CHOFER	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	1	\$ 10,000.20	\$ 120,002.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,666.70	\$ 16,667.00	\$ -	\$ -	\$ 158,936.20
COMISARIO DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	1	\$ 78,645.00	\$ 943,740.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,107.50	\$ 131,075.00	\$ -	\$ -	\$ 1,099,922.50
COORDINADOR	COORD. GRAL DE GESTION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS	2	\$ 34,000.00	\$ 408,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,666.67	\$ 56,666.67	\$ -	\$ -	\$ 518,533.33
COORDINADOR	COORD. GRAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERV PUBLICOS MUNICIPALES	1	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,833.33	\$ 28,333.33	\$ -	\$ -	\$ 259,266.67
COORDINADOR	COORD. GRAL DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	2	\$ 34,890.80	\$ 418,890.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,815.15	\$ 58,151.50	\$ -	\$ -	\$ 542,102.90
COORDINADOR	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION ESTRATEGICA	1	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,333.33	\$ 33,333.33	\$ -	\$ -	\$ 316,666.67
COORDINADOR	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	2	\$ 34,412.70	\$ 412,952.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,336.45	\$ 73,364.50	\$ -	\$ -	\$ 885,648.70
COORDINADOR	COORDINACION GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	3	\$ 17,063.40	\$ 204,760.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,833.33	\$ 28,333.33	\$ -	\$ -	\$ 216,266.67
COORDINADOR	COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	\$ 15,598.30	\$ 187,180.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,593.05	\$ 25,930.50	\$ -	\$ -	\$ 256,002.30
COORDINADOR	COORDINACION GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	3	\$ 18,895.90	\$ 226,750.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,142.65	\$ 31,426.50	\$ -	\$ -	\$ 285,467.90
COORDINADOR	DIR. DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$ 16,000.00	\$ 192,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,666.67	\$ 26,666.67	\$ -	\$ -	\$ 244,933.33
COORDINADOR	DIR. DE RED DE BASES Y COLMENAS	10	\$ 150,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,000.00	\$ 250,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,306,000.00
COORDINADOR	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1	\$ 23,842.50	\$ 286,110.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,973.75	\$ 39,737.50	\$ -	\$ -	\$ 370,062.50
COORDINADOR	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	1	\$ 18,000.00	\$ 216,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ 270,000.00
COORDINADOR	DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URB.	1	\$ 18,000.00	\$ 216,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ 270,000.00
COORDINADOR	DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	1	\$ 18,855.90	\$ 226,270.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,142.65	\$ 31,426.50	\$ -	\$ -	\$ 289,467.90
COORDINADOR	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	4	\$ 74,675.10	\$ 896,101.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,445.85	\$ 124,458.50	\$ -	\$ -	\$ 1,154,943.10
COORDINADOR	DIRECCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	6	\$ 126,677.60	\$ 1,520,131.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,112.93	\$ 211,129.33	\$ -	\$ -	\$ 1,960,912.27
COORDINADOR	DIRECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS	2	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,333.33	\$ 23,333.33	\$ -	\$ -	\$ 216,266.67
COORDINADOR	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	2	\$ 38,927.40	\$ 467,128.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,497.90	\$ 64,979.00	\$ -	\$ -	\$ 566,359.40
COORDINADOR	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	3	\$ 36,245.20	\$ 434,942.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,374.20	\$ 63,742.00	\$ -	\$ -	\$ 663,781.20
COORDINADOR	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	5	\$ 95,800.64	\$ 1,147,508.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,975.11	\$ 159,751.07	\$ -	\$ -	\$ 1,474,286.10
COORDINADOR	DIRECCION DE CERCANIA SOCIAL	1	\$ 19,000.00	\$ 228,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,166.67	\$ 31,666.67	\$ -	\$ -	\$ 274,833.33
COORDINADOR	DIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	2	\$ 50,000.00	\$ 600,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,333.33	\$ 83,333.33	\$ -	\$ -	\$ 715,666.67
COORDINADOR	DIRECCION DE CONTABILIDAD	1	\$ 18,895.90	\$ 226,750.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,142.65	\$ 31,426.50	\$ -	\$ -	\$ 282,267.90
COORDINADOR	DIRECCION DE CONTROL A LA EDIFICACION	1	\$ 19,256.10	\$ 231,073.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,209.34	\$ 32,093.50	\$ -	\$ -	\$ 295,204.10
COORDINADOR	DIRECCION DE CORRESPONSABILIDAD	1	\$ 18,000.00	\$ 216,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ 270,000.00
COORDINADOR	DIRECCION DE CULTURA	13	\$ 289,116.10	\$ 3,469,393.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48,517.50	\$ 485,175.00	\$ -	\$ -	\$ 4,179,743.20
COORDINADOR	DIRECCION DE DESARROLLO Y CERCANIA SOCIAL	1	\$ 16,691.80	\$ 200,181.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,666.67	\$ 26,666.67	\$ -	\$ -	\$ 253,500.00
COORDINADOR	DIRECCION DE EDUCACION	1	\$ 16,494.90	\$ 197,935.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,666.67	\$ 26,666.67	\$ -	\$ -	\$ 253,500.00
COORDINADOR	DIRECCION DE FINANZAS	1	\$ 18,855.90	\$ 226,270.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,142.65	\$ 31,426.50	\$ -	\$ -	\$ 289,467.90
COORDINADOR	DIRECCION DE INGRESOS	2	\$ 36,964.50	\$ 443,574.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,166.50	\$ 61,665.00	\$ -	\$ -	\$ 561,024.50
COORDINADOR	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	4	\$ 67,163.80	\$ 805,965.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,193.74	\$ 111,937.74	\$ -	\$ -	\$ 1,053,281.13
COORDINADOR	DIRECCION DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	2	\$ 52,650.98	\$ 631,809.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,779.13	\$ 87,791.13	\$ -	\$ -	\$ 824,971.15
COORDINADOR	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	3	\$ 12,162.40	\$ 145,948.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,058.73	\$ 20,587.33	\$ -	\$ -	\$ 191,741.00
COORDINADOR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	7	\$ 104,860.90	\$ 1,258,327.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,461.30	\$ 174,613.00	\$ -	\$ -	\$ 1,600,497.10
COORDINADOR	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	4	\$ 69,509.10	\$ 834,109.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,881.85	\$ 118,818.50	\$ -	\$ -	\$ 1,090,497.10
COORDINADOR	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	3	\$ 52,157.70	\$ 625,892.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,625.50	\$ 86,255.00	\$ -	\$ -	\$ 815,993.70
COORDINADOR	DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	2	\$ 44,270.85	\$ 531,247.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,278.44	\$ 72,784.42	\$ -	\$ -	\$ 674,438.63
COORDINADOR	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	1	\$ 18,000.00	\$ 216,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ 270,000.00
COORDINADOR	DIRECCION DE POLITICA SOCIAL	3	\$ 54,989.70	\$ 659,876.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,164.91	\$ 91,649.50	\$ -	\$ -	\$ 869,585.70
COORDINADOR	DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS	1	\$ 17,522.40	\$ 210,268.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,833.33	\$ 28,333.33	\$ -	\$ -	\$ 263,154.40



OFICINA MAYOR ADMINISTRATIVA

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE IRA MODIFICACION 2025

ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMILCO DE ZUNIGA, JALISCO	11-11R DIETAS Y SUBSIDIO BASE ANUAL	631 FIRMAS POR ACTOS DE SERVICIOS PERMANENTES	11-11R HONORARIOS	64 GUAYACANES Y FLEJES AG (MUNICIPALES)	115 HONORARIOS	64 COMISIONES	CITAS PASTORALES	SUMA TOTAL DE HONORARIOS
NO. PLAZAS	MENSUAL	ANUAL	HONORARIO	GUAYACANES Y FLEJES AG (MUNICIPALES)	HONORARIOS	COMISIONES	CITAS PASTORALES	SUMA TOTAL DE HONORARIOS
COORDINADOR	1	\$ 14,822.40	\$ 177,868.80	\$ 2,470.40	\$ 24,704.00	\$ -	\$ -	\$ 40,111.20
COORDINADOR	1	\$ 18,130.80	\$ 217,569.60	\$ 3,021.80	\$ 30,218.00	\$ -	\$ -	\$ 28,265.40
COORDINADOR	1	\$ 25,000.00	\$ 300,000.00	\$ 4,166.67	\$ 41,666.67	\$ -	\$ -	\$ 35,833.33
COORDINADOR	1	\$ 17,277.90	\$ 207,334.80	\$ 2,879.65	\$ 28,796.50	\$ -	\$ -	\$ 31,438.95
COORDINADOR	1	\$ 16,050.00	\$ 192,600.00	\$ 2,675.00	\$ 26,750.00	\$ -	\$ -	\$ 25,425.00
COORDINADOR	6	\$ 101,773.66	\$ 1,221,283.92	\$ 16,982.28	\$ 169,622.77	\$ -	\$ -	\$ 204,486.83
COORDINADOR	1	\$ 12,622.40	\$ 151,480.80	\$ 2,103.90	\$ 21,039.00	\$ -	\$ -	\$ 29,111.70
COORDINADOR	2	\$ 37,711.80	\$ 452,541.60	\$ 6,285.30	\$ 62,853.00	\$ -	\$ -	\$ 76,575.90
COORDINADOR	2	\$ 37,711.80	\$ 452,541.60	\$ 6,285.30	\$ 62,853.00	\$ -	\$ -	\$ 76,575.90
COORDINADOR	1	\$ 18,642.00	\$ 223,704.00	\$ 3,107.00	\$ 31,070.00	\$ -	\$ -	\$ 28,624.00
COORDINADOR	1	\$ 22,299.90	\$ 267,598.80	\$ 3,716.65	\$ 37,166.50	\$ -	\$ -	\$ 32,083.15
COORDINADOR	1	\$ 21,009.60	\$ 252,115.20	\$ 3,501.60	\$ 35,016.00	\$ -	\$ -	\$ 30,518.20
COORDINADOR A	1	\$ 297.80	\$ 3,573.60	\$ 44.66	\$ 446.66	\$ -	\$ -	\$ 501.92
COORDINADOR B	1	\$ 18,130.80	\$ 217,569.60	\$ 3,021.80	\$ 30,218.00	\$ -	\$ -	\$ 28,265.40
COORDINADOR B	1	\$ 15,610.80	\$ 187,329.60	\$ 2,601.80	\$ 26,018.00	\$ -	\$ -	\$ 24,754.80
COORDINADOR B	1	\$ 15,610.80	\$ 187,329.60	\$ 2,601.80	\$ 26,018.00	\$ -	\$ -	\$ 24,754.80
COORDINADOR DE ASESORIA NORMATIVA Y GOBIERNAMENTAL	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
COORDINADOR DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	1	\$ 22,299.90	\$ 267,598.80	\$ 3,716.65	\$ 37,166.50	\$ -	\$ -	\$ 32,083.15
COORDINADOR DE ZONA	2	\$ 37,711.80	\$ 452,541.60	\$ 6,285.30	\$ 62,853.00	\$ -	\$ -	\$ 76,575.90
COORDINADOR DE ZONA A	1	\$ 15,856.20	\$ 190,274.40	\$ 2,642.70	\$ 26,427.00	\$ -	\$ -	\$ 26,272.20
COORDINADOR DE ZONA A	1	\$ 31,312.50	\$ 375,750.00	\$ 5,218.75	\$ 52,187.50	\$ -	\$ -	\$ 46,012.50
COORDINADOR GENERAL DE CERCAÑIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	1	\$ 61,585.00	\$ 739,020.00	\$ 10,264.17	\$ 102,641.67	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACION ESTRATEGICA	1	\$ 58,850.00	\$ 706,200.00	\$ 9,808.33	\$ 98,083.33	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
COORDINADOR GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	1	\$ 61,585.00	\$ 739,020.00	\$ 10,264.17	\$ 102,641.67	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
COORDINADOR GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	1	\$ 61,584.00	\$ 739,008.00	\$ 10,264.00	\$ 102,640.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
COORDINADOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	1	\$ 61,548.00	\$ 738,576.00	\$ 10,258.00	\$ 102,580.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	\$ 58,850.00	\$ 706,200.00	\$ 9,808.33	\$ 98,083.33	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
COORDINADOR GENERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	1	\$ 61,584.00	\$ 739,008.00	\$ 10,264.00	\$ 102,640.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
COORDINADOR GRAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES	1	\$ 61,585.00	\$ 739,020.00	\$ 10,264.17	\$ 102,641.67	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
COORDINADOR GRAL DE GESTION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS	1	\$ 61,585.00	\$ 739,020.00	\$ 10,264.17	\$ 102,641.67	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
COORDINADOR SP	1	\$ 18,964.38	\$ 227,572.56	\$ 3,160.73	\$ 31,607.30	\$ -	\$ -	\$ 31,200.00
COORDINADOR	1	\$ 22,763.38	\$ 273,160.56	\$ 3,783.90	\$ 37,839.97	\$ -	\$ -	\$ 40,781.69
COORDINADOR	12	\$ 231,274.80	\$ 2,775,297.60	\$ 38,548.00	\$ 385,480.00	\$ -	\$ -	\$ 144,000.00
COORDINADOR DE SISTEMAS	2	\$ 40,841.84	\$ 489,699.66	\$ 6,773.81	\$ 67,736.06	\$ -	\$ -	\$ 31,200.00
DIR. DE ADMIN. Y VINCULACION A PROTECCION CIVIL Y BOMBIEROS	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
DIR. DE EMISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES EN LA VIA PUBLICA	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 19,200.00
DIR. DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS GOBIERNAMENTALES	1	\$ 39,950.00	\$ 479,400.00	\$ 6,658.33	\$ 66,583.33	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
DIR. DE INDICADORES Y PRODUCTIVIDAD GOBIERNAMENTAL	1	\$ 49,400.00	\$ 592,800.00	\$ 7,416.67	\$ 74,166.67	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
DIR. DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1	\$ 32,020.00	\$ 384,240.00	\$ 5,336.67	\$ 53,366.67	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
DIRECTOR	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
DIRECTOR	1	\$ 31,619.10	\$ 379,429.20	\$ 5,269.85	\$ 52,698.50	\$ -	\$ -	\$ 27,809.55
DIRECTOR	1	\$ 38,913.90	\$ 466,966.80	\$ 6,485.60	\$ 64,856.00	\$ -	\$ -	\$ 31,458.80
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
DIRECTOR DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
DIRECTOR DE ABC	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	1	\$ 32,267.00	\$ 387,204.00	\$ 5,111.17	\$ 51,111.67	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
DIRECTOR DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
DIRECTOR DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	\$ 7,133.33	\$ 71,333.33	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
DIRECTOR DE ALMACENES Y SUMINISTROS	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
DIRECTOR DE APOYO A SESIONES Y VINCULACION	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
DIRECTOR DE AREA	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
DIRECTOR DE AREA	1	\$ 30,000.00	\$ 360,000.00	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00



OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA

Handwritten signature or initials in blue ink.

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE 1RA MODIFICACION 2026

ENTIDAD PÚBLICA-TLAOMULLO DE ZÚRIGA, JALISCO	NO. PLAZAS	DIETAS Y SUeldo BASE ANUAL	111-112 MENSUAL	111-112 ANUAL	113 FIRMAS POR AÑO DE SERVICIO EFECTIVO	114 PRIMAS VACACIONAL Y DOMINICAL	115 GRATIFICACIONES POR LEVE AÑO (ANUALIDAD)	119 INCENTIVOS ECONÓMICOS	114 COMP. INDEMNIDAD	CITAS MEDICACIONES	OTRAS MEDICACIONES	SUMA TOTAL DE MEDICACIONES
DIRECCION DE INNOVACION SOCIAL	1	\$ 37,637.00	\$ 451,644.00	\$ 6,272.83	\$ 62,728.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 532,645.17
DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	3	\$ 110,026.00	\$ 1,320,312.00	\$ 18,337.67	\$ 183,376.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,000.00	\$ 1,598,026.33
DIRECCION DE POLITICA SOCIAL	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE RASTROS MUNICIPALES	1	\$ 30,000.00	\$ 360,000.00	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 422,000.00
OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA	7	\$ 256,532.25	\$ 3,078,387.00	\$ 42,755.38	\$ 427,553.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 108,000.00	\$ 3,656,896.13
DIRECCION DE ARTESANOS	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE ASEO PUBLICO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	1	\$ 38,890.00	\$ 466,680.00	\$ 6,481.67	\$ 64,816.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 482,496.67
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE ATENCION SOCIAL	1	\$ 50,290.00	\$ 603,480.00	\$ 8,381.67	\$ 83,816.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 495,496.67
DIRECCION DE ATRACCION DE INVERSIONES	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE AUDITORIA	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CAMINOS SACA COSECHAS	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CAPTACION CIUDADANA	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CEMENTERIOS	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CENSOS Y ESTADISTICAS	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CERCANIAS ESTADISTICAS	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CERCANIA CENTRO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CERCANIA CHAPALA	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CERCANIA CORREDOR LOPEZ MATEOS	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CERCANIA SOCIAL	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CHAMBA PARA TODAS Y TODOS	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CHARRERIA	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CHARRERIA Y PROMOCION EQUINA	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 604,050.00
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 604,050.00
DIRECCION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	1	\$ 44,406.00	\$ 532,872.00	\$ 7,401.00	\$ 74,010.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 544,882.00
DIRECCION DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA	1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	\$ 7,133.33	\$ 71,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 525,633.33
DIRECCION DE CONTROL A LA EDIFICACION	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CORRESPONSABILIDAD	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 604,050.00
DIRECCION DE CORRESPONSABILIDAD CENTRO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CORRESPONSABILIDAD CHAPALA	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CORRESPONSABILIDAD CORREDOR LOPEZ MATEOS	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CORRESPONSABILIDAD VALLE	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE CULTURA	1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	\$ 7,133.33	\$ 71,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 525,633.33
DIRECCION DE CULTURA Y ACTIVIDADES ESTRATEGICAS	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	1	\$ 39,500.00	\$ 474,000.00	\$ 6,568.33	\$ 65,683.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 486,083.33
DIRECCION DE DESARROLLO DE SISTEMAS	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	1	\$ 46,150.00	\$ 553,800.00	\$ 7,725.00	\$ 77,250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 565,800.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	\$ 50,290.00	\$ 603,480.00	\$ 8,381.67	\$ 83,816.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 615,486.67
DIRECCION DE DESARROLLO Y PROMOCION MUNICIPAL	1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	\$ 7,133.33	\$ 71,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 525,633.33
DIRECCION DE DESPLIEGUE OPERATIVO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE DIVERSIDAD Y CONTENIDOS	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE EDUCACION	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE EGRESOS	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE EMPRENIMIENTO EMPRESARIAL	1	\$ 30,000.00	\$ 360,000.00	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 420,000.00
DIRECCION DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE ENLACE DE ATENCION SOCIAL Y CAPTACION CIUDADANA	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE ENLACE ZONA VALLE	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE ESTUDIANTE ARJUBA	1	\$ 32,020.00	\$ 384,240.00	\$ 5,326.67	\$ 53,266.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 446,246.67
DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE ESTUDIOS E INICIACION DE PROYECTOS EDIFICIOS	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROMOCION A LAS TRADICIONES	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE EVENTOS	1	\$ 50,290.00	\$ 603,480.00	\$ 8,381.67	\$ 83,816.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 615,486.67
DIRECCION DE FINANZAS	1	\$ 40,000.00	\$ 480,000.00	\$ 6,666.67	\$ 66,666.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 492,000.00
DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE GESTION DE MOVILIDAD	1	\$ 34,240.00	\$ 410,880.00	\$ 5,720.00	\$ 57,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 422,880.00
DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS	1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	\$ 7,133.33	\$ 71,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 525,633.33
DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE GESTION Y VINCULACION DE AGUA POTABLE	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00

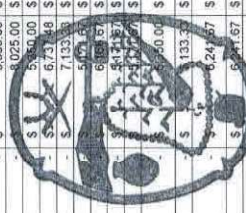


Municipio de Tlaomullo de Zuriga, Jalisco
OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE 1RA MODIFICACION 2026

ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZIMPA, JALISCO	ADSCRIPCION DE LA PLAZA	NO. PLAZAS	FF	DIETAS Y SUBSIDIO BASE MENSUAL	ANUAL	139 PENSAS POR AÑO DE SERVICIO (MENSUAL)	140 PRIMAS VINCULADAS Y DOMICILIO	141 GRATIFICACIONES POR AÑO (ANUAL)	142 HORAS DE INCORPORACION	143 COMPLEMENTOS	OTRAS INCORPORACIONES	SUMA TOTAL DE INCORPORACIONES		
	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	5,350.00	\$	24,000.00	\$	468,050.00
	DIRECCION DE INGRESOS	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	8,025.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00
	DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	8,025.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00
	DIRECCION DE INSPECCION, JURIDICA Y CONFLICTOS AMBIENTALES	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE INTEGRACION Y PROCESOS EDIFICIOS	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	8,025.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00
	DIRECCION DE INVESTIGACION	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	5,350.00	\$	24,000.00	\$	468,050.00
	DIRECCION DE JUSTICIA CIVICA	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	8,025.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00
	DIRECCION DE LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION DE PREDIOS (COMUR)	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA "MUJER SEGURO"	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	5,350.00	\$	24,000.00	\$	468,050.00
	DIRECCION DE LADRILLERAS	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	5,350.00	\$	24,000.00	\$	468,050.00
	DIRECCION DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE MANTENIMIENTO EN VALIDADES	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE MEJORA REGULATORIA	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	5,350.00	\$	24,000.00	\$	468,050.00
	DIRECCION DE MERCADOS Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	1	\$	42,000.00	\$	504,000.00	\$	7,000.00	\$	7,000.00	\$	24,000.00	\$	593,058.33
	DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL	1	\$	34,200.00	\$	410,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE NOMINA	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	\$	50,200.00	\$	602,400.00	\$	8,381.67	\$	8,381.67	\$	24,000.00	\$	719,078.33
	DIRECCION DE OPERACIONES	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	1	\$	42,000.00	\$	504,000.00	\$	7,000.00	\$	7,000.00	\$	24,000.00	\$	593,058.33
	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	8,025.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00
	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE PARTICIPACION SOCIAL	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	8,025.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00
	DIRECCION DE PARTICIPACION SOCIAL	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE PESCA	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	8,025.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00
	DIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA	1	\$	27,450.00	\$	329,400.00	\$	4,576.33	\$	4,576.33	\$	18,000.00	\$	397,856.67
	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	5,350.00	\$	24,000.00	\$	468,050.00
	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	5,350.00	\$	24,000.00	\$	468,050.00
	DIRECCION DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	5,350.00	\$	24,000.00	\$	468,050.00
	DIRECCION DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO TECNICO	1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	\$	7,133.33	\$	7,133.33	\$	24,000.00	\$	604,066.67
	DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	\$	7,133.33	\$	7,133.33	\$	24,000.00	\$	604,066.67
	DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y MEJORA HACIENDARIA	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	8,025.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00
	DIRECCION DE POLITICA SOCIAL	1	\$	50,200.00	\$	602,400.00	\$	8,381.67	\$	8,381.67	\$	24,000.00	\$	719,078.33
	DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS	1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	\$	7,133.33	\$	7,133.33	\$	24,000.00	\$	604,066.67
	DIRECCION DE PRESUPUESTO	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE PREVENCION DE ADICCIONES	1	\$	47,450.00	\$	569,400.00	\$	8,025.00	\$	8,025.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00
	DIRECCION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PROYECTOS	1	\$	41,150.00	\$	493,800.00	\$	7,133.33	\$	7,133.33	\$	24,000.00	\$	604,066.67
	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES	1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	\$	7,133.33	\$	7,133.33	\$	24,000.00	\$	604,066.67
	DIRECCION DE PROMOCION AL EMPLEO	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	5,350.00	\$	24,000.00	\$	468,050.00
	DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	8,025.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00
	DIRECCION DE PROMOCION EQUINA	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	5,350.00	\$	24,000.00	\$	468,050.00
	DIRECCION DE PROMOCION CIVIL Y BOMBEROS	1	\$	40,240.00	\$	482,880.00	\$	6,731.67	\$	6,731.67	\$	24,000.00	\$	571,211.12
	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	\$	7,133.33	\$	7,133.33	\$	24,000.00	\$	604,066.67
	DIRECCION DE PROTOCOLO	1	\$	31,030.00	\$	372,360.00	\$	5,171.67	\$	5,171.67	\$	24,000.00	\$	441,248.33
	COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	\$	31,030.00	\$	372,360.00	\$	5,171.67	\$	5,171.67	\$	24,000.00	\$	441,248.33
	COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	\$	31,030.00	\$	372,360.00	\$	5,171.67	\$	5,171.67	\$	24,000.00	\$	441,248.33
	DIRECCION DE PROYECTO CHIMARRIO	1	\$	31,030.00	\$	372,360.00	\$	5,171.67	\$	5,171.67	\$	24,000.00	\$	441,248.33
	DIRECCION DE PROYECTO LOPEZ MATEOS	1	\$	31,030.00	\$	372,360.00	\$	5,171.67	\$	5,171.67	\$	24,000.00	\$	441,248.33
	DIRECCION DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISION Y CONDOMINIOS	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	5,350.00	\$	24,000.00	\$	468,050.00
	DIRECCION DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA	1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	\$	7,133.33	\$	7,133.33	\$	24,000.00	\$	604,066.67
	DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE RASTRO MUNICIPAL	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE RECAUDACION	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	6,241.67	\$	24,000.00	\$	530,058.33
	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	8,025.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00

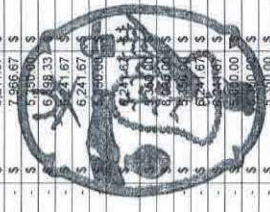


Municipio de Tlaquehuate de Zaragoza, Jalisco
OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA

Handwritten signature or initials.

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE 1RA MODIFICACION 2026

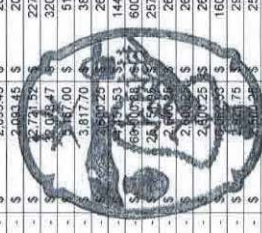
ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÁNCARA, JALISCO	NO. PLAZAS	DIETAS Y SUBSIDIO BASE ANUAL	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPTOS	PRIMA VACACIONAL 1 DOMINICAL	QUINTA PARTE DEL PAGO (MANTENIMIENTO)	OTROS INCENTIVOS	OTRAS PASAJERAS	SUMA TOTAL DE REPERCUSSIONES
DIRECCION DE RED DE BASES Y COLMENAS	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 530,058.33
DIRECCION DE RELACIONES GUBERNAMENTALES	1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	\$ -	\$ 7,133.33	\$ -	\$ -	\$ 616,066.67
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	\$ -	\$ 7,133.33	\$ -	\$ -	\$ 604,066.67
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION DE SALUD PUBLICA	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION DE SALUD PUBLICA	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ -	\$ -	\$ 678,075.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ -	\$ -	\$ 678,075.00
SINDICATURA MUNICIPAL	1	\$ 43,800.00	\$ 526,440.00	\$ -	\$ 7,311.67	\$ -	\$ -	\$ 618,868.33
DIRECCION DE SISTEMAS DE RECURSOS GUBERNAMENTALES	1	\$ 43,800.00	\$ 526,440.00	\$ -	\$ 7,311.67	\$ -	\$ -	\$ 618,868.33
COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION ESTRATEGICA	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION	1	\$ 27,450.00	\$ 329,400.00	\$ -	\$ 4,576.33	\$ -	\$ -	\$ 381,835.67
DIRECCION DE TRADICIONES Y FESTIVIDADES	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	1	\$ 39,900.00	\$ 478,800.00	\$ -	\$ 6,983.33	\$ -	\$ -	\$ 571,666.67
DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TRADICIONES	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ -	\$ -	\$ 678,075.00
DIRECCION DE UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ -	\$ -	\$ 678,075.00
COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 542,058.33
DIRECCION DE UNIDADES MEDICAS PREHOSPITALARIAS	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 542,058.33
DIRECCION DE VINCULACION	1	\$ 48,350.00	\$ 580,200.00	\$ -	\$ 8,139.17	\$ -	\$ -	\$ 687,568.83
DIRECCION DE VINCULACION CENTRO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION DE VINCULACION CHAPALA	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION DE VINCULACION CORREDOR LOPEZ MATEOS	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 542,058.33
DIRECCION DE VINCULACION DE PROYECTOS NACIONALES E INTERNACIONALES	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ -	\$ -	\$ 678,075.00
DIRECCION DE VINCULACION VALLE	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION DE VINCULACION VALLE	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION DE VOCACION Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 542,058.33
DIRECCION DEL ARCHIVO MUNICIPAL	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 542,058.33
DIRECCION DEL CENTRO DE ATENCION DE TRAMITES Y SERVICIOS	2	\$ 73,300.00	\$ 879,600.00	\$ -	\$ 12,216.67	\$ -	\$ -	\$ 1,049,983.33
DIRECCION DEL CENTRO DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	1	\$ 29,925.00	\$ 359,100.00	\$ -	\$ 4,987.50	\$ -	\$ -	\$ 437,962.50
CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	\$ -	\$ 7,133.33	\$ -	\$ -	\$ 616,066.67
DIRECCION DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACION (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ -	\$ -	\$ 678,075.00
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 542,058.33
DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ -	\$ -	\$ 678,075.00
DIRECCION EJECUTIVA DE LA SECRETARIA GENERAL	1	\$ 45,000.00	\$ 540,000.00	\$ -	\$ 7,500.00	\$ -	\$ -	\$ 634,500.00
DIRECCION JURIDICO	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ -	\$ -	\$ 678,075.00
DIRECCION JURIDICO CONSULTIVO GUBERNAMENTAL	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 542,058.33
DIRECCION JURIDICO CONSULTIVO GUBERNAMENTAL	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 542,058.33
DIRECCION JURIDICO CONTENCIOSO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION JURIDICO DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 542,058.33
DIRECCION JURIDICO DE POLITICA FISCAL	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 542,058.33
DIRECCION MEDICO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION OPERATIVO	1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	\$ -	\$ 7,133.33	\$ -	\$ -	\$ 616,066.67
DIRECCION OPERATIVO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION OPERATIVO	1	\$ 39,900.00	\$ 478,800.00	\$ -	\$ 6,983.33	\$ -	\$ -	\$ 571,666.67
DIRECCION OPERATIVO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 542,058.33
DIRECCION OPERATIVO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 542,058.33
DIRECCION OPERATIVO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION OPERATIVO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 542,058.33
DIRECCION OPERATIVO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION OPERATIVO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION OPERATIVO DE ACTIVIDADES CULTURALES	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ -	\$ -	\$ 678,075.00
DIRECCION OPERATIVO DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION OPERATIVO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 542,058.33
DIRECCION OPERATIVO DE ALMACENES Y SUMINISTROS	1	\$ 30,000.00	\$ 360,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 427,000.00
DIRECCION OPERATIVO DE ALUMBRADO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION OPERATIVO DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION OPERATIVO DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION OPERATIVO DE PATRIMONIO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION OPERATIVO Y PROGRAMAS DE RECUPERACION	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ -	\$ -	\$ 542,058.33
DIRECCION TECNICO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ -	\$ -	\$ 468,050.00
DIRECCION TECNICO	1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	\$ -	\$ 7,133.33	\$ -	\$ -	\$ 616,066.67



Municipio de Tlalajomulco
Jalisco
OFICINA MAYOR ADMINISTRATIVA

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE 1RA MODIFICACION 2026

ENTIDAD PUBLICA - TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	NO. FF	NO. PLAZAS	11-116 DIETAS Y SUBLIOBASE ANUAL	631 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO MULTIANUAL	632 PRIMA VACACIONAL Y DOMICILIARIA	633 SUBALIMENTACION Y PENSAMIENTO	173 INDICADORES DE PENSAMIENTO	184 COMPLEMENTOS	OTROS PASES/COMUNES	AGUA TOTAL DE REMUNERACIONES
DIRECTOR TECNICO	1	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 9,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION DE EDUCACION	1	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ 9,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECCION TECNICA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	1	\$ 37,637.25	\$ 451,647.00	\$ 6,272.68	\$ 45,167.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 532,648.83
DIRECCION TECNICA DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO	1	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 530,058.33
DIRECCION TECNICA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33
DISEÑADOR	1	1	\$ 16,692.00	\$ 200,304.00	\$ 2,782.00	\$ 27,820.00	\$ -	\$ -	\$ 26,346.00	\$ 287,252.00
DISEÑADOR	1	1	\$ 35,000.00	\$ 420,000.00	\$ 5,833.33	\$ 58,333.33	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 496,166.67
EJECUTIVO DE ATENCION A USUARIOS	1	1	\$ 10,000.20	\$ 120,002.40	\$ 1,666.70	\$ 16,667.00	\$ -	\$ -	\$ 20,600.10	\$ 158,936.20
EJECUTIVO DE ATENCION A USUARIOS	6	6	\$ 60,001.00	\$ 720,012.00	\$ 10,000.17	\$ 100,001.67	\$ -	\$ -	\$ 123,600.50	\$ 963,614.33
EJECUTIVO DE ATENCION A USUARIOS	3	3	\$ 59,593.75	\$ 475,125.00	\$ 6,588.96	\$ 65,889.58	\$ -	\$ -	\$ 115,566.88	\$ 663,270.42
EJECUTOR FISCAL	4	4	\$ 53,242.64	\$ 638,911.68	\$ 8,737.77	\$ 88,737.73	\$ -	\$ -	\$ 132,221.32	\$ 868,744.49
ELECTRICISTA ESPECIALIZADO	16	16	\$ 237,240.30	\$ 2,846,883.60	\$ 39,540.05	\$ 395,400.50	\$ -	\$ -	\$ 588,020.15	\$ 3,670,844.30
ENCARGADO DE ZONA	10	10	\$ 156,641.25	\$ 1,958,015.00	\$ 26,106.87	\$ 261,068.75	\$ -	\$ -	\$ 381,280.62	\$ 2,528,151.25
ENFERMERA/O	1	1	\$ 12,989.54	\$ 144,834.48	\$ 2,011.58	\$ 20,115.80	\$ -	\$ -	\$ 21,634.77	\$ 188,586.74
ENFERMERA/O	61	61	\$ 1,065,433.59	\$ 12,785,203.02	\$ 177,972.26	\$ 1,775,722.84	\$ -	\$ -	\$ 1,756,916.79	\$ 16,535,414.72
ESPECIALISTA	2	2	\$ 32,799.60	\$ 393,595.20	\$ 5,466.60	\$ 54,666.00	\$ -	\$ -	\$ 47,599.80	\$ 501,377.60
ESPECIALISTA	1	1	\$ 18,855.90	\$ 226,270.80	\$ 3,142.65	\$ 31,426.50	\$ -	\$ -	\$ 28,627.95	\$ 289,467.90
ESPECIALISTA	1	1	\$ 18,855.90	\$ 226,270.80	\$ 3,142.65	\$ 31,426.50	\$ -	\$ -	\$ 40,627.95	\$ 301,467.90
ESPECIALISTA	1	1	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00	\$ 3,333.33	\$ 33,333.33	\$ -	\$ -	\$ 14,400.00	\$ 291,066.67
ESPECIALISTA	1	1	\$ 16,298.60	\$ 195,583.20	\$ 2,716.60	\$ 27,166.00	\$ -	\$ -	\$ 30,849.80	\$ 256,427.60
ESPECIALISTA	2	2	\$ 49,894.70	\$ 598,736.40	\$ 8,315.78	\$ 83,157.83	\$ -	\$ -	\$ 26,400.00	\$ 716,611.02
ESPECIALISTA	1	1	\$ 26,737.20	\$ 320,846.40	\$ 4,456.20	\$ 44,562.00	\$ -	\$ -	\$ 25,368.60	\$ 385,233.20
ESPECIALISTA	2	2	\$ 43,078.50	\$ 516,942.00	\$ 7,179.75	\$ 71,797.50	\$ -	\$ -	\$ 43,266.40	\$ 639,184.65
ESPECIALISTA	2	2	\$ 41,025.60	\$ 492,307.20	\$ 6,837.60	\$ 68,376.00	\$ -	\$ -	\$ 50,226.45	\$ 617,747.25
ESPECIALISTA	1	1	\$ 21,092.70	\$ 253,112.40	\$ 3,515.45	\$ 35,154.50	\$ -	\$ -	\$ 15,600.00	\$ 307,382.35
ESPECIALISTA	1	1	\$ 13,500.00	\$ 162,000.00	\$ 2,250.00	\$ 22,500.00	\$ -	\$ -	\$ 20,910.00	\$ 209,100.00
ESPECIALISTA	1	1	\$ 18,444.60	\$ 221,335.20	\$ 3,074.10	\$ 30,741.00	\$ -	\$ -	\$ 23,622.30	\$ 278,772.80
ESPECIALISTA	1	1	\$ 20,676.00	\$ 248,112.00	\$ 3,446.00	\$ 34,460.00	\$ -	\$ -	\$ 29,538.00	\$ 315,556.00
ESPECIALISTA	1	1	\$ 21,936.80	\$ 263,239.20	\$ 3,656.10	\$ 36,561.00	\$ -	\$ -	\$ 15,600.00	\$ 319,056.90
ESPECIALISTA	2	2	\$ 21,089.70	\$ 253,199.40	\$ 3,161.62	\$ 31,616.17	\$ -	\$ -	\$ 19,200.00	\$ 311,079.18
ESPECIALISTA	11	11	\$ 165,000.00	\$ 1,980,000.00	\$ 27,000.00	\$ 270,000.00	\$ -	\$ -	\$ 41,400.00	\$ 633,232.33
ESPECIALISTA	1	1	\$ 18,000.00	\$ 216,000.00	\$ 3,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ 25,400.00	\$ 270,000.00
ESPECIALISTA	1	1	\$ 21,009.60	\$ 252,115.20	\$ 3,501.60	\$ 35,016.00	\$ -	\$ -	\$ 31,200.00	\$ 321,832.80
ESPECIALISTA	6	6	\$ 90,000.00	\$ 1,080,000.00	\$ 15,000.00	\$ 150,000.00	\$ -	\$ -	\$ 138,600.00	\$ 1,383,600.00
ESPECIALISTA A	1	1	\$ 18,612.60	\$ 223,351.20	\$ 3,102.10	\$ 31,021.00	\$ -	\$ -	\$ 39,306.30	\$ 296,780.60
ESPECIALISTA AA	1	1	\$ 20,320.80	\$ 243,849.60	\$ 3,386.80	\$ 33,868.00	\$ -	\$ -	\$ 39,560.40	\$ 320,664.80
ESPECIALISTA AA	1	1	\$ 20,320.80	\$ 243,849.60	\$ 3,386.80	\$ 33,868.00	\$ -	\$ -	\$ 39,560.40	\$ 320,664.80
ESPECIALISTA AA	1	1	\$ 20,320.80	\$ 243,849.60	\$ 3,386.80	\$ 33,868.00	\$ -	\$ -	\$ 39,560.40	\$ 320,664.80
ESPECIALISTA AA	1	1	\$ 23,214.00	\$ 278,568.00	\$ 3,869.00	\$ 38,696.00	\$ -	\$ -	\$ 33,807.00	\$ 354,934.00
ESPECIALISTA AA	1	1	\$ 22,320.82	\$ 267,849.84	\$ 3,720.14	\$ 37,201.37	\$ -	\$ -	\$ 40,560.41	\$ 349,331.75
ESPECIALISTA AA	1	1	\$ 20,320.80	\$ 243,849.60	\$ 3,386.80	\$ 33,868.00	\$ -	\$ -	\$ 29,400.00	\$ 310,504.40
ESPECIALISTA CA	1	1	\$ 18,855.95	\$ 226,271.40	\$ 3,142.66	\$ 31,426.58	\$ -	\$ -	\$ 38,827.98	\$ 299,668.62
ESPECIALISTA SP	7	7	\$ 127,340.15	\$ 1,528,081.81	\$ 21,223.88	\$ 212,233.58	\$ -	\$ -	\$ 176,183.88	\$ 1,937,722.63
FISCALIA AMBIENTAL	10	10	\$ 45,872.00	\$ 550,464.00	\$ 8,145.33	\$ 81,453.33	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00	\$ 700,066.67
FONAMERO	95	95	\$ 127,302.15	\$ 1,527,623.75	\$ 21,217.02	\$ 212,170.24	\$ -	\$ -	\$ 359,811.07	\$ 2,120,824.09
FONAMERO	1	1	\$ 894,715.68	\$ 9,356,588.16	\$ 115,785.95	\$ 1,167,859.47	\$ -	\$ -	\$ 2,031,437.84	\$ 11,641,871.41
FONAMERO	1	1	\$ 12,960.70	\$ 150,728.40	\$ 2,093.45	\$ 20,934.50	\$ -	\$ -	\$ 38,200.35	\$ 211,956.70
FONAMERO	1	1	\$ 12,960.70	\$ 150,728.40	\$ 2,093.45	\$ 20,934.50	\$ -	\$ -	\$ 38,200.35	\$ 211,956.70
FONAMERO	10	10	\$ 12,960.70	\$ 150,728.40	\$ 2,093.45	\$ 20,934.50	\$ -	\$ -	\$ 38,200.35	\$ 211,956.70
FONAMERO	18	18	\$ 136,329.12	\$ 1,635,949.44	\$ 22,715.36	\$ 227,153.20	\$ -	\$ -	\$ 384,244.56	\$ 2,270,130.72
FONAMERO	1	1	\$ 192,470.84	\$ 2,309,650.08	\$ 3,093.47	\$ 30,934.73	\$ -	\$ -	\$ 447,955.42	\$ 3,110,468.71
FOTOGRAFO	2	2	\$ 31,122.00	\$ 373,464.00	\$ 4,667.00	\$ 46,670.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 442,521.00
INSPECTOR	6	6	\$ 15,601.50	\$ 187,218.00	\$ 2,340.25	\$ 23,402.50	\$ -	\$ -	\$ 75,299.75	\$ 283,621.20
INSPECTOR	25	25	\$ 360,005.30	\$ 4,320,063.60	\$ 54,000.83	\$ 540,008.33	\$ -	\$ -	\$ 188,714.56	\$ 5,608,071.83
INSPECTOR	11	11	\$ 154,511.70	\$ 1,854,140.40	\$ 21,600.84	\$ 216,008.34	\$ -	\$ -	\$ 331,665.85	\$ 2,469,067.70
INSPECTOR	1	1	\$ 15,601.50	\$ 187,218.00	\$ 2,340.25	\$ 23,402.50	\$ -	\$ -	\$ 42,600.75	\$ 258,421.50
INSPECTOR	1	1	\$ 15,601.50	\$ 187,218.00	\$ 2,340.25	\$ 23,402.50	\$ -	\$ -	\$ 37,800.75	\$ 253,621.50
INSPECTOR	6	6	\$ 86,455.20	\$ 1,037,462.40	\$ 12,407.53	\$ 124,075.33	\$ -	\$ -	\$ 165,841.60	\$ 1,500,699.92
INSPECTOR DE OBRA	1	1	\$ 17,300.47	\$ 207,605.64	\$ 2,537.56	\$ 25,375.60	\$ -	\$ -	\$ 20,765.24	\$ 283,270.11
INSPECTOR DE OBRA	1	1	\$ 15,001.50	\$ 180,018.00	\$ 2,100.20	\$ 21,002.00	\$ -	\$ -	\$ 37,500.75	\$ 245,021.50
JEFE AA	1	1	\$ 27,458.00	\$ 329,496.00	\$ 4,576.33	\$ 45,763.33	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 319,134.40
JEFE ADMINISTRATIVO	1	1	\$ 27,458.00	\$ 329,496.00	\$ 4,576.33	\$ 45,763.33	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00	\$ 403,856.67
JEFE ADMINISTRATIVO	1	1	\$ 20,865.00	\$ 250,380.00	\$ 3,125.00	\$ 31,250.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 300,632.50



Municipio de Tlaquepaque
Jalisco

OFICINA MAJOR ADMINISTRATIVA

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE 1RA MODIFICACION 2026

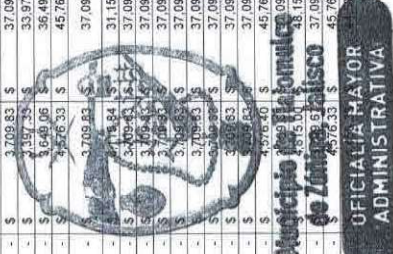
ENTIDAD PUBLICA: TALAOMULCO DE ZÓNGRA, JALISCO	NO. PLAZAS	DETESA / SUELDOS BASE ANUAL	PRIMA POR AÑO DE SERVICIO PRESTADOS	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	QUINTA PARTE DE FERIA DE AÑO (DOMINICAL)	HORAS EXTRAORDINARIAS	COMPLEMENTOS	OTRAS RASTRACIONES	SUB-TOTAL DE RASTRACIONES
DIRECCION DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA	1	\$ 329,486.00	\$	\$ 4,576.33	\$ 45,763.33	\$	\$	\$	\$ 37,729.00
DIRECCION DE CONTABILIDAD	1	\$ 329,486.00	\$	\$ 4,576.33	\$ 45,763.33	\$	\$	\$	\$ 37,729.00
DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	1	\$ 329,486.00	\$	\$ 4,576.33	\$ 45,763.33	\$	\$	\$	\$ 37,729.00
DIRECCION DE SISTEMAS DE RECURSOS GUBERNAMENTALES	1	\$ 329,486.00	\$	\$ 4,576.33	\$ 45,763.33	\$	\$	\$	\$ 37,729.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$ 274,580.00	\$	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	\$	\$	\$	\$ 31,902.33
DIRECCION OPERATIVA DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	1	\$ 227,956.00	\$	\$ 3,096.67	\$ 30,966.67	\$	\$	\$	\$ 26,869.33
DIRECCION OPERATIVA DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	1	\$ 227,956.00	\$	\$ 3,096.67	\$ 30,966.67	\$	\$	\$	\$ 26,869.33
DIRECCION OPERATIVA DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	1	\$ 227,956.00	\$	\$ 3,096.67	\$ 30,966.67	\$	\$	\$	\$ 26,869.33
COORD. GRAL. DE CERCAÑA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	2	\$ 54,916.74	\$	\$ 709.67	\$ 7,096.67	\$	\$	\$	\$ 6,387.00
COORD. GRAL. DE POTENCIA ECONOMICA	1	\$ 30,370.20	\$	\$ 3,115.86	\$ 31,486.06	\$	\$	\$	\$ 28,370.20
COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	1	\$ 18,855.95	\$	\$ 15,589.17	\$ 34,445.12	\$	\$	\$	\$ 32,885.95
COORDINACION GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	1	\$ 18,855.95	\$	\$ 15,589.17	\$ 34,445.12	\$	\$	\$	\$ 32,885.95
DIR. DE ADMIN. Y VINCULACION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBIEROS	4	\$ 20,353.00	\$	\$ 3,397.25	\$ 33,750.25	\$	\$	\$	\$ 30,353.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION	1	\$ 20,353.00	\$	\$ 3,397.25	\$ 33,750.25	\$	\$	\$	\$ 30,353.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	1	\$ 20,353.00	\$	\$ 3,397.25	\$ 33,750.25	\$	\$	\$	\$ 30,353.00
DIRECCION DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	1	\$ 20,353.00	\$	\$ 3,397.25	\$ 33,750.25	\$	\$	\$	\$ 30,353.00
DIRECCION DE CAMINOS SACAS, COSECHAS	1	\$ 20,353.00	\$	\$ 3,397.25	\$ 33,750.25	\$	\$	\$	\$ 30,353.00
DIRECCION DE CHARRERIA Y PROMOCION EQUINA	1	\$ 20,353.00	\$	\$ 3,397.25	\$ 33,750.25	\$	\$	\$	\$ 30,353.00
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	1	\$ 20,353.00	\$	\$ 3,397.25	\$ 33,750.25	\$	\$	\$	\$ 30,353.00
DIRECCION DE DESARROLLO Y CERCAÑA SOCIAL	1	\$ 20,353.00	\$	\$ 3,397.25	\$ 33,750.25	\$	\$	\$	\$ 30,353.00
DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	3	\$ 80,028.90	\$	\$ 960,346.80	\$ 1,040,375.70	\$	\$	\$	\$ 960,346.80
DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	2	\$ 49,919.10	\$	\$ 599,029.20	\$ 648,948.30	\$	\$	\$	\$ 608,948.30
DIRECCION DE MANTENIMIENTO EN VIALIDADES	1	\$ 27,458.34	\$	\$ 267,105.36	\$ 294,563.70	\$	\$	\$	\$ 267,105.36
DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	\$ 32,000.00	\$	\$ 384,000.00	\$ 416,000.00	\$	\$	\$	\$ 384,000.00
DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	1	\$ 20,506.20	\$	\$ 246,074.40	\$ 266,580.60	\$	\$	\$	\$ 246,074.40
DIRECCION DE PESCA	1	\$ 20,815.80	\$	\$ 249,759.60	\$ 270,575.40	\$	\$	\$	\$ 249,759.60
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	1	\$ 28,750.00	\$	\$ 321,000.00	\$ 349,750.00	\$	\$	\$	\$ 321,000.00
DIRECCION DE SALUD PUBLICA	1	\$ 28,402.20	\$	\$ 340,826.40	\$ 369,228.60	\$	\$	\$	\$ 340,826.40
DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TRADICIONES	3	\$ 85,383.50	\$	\$ 1,024,602.00	\$ 1,109,985.50	\$	\$	\$	\$ 1,024,602.00
OFICINA MAYOR ADMINISTRATIVA	2	\$ 59,491.80	\$	\$ 655,899.20	\$ 715,391.00	\$	\$	\$	\$ 655,899.20
TESORERIA MUNICIPAL	1	\$ 23,940.00	\$	\$ 286,460.00	\$ 310,400.00	\$	\$	\$	\$ 286,460.00
UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL	2	\$ 49,717.20	\$	\$ 596,606.40	\$ 646,323.60	\$	\$	\$	\$ 596,606.40
DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00
DIRECCION DE GESTION DE MOVILIDAD	1	\$ 27,458.00	\$	\$ 329,496.00	\$ 356,954.00	\$	\$	\$	\$ 329,496.00
DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00
DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	1	\$ 27,458.00	\$	\$ 329,496.00	\$ 356,954.00	\$	\$	\$	\$ 329,496.00
DIRECCION DE MANTENIMIENTO EN VIALIDADES	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00
COORD. GRAL. DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	1	\$ 26,258.14	\$	\$ 315,097.68	\$ 341,355.82	\$	\$	\$	\$ 315,097.68
DIRECCION DE CENSOS Y ESTADISTICAS	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00
DIRECCION DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$ 27,458.00	\$	\$ 329,496.00	\$ 356,954.00	\$	\$	\$	\$ 329,496.00
DIRECCION DE INGRESOS	1	\$ 27,458.00	\$	\$ 329,496.00	\$ 356,954.00	\$	\$	\$	\$ 329,496.00
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1	\$ 27,458.00	\$	\$ 329,496.00	\$ 356,954.00	\$	\$	\$	\$ 329,496.00
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00
DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$ 27,458.00	\$	\$ 329,496.00	\$ 356,954.00	\$	\$	\$	\$ 329,496.00
DIRECCION DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA	1	\$ 27,458.00	\$	\$ 329,496.00	\$ 356,954.00	\$	\$	\$	\$ 329,496.00
DIRECCION DE TRADICION DE INVERSIONES	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00
DIRECCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00
JEFATURA DE GABINETE	1	\$ 61,565.00	\$	\$ 739,020.00	\$ 800,585.00	\$	\$	\$	\$ 739,020.00
DIRECCION DE CALIDAD	1	\$ 22,258.14	\$	\$ 267,097.68	\$ 289,355.82	\$	\$	\$	\$ 267,097.68
DIRECCION TECNICA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00
DIRECCION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PROYECTOS	1	\$ 22,299.72	\$	\$ 267,596.64	\$ 289,896.36	\$	\$	\$	\$ 267,596.64
DIRECCION DE FINANZAS	1	\$ 27,458.00	\$	\$ 329,496.00	\$ 356,954.00	\$	\$	\$	\$ 329,496.00
DIRECCION DE GESTION DE TRAMITES	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00
DIRECCION DE GESTION DE TRAMITES	1	\$ 20,383.50	\$	\$ 244,602.00	\$ 264,985.50	\$	\$	\$	\$ 244,602.00
DIRECCION DE GESTION DE TRAMITES	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00
DIRECCION DE GESTION DE TRAMITES	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00
SECRETARIA PRIVADA	1	\$ 17,805.00	\$	\$ 213,680.00	\$ 231,485.00	\$	\$	\$	\$ 213,680.00
DIRECCION DE CONTABILIDAD	1	\$ 27,458.00	\$	\$ 329,496.00	\$ 356,954.00	\$	\$	\$	\$ 329,496.00
DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00
DIRECCION DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	1	\$ 27,458.00	\$	\$ 329,496.00	\$ 356,954.00	\$	\$	\$	\$ 329,496.00
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00
DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00
DIRECCION DE RASTROS MUNICIPALES	1	\$ 20,218.00	\$	\$ 242,616.00	\$ 262,834.00	\$	\$	\$	\$ 242,616.00
DIRECCION DE CHARRERIA	1	\$ 20,218.00	\$	\$ 242,616.00	\$ 262,834.00	\$	\$	\$	\$ 242,616.00
DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$ 22,258.00	\$	\$ 267,096.00	\$ 289,354.00	\$	\$	\$	\$ 267,096.00



OFICINA MAYOR ADMINISTRATIVA

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE 1RA MODIFICACION 2026

ENTIDAD PÚBLICA: LAJOLILCO DE ZÚNIGA, JALISCO	NO. PLAZAS	DIETAS PERIODO BASE ANUAL	RENTAS POR RENDIMIENTOS DE INVERSIÓN	PRIMA VIGILANCIA Y TECNICA	RENTAS POR RENDIMIENTOS DE INVERSIÓN	COMPLEMENTOS	OTRAS PARRAS	RENTA TOTAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	1	\$ 17,988.00	\$ 215,866.80	\$ 2,988.15	\$ 29,981.50	-	\$ 32,994.45	\$ 281,840.00
DIRECCION DE ENLACE ZONA VALLE	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE ENLACE ZONA VALLE	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE ENLACE ZONA VALLE	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE ENLACE ZONA VALLE	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE ENLACE ZONA VALLE	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE ENLACE ZONA VALLE	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE ENLACE ZONA VALLE	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	1	\$ 24,258.14	\$ 291,087.68	\$ 4,043.02	\$ 40,430.23	-	\$ 12,000.00	\$ 347,570.94
DIRECCION EJECUTIVA DE LA SECRETARIA GENERAL	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
COORDINACION GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO	1	\$ 26,750.00	\$ 321,000.00	\$ 4,458.33	\$ 44,583.33	-	\$ 24,000.00	\$ 384,041.67
DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE LA COMISION MUNICIPAL DE REGULACION DE PREDIOS (COMUR)	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL	1	\$ 24,258.14	\$ 291,087.68	\$ 4,043.02	\$ 40,430.23	-	\$ 12,000.00	\$ 347,570.94
DIRECCION DE INTEGRACION Y PROCESOS EDUCATIVOS	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO TECNICO	1	\$ 27,458.00	\$ 329,486.00	\$ 4,576.33	\$ 45,763.33	-	\$ 12,000.00	\$ 391,835.67
COORD. GRAL. DE CERCAMIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	1	\$ 27,458.00	\$ 329,486.00	\$ 4,576.33	\$ 45,763.33	-	\$ 12,000.00	\$ 391,835.67
DIRECCION DE SISTEMAS GUBERNAMENTALES	1	\$ 27,458.00	\$ 329,486.00	\$ 4,576.33	\$ 45,763.33	-	\$ 12,000.00	\$ 391,835.67
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1	\$ 27,458.00	\$ 329,486.00	\$ 4,576.33	\$ 45,763.33	-	\$ 12,000.00	\$ 391,835.67
DIRECCION DE CENSOS Y ESTADISTICAS	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	1	\$ 32,211.00	\$ 366,532.00	\$ 5,368.50	\$ 53,685.00	-	\$ 24,000.00	\$ 469,585.50
DIRECCION DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISION Y CONDOMINIOS	1	\$ 27,458.00	\$ 329,486.00	\$ 4,576.33	\$ 45,763.33	-	\$ 12,000.00	\$ 403,835.67
DIRECCION DE ADMINISTRACION	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$ 20,258.00	\$ 243,086.00	\$ 3,376.33	\$ 33,763.33	-	\$ 12,000.00	\$ 292,235.67
DIRECCION DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISION Y CONDOMINIOS	1	\$ 19,529.70	\$ 234,386.40	\$ 3,254.95	\$ 32,549.50	-	\$ 12,000.00	\$ 282,161.85
DIRECCION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$ 22,258.14	\$ 267,087.68	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION JURIDICA Y DE TENERGIA DE LA TIERRA	1	\$ 21,400.00	\$ 256,800.00	\$ 3,566.67	\$ 35,666.67	-	\$ 12,000.00	\$ 308,033.33
DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	1	\$ 20,384.00	\$ 244,688.00	\$ 3,387.33	\$ 33,973.33	-	\$ 12,000.00	\$ 293,978.67
DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE TRADICIONES Y FESTIVIDADES	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL	1	\$ 22,258.14	\$ 267,087.68	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL	1	\$ 22,258.14	\$ 267,087.68	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TRADICIONES	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS	1	\$ 29,211.00	\$ 350,532.00	\$ 4,888.50	\$ 48,885.00	-	\$ 24,000.00	\$ 428,085.50
DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS ZONA VALLE	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE REDES DE BASES Y COLONIAS	1	\$ 27,820.70	\$ 333,842.40	\$ 4,636.70	\$ 46,367.00	-	\$ 24,000.00	\$ 396,846.10
DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE AGUA POTABLE E INVERSIONES	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	1	\$ 20,384.00	\$ 244,688.00	\$ 3,387.33	\$ 33,973.33	-	\$ 12,000.00	\$ 293,978.67
DIRECCION DE RELACIONES GUBERNAMENTALES	1	\$ 21,894.34	\$ 262,732.08	\$ 3,649.06	\$ 36,490.57	-	\$ 24,000.00	\$ 326,871.70
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$ 27,458.00	\$ 329,486.00	\$ 4,576.33	\$ 45,763.33	-	\$ 24,000.00	\$ 403,835.67
DIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE EMPENDIMIENTO EMPRESARIAL	1	\$ 18,695.04	\$ 224,340.48	\$ 2,716.84	\$ 27,168.00	-	\$ 12,000.00	\$ 279,962.24
DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS	1	\$ 22,258.00	\$ 267,168.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,916.17
DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$ 27,458.00	\$ 329,486.00	\$ 4,576.33	\$ 45,763.33	-	\$ 24,000.00	\$ 403,835.67
DIRECCION DE JUSTICIA ALTERNATIVA	1	\$ 26,880.00	\$ 346,680.00	\$ 4,576.33	\$ 45,763.33	-	\$ 24,000.00	\$ 423,645.00
COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	1	\$ 22,258.00	\$ 267,086.00	\$ 3,709.67	\$ 37,096.67	-	\$ 12,000.00	\$ 319,902.33
DIRECCION JURIDICA	1	\$ 26,750.00	\$ 321,000.00	\$ 4,458.33	\$ 44,583.33	-	\$ 24,000.00	\$ 384,041.67
DIRECCION DE JUSTICIA CIVICA	1	\$ 26,750.00	\$ 321,000.00	\$ 4,458.33	\$ 44,583.33	-	\$ 24,000.00	\$ 384,041.67



PLANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE 1RA MODIFICACION 2026

ENTIDAD PÚBLICA- TLAJOMULCO DE ZÓRIGA, JALISCO	NOBRE DE LA PLAZA	111-115 DIETA Y SUBSIDIO BASE ANUAL	151 FIRMAS POR ACTO DE SERVICIO	152 FIRMA DOMICILAR Y DOMICILIO	153 SEÑALACIONES POR SERVICIO (MOTIVADO)	154 HORAS EXTRAORDINARIAS	155 COMPLEMENTOS	OTRAS PASTAZAS	SUMA TOTAL DE RETRIBUCIONES
FF	NO. PLAZAS	MESES	111-115 DIETA Y SUBSIDIO BASE ANUAL	151 FIRMAS POR ACTO DE SERVICIO	152 FIRMA DOMICILAR Y DOMICILIO	153 SEÑALACIONES POR SERVICIO (MOTIVADO)	154 HORAS EXTRAORDINARIAS	OTRAS PASTAZAS	SUMA TOTAL DE RETRIBUCIONES
	9	\$ 151,796.70	\$ 1,871,560.40	\$ 25,299.45	\$ 252,994.50	\$ -	\$ -	\$ 383,178.35	\$ 2,463,032.70
	1	\$ 16,420.20	\$ 197,042.40	\$ -	\$ 27,367.00	\$ -	\$ -	\$ 40,130.10	\$ 267,276.20
	6	\$ 89,754.90	\$ 1,077,058.80	\$ 14,959.15	\$ 149,951.50	\$ -	\$ -	\$ 236,397.45	\$ 1,478,006.90
	9	\$ 128,136.30	\$ 1,537,635.60	\$ -	\$ 213,560.50	\$ -	\$ -	\$ 351,346.15	\$ 2,123,900.30
	1	\$ 13,122.80	\$ 157,474.80	\$ 2,187.15	\$ 21,871.50	\$ -	\$ -	\$ 38,481.45	\$ 220,014.90
	11	\$ 171,616.03	\$ 2,059,403.10	\$ 20,602.82	\$ 286,028.21	\$ -	\$ -	\$ 385,408.46	\$ 2,739,442.60
	38	\$ 788,583.19	\$ 9,462,988.28	\$ 131,430.53	\$ 1,314,305.32	\$ -	\$ -	\$ 1,196,951.60	\$ 12,105,585.72
	8	\$ 175,039.20	\$ 2,100,470.40	\$ 29,173.20	\$ 291,732.00	\$ -	\$ -	\$ 256,479.60	\$ 2,677,852.20
	53	\$ 1,170,623.70	\$ 14,047,484.43	\$ 195,103.95	\$ 1,951,039.50	\$ -	\$ -	\$ 1,695,551.85	\$ 17,889,178.73
	2	\$ 21,453.00	\$ 257,436.00	\$ 3,575.50	\$ 35,755.00	\$ -	\$ -	\$ 58,245.50	\$ 355,013.00
	23	\$ 278,695.05	\$ 3,344,340.58	\$ 48,481.17	\$ 484,811.75	\$ -	\$ -	\$ 766,467.52	\$ 4,621,748.03
	13	\$ 148,952.40	\$ 1,787,428.80	\$ 24,825.40	\$ 248,254.00	\$ -	\$ -	\$ 352,156.20	\$ 2,412,664.40
	1	\$ 10,000.20	\$ 120,002.40	\$ 1,666.70	\$ 16,667.00	\$ -	\$ -	\$ 20,600.10	\$ 158,936.20
	587	\$ 10,685,511.81	\$ 128,226,141.73	\$ 1,793,918.64	\$ 17,939,186.38	\$ -	\$ -	\$ 19,439,995.91	\$ 167,266,246.63
	21	\$ 651,373.50	\$ 7,816,487.80	\$ 110,229.00	\$ 1,102,289.98	\$ -	\$ -	\$ 834,868.99	\$ 9,983,650.85
	66	\$ 1,732,164.90	\$ 20,785,978.80	\$ 288,694.15	\$ 2,886,941.50	\$ -	\$ -	\$ 2,449,642.45	\$ 28,411,456.90
	189	\$ 4,133,595.05	\$ 49,603,140.55	\$ 695,932.51	\$ 6,959,325.08	\$ -	\$ -	\$ 6,602,397.52	\$ 67,837,956.66
	1	\$ 80,892.00	\$ 970,704.00	\$ 13,482.00	\$ 134,820.00	\$ -	\$ -	\$ 52,446.00	\$ 1,171,482.00
	2	\$ 37,000.00	\$ 444,000.00	\$ 6,166.67	\$ 61,666.67	\$ -	\$ -	\$ 42,500.00	\$ 554,333.33
	2	\$ 26,396.80	\$ 316,749.60	\$ 4,389.30	\$ 43,893.00	\$ -	\$ -	\$ 77,037.90	\$ 442,178.80
	1	\$ 13,197.90	\$ 158,374.80	\$ 2,199.65	\$ 21,996.50	\$ -	\$ -	\$ 38,518.95	\$ 221,088.90
	2	\$ 25,758.80	\$ 309,103.20	\$ 4,283.10	\$ 42,831.00	\$ -	\$ -	\$ 76,719.30	\$ 433,046.60
	2	\$ 37,708.00	\$ 452,496.00	\$ 6,284.67	\$ 62,846.67	\$ -	\$ -	\$ 33,177.00	\$ 554,804.33
	3	\$ 62,188.80	\$ 746,265.60	\$ 10,364.80	\$ 103,648.00	\$ -	\$ -	\$ 94,454.40	\$ 954,732.80
	1	\$ 26,257.50	\$ 315,090.00	\$ 4,376.25	\$ 43,762.50	\$ -	\$ -	\$ 34,248.75	\$ 387,477.50
	18	\$ 319,060.66	\$ 3,828,727.96	\$ 53,176.78	\$ 531,767.77	\$ -	\$ -	\$ 640,130.33	\$ 4,063,802.84
	2	\$ 20,000.40	\$ 240,004.80	\$ 3,333.40	\$ 33,334.00	\$ -	\$ -	\$ 41,200.20	\$ 242,660.80
	1	\$ 14,836.80	\$ 178,041.60	\$ 2,472.80	\$ 24,728.00	\$ -	\$ -	\$ 37,418.40	\$ 242,660.80
	17	\$ 1,046,945.00	\$ 12,563,340.00	\$ 174,480.83	\$ 1,744,808.33	\$ -	\$ -	\$ 727,472.50	\$ 15,210,211.67
	2	\$ 25,121.40	\$ 301,456.80	\$ 4,186.90	\$ 41,869.00	\$ -	\$ -	\$ 76,400.70	\$ 423,913.40
	1	\$ 11,790.30	\$ 141,483.60	\$ 1,955.05	\$ 19,550.50	\$ -	\$ -	\$ 37,815.15	\$ 200,914.30
	7	\$ 25,121.40	\$ 301,456.80	\$ 4,186.90	\$ 41,869.00	\$ -	\$ -	\$ 76,400.70	\$ 423,913.40
	2	\$ 80,171.70	\$ 962,060.40	\$ 13,361.95	\$ 133,619.50	\$ -	\$ -	\$ 263,525.85	\$ 1,372,567.70
	1	\$ 12,560.70	\$ 150,728.40	\$ 2,083.45	\$ 20,834.50	\$ -	\$ -	\$ 38,200.35	\$ 211,958.70
	1	\$ 14,836.80	\$ 178,041.60	\$ 2,472.80	\$ 24,728.00	\$ -	\$ -	\$ 37,418.40	\$ 242,660.80
	18	\$ 184,550.38	\$ 2,234,604.57	\$ 32,425.06	\$ 324,250.63	\$ -	\$ -	\$ 392,475.19	\$ 2,103,036.70
	5	\$ 117,284.60	\$ 1,407,175.20	\$ 19,544.10	\$ 195,441.00	\$ -	\$ -	\$ 95,693.25	\$ 1,717,853.55
	1	\$ 61,585.00	\$ 739,020.00	\$ 10,264.17	\$ 102,641.67	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 863,926.83
	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 530,058.33
	1	\$ 61,585.00	\$ 739,020.00	\$ 10,264.17	\$ 102,641.67	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 863,926.83
	1	\$ 67,743.00	\$ 812,916.00	\$ 11,250.50	\$ 112,505.00	\$ -	\$ -	\$ 45,871.50	\$ 982,983.00
	1	\$ 12,797.20	\$ 153,566.40	\$ 2,132.87	\$ 21,328.67	\$ -	\$ -	\$ 24,398.60	\$ 201,428.53
	2	\$ 39,300.10	\$ 471,601.20	\$ 6,550.02	\$ 65,500.17	\$ -	\$ -	\$ 59,827.35	\$ 603,478.73
	1	\$ 21,965.70	\$ 263,588.40	\$ 3,660.95	\$ 36,609.50	\$ -	\$ -	\$ 26,592.85	\$ 330,441.70
	3	\$ 69,549.90	\$ 834,588.80	\$ 11,591.65	\$ 115,916.50	\$ -	\$ -	\$ 36,000.00	\$ 988,106.95
	1	\$ 21,400.00	\$ 256,800.00	\$ 3,566.67	\$ 35,666.67	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 308,033.33
	1	\$ 18,854.70	\$ 226,256.40	\$ 3,142.80	\$ 31,428.80	\$ -	\$ -	\$ 28,627.35	\$ 289,450.70
	1	\$ 26,818.50	\$ 321,822.00	\$ 4,469.85	\$ 44,697.50	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00	\$ 384,985.25
	1	\$ 30,000.00	\$ 360,000.00	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 427,000.00
	2	\$ 38,129.30	\$ 457,551.60	\$ 6,350.85	\$ 63,508.80	\$ -	\$ -	\$ 50,284.65	\$ 577,718.97
	1	\$ 21,000.00	\$ 252,000.00	\$ 3,500.00	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 15,600.00	\$ 306,100.00
	3	\$ 68,349.80	\$ 820,188.80	\$ 9,743.60	\$ 97,436.80	\$ -	\$ -	\$ 64,349.95	\$ 871,523.57
	1	\$ 21,441.00	\$ 257,302.80	\$ 3,513.60	\$ 35,136.50	\$ -	\$ -	\$ 26,320.95	\$ 322,933.90
	1	\$ 31,312.50	\$ 375,750.00	\$ 5,218.75	\$ 52,187.50	\$ -	\$ -	\$ 34,856.25	\$ 468,012.50
	2	\$ 39,729.30	\$ 476,751.60	\$ 6,621.85	\$ 66,218.50	\$ -	\$ -	\$ 53,881.80	\$ 603,470.45
	1	\$ 18,129.00	\$ 217,548.00	\$ 3,175.00	\$ 31,750.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 275,548.00
	2	\$ 41,154.42	\$ 493,853.04	\$ 6,859.07	\$ 68,590.70	\$ -	\$ -	\$ 58,977.21	\$ 711,846.00
	1	\$ 26,750.00	\$ 321,000.00	\$ 4,488.33	\$ 44,883.30	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 382,083.00
	3	\$ 79,544.69	\$ 954,536.28	\$ 11,933.90	\$ 119,339.00	\$ -	\$ -	\$ 39,600.00	\$ 1,139,966.27
	1	\$ 18,855.00	\$ 226,260.00	\$ 3,142.80	\$ 31,428.80	\$ -	\$ -	\$ 23,827.50	\$ 284,655.00
	7	\$ 289,715.55	\$ 3,466,586.64	\$ 44,952.95	\$ 449,529.50	\$ -	\$ -	\$ 257,257.78	\$ 3,988,322.93
	1	\$ 15,558.30	\$ 186,699.60	\$ 2,333.00	\$ 23,330.00	\$ -	\$ -	\$ 40,779.15	\$ 256,002.30



Municipio de Tlaquehuate de las Charcas, Jalisco
Oficialía Mayor Administrativa

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 11 once días del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa Creciendo Juntos 2026 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo **043/2026**, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su **sesión extraordinaria celebrada el 06 de marzo del año 2026**; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS 2026"

a) **Fundamentación Jurídica.**

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 4 y 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 25 del T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá); artículos 1, 2, 3, fracciones III, V, VI, VII, 8, fracción 1, inciso a) y b) de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Económica Nacional; artículos 14, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 y 38 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 6, 7 y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado; artículos 2, 15, 21, 38 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1 y LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 107, fracción IV, 171 y demás aplicables del Reglamento del

Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás aplicables.

b) Introducción.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, existe una alta concentración de unidades económicas, principalmente en los sectores de comercio y servicios. De acuerdo con información del Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, a través del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), el Municipio cuenta con 18,210 unidades económicas (mayo 2025), de las cuales aproximadamente el 88.4% pertenecen a dichos sectores.

Sin embargo, una proporción significativa de emprendimientos presenta dificultades para consolidarse, profesionalizarse y escalar sus operaciones, particularmente durante sus primeros años de vida.

A nivel nacional, la Asociación Mexicana de Emprendedores señala que únicamente el 25% de las unidades económicas logran sobrevivir en promedio más allá de los primeros dos años, siendo las principales causas del fracaso la mala administración, la falta de planeación estratégica, el escaso análisis de mercado y la limitada profesionalización.

El problema central identificado es la insuficiente incubación, aceleración y acompañamiento técnico especializado para el desarrollo, consolidación y escalamiento de los emprendimientos y unidades económicas del Municipio, lo cual reduce su probabilidad de éxito y limita su competitividad.

El entorno económico municipal muestra un ecosistema emprendedor dinámico, pero vulnerable, caracterizado por la alta creación de emprendimientos con modelos de negocio poco estructurados, deficiencias en educación financiera, administración y planeación estratégica, el acceso a servicios profesionales de incubación y aceleración debido a su costo, escasa cultura de análisis de mercado, innovación y mejora continua, así como la necesidad de mentoría especializada en etapas de consolidación y escalamiento.

Asimismo, varias de las unidades económicas que logran superar la etapa inicial enfrentan obstáculos para crecer debido a la falta de metodologías de expansión, estructuras organizacionales débiles y ausencia de estrategias claras de posicionamiento y diferenciación.

El acceso a servicios privados de incubación y aceleración suele implicar costos elevados, lo que restringe su aprovechamiento por parte de emprendedores locales. Esto genera una barrera estructural para su profesionalización y escalamiento.

c) Problemática a Resolver.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, enfrenta el reto de incrementar la tasa de supervivencia, consolidación y escalamiento de sus emprendimientos y unidades económicas, particularmente aquellas que requieren acompañamiento técnico especializado para profesionalizar su operación y fortalecer su modelo de negocio.

La falta de acceso a procesos estructurados de incubación y aceleración limita la capacidad de los proyectos para desarrollar ventajas competitivas, validar su propuesta de valor y escalar de manera sostenible.

Sus principales causas:

- Insuficiente cultura de planeación estratégica y educación financiera.
- Carencia de modelos de negocio validados y análisis de mercado.
- Escasa profesionalización administrativa y operativa.
- Limitado acceso a servicios especializados de incubación y aceleración.
- Falta de acompañamiento técnico continuo en etapas clave del crecimiento.

Efectos identificados:

- Alta tasa de mortalidad en las unidades económicas locales, en los primeros años de operación.
- Pérdida de inversión y recursos económicos.
- Estancamiento en ventas y baja productividad.
- Limitada competitividad frente a mercados más desarrollados.
- Reducción en la generación de empleo y valor agregado local.
- Menor contribución al desarrollo económico municipal.

En este contexto, el **Programa Creciendo Juntos 2026** se plantea como una estrategia de intervención pública mediante la cual el Gobierno Municipal financia servicios especializados de incubación y aceleración de negocios, brindados por una entidad incubadora y aceleradora, para que las y los emprendedores seleccionados reciban asistencia técnica integral, mentoría, capacitación estratégica y acompañamiento práctico.

Con ello, se busca reducir el riesgo de fracaso empresarial, fortalecer la profesionalización de los proyectos, mejorar su eficiencia operativa, incrementar su competitividad y facilitar su acceso a un siguiente nivel de crecimiento, contribuyendo así al fortalecimiento del ecosistema económico y al desarrollo sostenible del Municipio.

Creciendo Juntos 2026, tiene como fin propiciar las condiciones para el desarrollo y la competitividad de emprendimientos y la aceleración de las unidades económicas locales a través de asistencia técnica integral en diferentes áreas o módulos que atienden las necesidades y situaciones específicas de cada caso, potenciando ideas, ayudando a resolver problemas y desarrollándolas profesionalmente.

En el marco del presente Programa podrán desarrollarse proyectos de emprendimiento, así como las unidades económicas del Municipio, a través de las dos modalidades establecidas: **desarrollo de proyecto por módulos** o **desarrollo de proyecto integral de 0 a 100% de Producto o Servicio**, el cual se realiza mediante una metodología integral compuesta por diversas áreas estratégicas que resultan esenciales para incrementar la probabilidad de éxito de los proyectos. Dicha metodología contempla acciones de consultoría, mentoría, capacitación y apoyo práctico.

La implementación del Programa Creciendo Juntos 2026 contribuirá al crecimiento y desarrollo económico.

Asimismo, el Programa se alinea directamente con el objeto y atribuciones de la Coordinación General de Potencia Económica y de la Dirección de Promoción Económica, en cuanto a promover el crecimiento y desarrollo económico del Municipio, mediante acciones que fortalezcan las actividades productivas, impulsen la competitividad local y consoliden un entorno favorable para el emprendimiento y la inversión.

Con ello, el Gobierno Municipal reafirma su compromiso de acompañar de manera cercana y estratégica a quienes sostienen la economía local, construyendo un Tlajomulco más próspero, resiliente y con mayores oportunidades para todas y todos.

SECCIÓN I PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA.

1.1. Nombre Oficial del Programa.

Programa Creciendo Juntos 2026 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2. Nombre de Divulgación.

"Programa Creciendo Juntos 2026".

1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.

En especie, el cual consiste en el pago de los servicios de capacitación, mentoría y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de emprendedurismo o unidades económicas, de cero a cien por ciento o por módulos específicos o la aceleración de las unidades económicas locales.

1.4. Derecho Social o Humano al que Atiende.

Derecho al empleo, derecho a la equidad e igualdad, derecho a la propiedad individual y colectiva, derecho a la libertad de asociación y derecho al desarrollo progresivo.

1.5. Alineación con los Objetivos de Desarrollo 2030 de la ONU y de los Instrumentos de Planeación.

- **Objetivo 8 Trabajo decente y crecimiento económico: Meta 8.3.**

- **Plan Nacional de Desarrollo:**

Eje III. Economía.

- **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco:**

Eje 3. Desarrollo y crecimiento económico.

3.2. Industria, comercio y servicios.

- **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 de Tlajomulco de Zúñiga:**

Eje 4 Tlajo Potencia.

1.6. Dependencia o Entidad Responsable.

Coordinación General de Potencia Económica.

1.7. Dirección o Área Interna Responsable.

Dirección de Promoción Económica.

1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente.

Hasta la cantidad de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, con la posibilidad de haber incremento en el transcurso del año fiscal, sujeto a la disponibilidad y suficiencia económica con la que cuente el Municipio.

1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Dependencia 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 036_26, Proyecto 060 Creciendo Juntos, Partida 4391, Destino 42.

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Aumentar las posibilidades de éxito de los emprendimientos, así como acelerar el crecimiento de las unidades económicas del Municipio, a través de una incubadora y aceleradora de proyectos, a efecto de fomentar la cultura del emprendedurismo y la profesionalización de las empresas que tienen actividades económicas en el Municipio, fortaleciendo la economía local, fortaleciendo **la economía** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante su **crecimiento** y desarrollo económico local.

2.1.2. Objetivo Específico.

Incrementar el conocimiento, habilidades y capacidades de los emprendedores y las unidades económicas locales del Municipio, a través de la mentoría, asistencia técnica, transferencia de conocimiento y experiencia en áreas estratégicas para el desarrollo de proyectos de emprendimiento y operación de las empresas que pertenecen a este segmento.

Beneficiando el desarrollo de las unidades económicas, mediante el impulso y creación de proyectos de emprendimiento tradicional, competencias personales y profesionales, con enfoque en la innovación, tecnificación y modernización de las unidades productivas, contribuyendo al desarrollo económico del Municipio.

Lo anterior a través de proyectos viables de emprendimiento o asistencia a las unidades económicas, en el área que lo requieran, lo cual puede variar, según el caso de los solicitantes al Programa.

SECCIÓN II OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

Las modalidades de atención serán las siguientes:

- **Modalidad integral (0 a 100%):** Proyectos viables que se desarrollen de manera integral, desde la formulación del proyecto del producto o servicio hasta su conclusión y proceso de comercialización.
- **Modalidad por módulos:** En el caso de emprendimientos o unidades económicas, la asistencia técnica se brindará en los módulos correspondientes, conforme al área solicitada por el beneficiario y de acuerdo con el diagnóstico emitido por la dependencia facultada en las presentes Reglas de Operación.

2.2. Población.

2.2.1. Población Potencial.

Personas físicas mayores de 18 años o personas jurídicas que pretendan desarrollar un proyecto de emprendimiento como actividad económica o que ya cuenten con una unidad económica local activa en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo.

Hasta el número de proyectos o módulos que puedan ser cubiertos conforme a la suficiencia presupuestal del Programa, en relación de las solicitudes presentadas, por emprendedoras, emprendedores y unidades económicas locales.

2.3. Cobertura Geográfica.

La totalidad de la extensión territorial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas o Acciones Complementarias.

- a) Apoyos Siempre Cerca.
- b) Tlajo Impulsa.

SECCIÓN III OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

3.1.1. Modalidades de los Apoyos:

Los módulos a los cuales podrán acceder con asistencia técnica, capacitación y mentoría serán los siguientes:

Módulo de Diseño e Imagen de Marca	Objetivo: Apoyar a los emprendedores y unidades económicas locales, para la creación de una marca atractiva, coherente y diferenciada, que conecte emocionalmente con el público objetivo y refuerce el posicionamiento del proyecto en el mercado.
Componente de Módulo	Descripción General
Introducción a la Imagen de Marca	Se analizará la importancia de una identidad visual sólida y los elementos esenciales de una marca exitosa.

Benchmarking	Investigación y análisis de la competencia para la identificación de oportunidades de diferenciación.
Creación de Identidad de Marca	Diseño de logotipos, paletas de color y tipografías, así como el desarrollo de elementos gráficos y visuales coherentes.
Desarrollo de un nombre de marca (Naming)	Características de un buen nombre de marca y estrategias para la generación de nombres memorables y registrables.
Estrategias de Branding	Construcción de la percepción de marca y aplicación del branding en diversos canales y formatos.
Adaptación y tendencias en Diseño	Innovaciones en el diseño de marca y adaptación de la identidad a las nuevas tendencias del mercado.

Módulo de Marketing Básico	Objetivo: Diseñar y ejecutar estrategias que permitan a los emprendedores y unidades económicas comprender su mercado, posicionar su marca, y conectar de manera efectiva con su público objetivo.
Componente de Módulo	Descripción General
Investigación de mercado	Identificación de las necesidades, preferencias y comportamientos del público objetivo, así como el uso de herramientas de investigación de mercado.
Análisis de tendencias	Identificación y aplicación de tendencias del mercado, así como adaptación a los cambios en el comportamiento del consumidor.
Segmentación y Tamaño del mercado	Identificar nichos de mercado con alto potencial.
Perfil del consumidor	Establecer perfiles claros de los consumidores ideales.
Valor agregado	Diferenciación de la competencia y desarrollo de propuesta de valor.
Marketing con causa	Diseñar campañas de comunicación y promoción adaptadas al público objetivo.
Distribución y canales de venta	Identificación de los canales más eficientes y rentables para hacer llegar el producto o servicio al cliente final.

Contenido y Comunicación	Diseñar campañas de contenido adaptándonos a nuestro público objetivo.
Creación de Contenido	Creación de reels, publicando objetivamente.
Presupuesto de Marketing	Planificación y asignación de recursos para marketing, con indicadores de rendimiento.

Módulo Legal	Objetivo: Proporcionar a los emprendedoras, emprendedores y unidades económicas locales, un marco legal sólido que proteja sus intereses, les permita operar formalmente y les facilite cumplir con las normativas.
Componente de Módulo	Descripción General
Figuras Fiscales para registrar un negocio	Conceptos de persona física y moral, diferencias, regímenes fiscales y comparativa de obligaciones y beneficios entre ambas.
Asesoría para operar una empresa	Elementos de un acta constitutiva, Obligaciones fiscales, Inscripción en el RFC, E.firma, alta ante el IMSS.
Registro de Marca	Conocerán sobre la definición y relevancia de la marca, clasificación conforme a las Clases de Niza, procesos de búsqueda, así como apertura y seguimiento de trámites en el portal del IMPI.
Asesoría de alta SAT	Conocerán sobre los requisitos y documentos necesarios para el registro como persona física o moral, así como la obtención de RFC y firma electrónica.

Módulo de Finanzas	Objetivo: Proporcionar a los emprendedores las herramientas, conocimientos y estrategias necesarias para gestionar de manera eficiente los recursos económicos de su negocio.
Componente de Módulo	Descripción General
Análisis de Viabilidad	Se le brindará al emprendedor el conocimiento para que identifique riesgos y oportunidades, así como factores clave de éxito.
Costeo Inicial	Determinar el costo unitario, identificar costos fijos, variables y puntos de equilibrio.
Determinar estatus actual	Revisar y determinar estatus financieros.

Análisis financiero	Realizar ajustes estratégicos basados en resultados financieros reales.
---------------------	---

Módulo de Calidad	Objetivo: Garantizar que los productos o servicios desarrollados cumplan con los estándares de calidad necesarios para su aceptación en el mercado, incluyendo normativas legales y requisitos técnicos.
Componente de Módulo	Descripción General
Análisis Bromatológicos	Estudios de laboratorio que se realizan a los alimentos y bebidas para determinar su composición, calidad e inocuidad.
Establecimiento de estándares de calidad	Diseñar sistemas y procesos que permitan mantener estos estándares en todas las etapas de producción.
Ficha técnica comercial	Crear documentación técnica que describa las características del producto.
Asesoramiento de parte regulatoria	Revisar que el producto cumpla con las normativas aplicables.

Módulo de Ventas	Objetivo: Proporcionar a los emprendedoras, emprendedores y a los propietarios de las unidades económicas locales, las herramientas, estrategias y procesos comerciales necesarios para vender de manera estructurada, permitiéndoles atraer clientes, cerrar ventas y escalar su negocio.
Componente de Módulo	Descripción General
Fundamentos de ventas	Los emprendedores y unidades económicas locales comprenderán el rol estratégico de ventas, definirán claramente que venden y segmentarán su mercado objetivo.
Estrategias comerciales	Conocerán el modelo de ventas adecuado para su negocio, los métodos de fijación de precios rentables y competitivos.
Proceso de ventas	Identificarán las técnicas de prospección y técnicas de cierre.
Control y escalamiento	Aprenderán los indicadores de ventas (KPIs), así como la organización comercial básica.

Módulo de Desarrollo	Objetivo: Guiar a los emprendedores y propietarios de las unidades económicas locales en la validación, mejora y desarrollo de sus productos mediante análisis de viabilidad, creación de prototipos, evaluación sensorial y estrategias de conservación, facilitando su adaptación al mercado y su escalamiento productivo.
Componente de Módulo	Descripción General
Evaluación de proyecto	Validación de la fórmula revisando que cumpla los estándares de calidad, funcionalidad y viabilidad técnica que busca el emprendedor.
Propuesta de mejora	Implementar cambios o ajustes que incrementen el valor agregado del producto.
Vida de anaquel	Creación y mejora de productos a través de caducidad y métodos de conservación.
Creación de prototipos	Creación y mejora de productos a través de desarrollo y evaluación sensorial.

Módulo de Seguridad e Higiene	Objetivo: Garantizar que los emprendedoras, emprendedores y propietarios de unidades económicas locales implementen medidas de seguridad, higiene y control de riesgos en sus procesos productivos, garantizando la inocuidad, el cumplimiento normativo y la protección tanto del personal como del consumidor final.
Componente de Módulo	Descripción General
Capacitación BPM (Buenas Prácticas de Manufactura)	Proveer herramientas y conocimientos para implementar y mantener estándares adecuados.
Asesorías en seguridad e higiene	Asesoría para asegurar que los procesos y productos cumplan con las leyes y normas aplicables.
Manejo de residuos peligrosos	Garantizar el cumplimiento de normativas ambientales, relacionadas con residuos y consumo de recursos.
Prevención de Plagas	Implementar los protocolos de inspección, estrategias de control y factores de riesgo.
Análisis de riesgo en puestos de trabajo	Promover la creación de entornos de trabajo seguro para los empleados.

Modalidad de 0 a 100% para Producto o Servicio	Objetivo: Garantizar que los emprendedores implementen medidas de seguridad, higiene y control de riesgos en sus procesos productivos, garantizando la inocuidad, el cumplimiento normativo y la protección tanto del personal como del consumidor final.
Componente de Módulo	Descripción General
Diseño e imagen de marca	Apoyar a los emprendedores y unidades económicas, para la creación de una marca atractiva, coherente y diferenciada, que conecte emocionalmente con el público objetivo y refuerce el posicionamiento del proyecto en el mercado.
Marketing Básico	Diseñar y ejecutar estrategias que permitan a los emprendedores y unidades económicas comprender su mercado, posicionar su marca, y conectar de manera efectiva con su público objetivo.
Legal	Proporcionar a los emprendedores un marco legal sólido que proteja sus intereses, les permita operar formalmente y les facilite cumplir con las normativas.
Finanzas	Proporcionar a los emprendedores las herramientas, conocimientos y estrategias necesarias para gestionar de manera eficiente los recursos económicos de su negocio.
Calidad	Garantizar que los productos o servicios desarrollados cumplan con los estándares de calidad necesarios para su aceptación en el mercado, incluyendo normativas legales y requisitos técnicos.
Ventas	Proporcionar a los emprendedores las herramientas, estrategias y procesos comerciales necesarios para vender de manera estructurada, permitiéndoles atraer clientes, cerrar ventas y escalar su negocio.
Desarrollo	Guiar a los emprendedores en la validación, mejora y desarrollo de sus productos mediante análisis de viabilidad, creación de prototipos, evaluación sensorial y estrategias de conservación, facilitando su adaptación al mercado y su escalamiento productivo.
Seguridad e Higiene	Garantizar que los emprendedores implementen medidas de seguridad, higiene y control de riesgos en sus procesos productivos, garantizando la inocuidad, el cumplimiento normativo y la protección tanto del personal como del consumidor final.

3.1.2. Modalidades de los Apoyos en Específico:

a) Modalidad de Desarrollo de Proyecto por Módulos.

Para esta modalidad se destinará la cantidad de hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto total asignado.

Para el caso de aceleración de emprendedores o unidades económicas, estas podrán acceder por persona física o jurídica al apoyo del presente Programa consistente en el pago del servicio de asistencia técnica, capacitación y mentoría de un módulo por solicitud en el área que lo requiera el solicitante, en los módulos siguientes:

UNIDADES ECONÓMICAS	1 MÓDULO POR BENEFICIARIO	MÓDULOS
		Diseño e Imagen de Marca
		Marketing Básico
		Legal
		Finanzas
		Calidad
		Ventas
		Desarrollo
		Seguridad e Higiene

b) Modalidad Integral de 0 (cero) a 100% de Productos o Servicio.

Para esta modalidad se destinará la cantidad de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto total asignando.

Para los proyectos viables que se desarrollen de manera integral (del 0 al 100%), el apoyo se otorgará mediante el pago del servicio de desarrollo del proyecto de emprendimiento, ya sea de un producto o servicio, a través de la incubadora de proyectos. Dicho apoyo será aplicable a un solo proyecto por persona beneficiaria o, en su caso, de que varias personas en conjunto participen en el mismo proyecto.

Los módulos para el desarrollo del proyecto integral de 0 (cero) a 100%, de emprendimiento podrán variar de acuerdo con las características del producto o servicio. En función de las necesidades específicas del proyecto, este podrá acceder a la totalidad de los módulos que se señalan a continuación:

EMPRENDIMIENTO PARA EL CASO DE PRODUCTOS	MÓDULOS DE DESARROLLO DE PROYECTO INTEGRAL DE 0 A 100%
	Diseño e Imagen de Productos

	Marketing Básico
	Legal
	Finanzas
	Calidad
	Ventas
	Desarrollo
EMPRENDIMIENTO PARA EL CASO DE SERVICIOS	MÓDULOS DE DESARROLLO DE PROYECTO INTEGRAL DE 0 A 100%
	Diseño e Imagen de Servicio
	Marketing Básico
	Legal
	Finanzas
	Ventas
	Seguridad e Higiene

Se podrá utilizar el recurso disponible con el que cuenta cada modalidad, lo anterior a efecto de cubrir la mayor cantidad de solicitudes personales en la modalidad con mayor demanda.

3.1.3. Temporalidad para Acceder a los Servicios de la Incubadora de Proyectos y Aceleradora de Negocios.

El plazo para acceder a los beneficios del Programa será el que se establezca en la convocatoria correspondiente o, en su caso, hasta agotar la disponibilidad de beneficiarios conforme a la suficiencia presupuestal del mismo.

3.2. Selección de Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

En el caso de ambas modalidades: Modalidad de desarrollo de proyecto por módulos y modalidad integral del 0 al 100% para productos o servicios:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser emprendedora o emprendedor que resida en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y que realice o tenga la intención de realizar actividades económicas dentro de este Municipio.
3. Disponibilidad de horario para desarrollar el Programa en sus etapas de manera semanal de acuerdo con el plan que corresponda al proyecto.

3.2.2. Requisitos para la Inscripción al Programa.

a) En la modalidad de desarrollo de proyecto por módulo.

1.- Llenar y firmar la solicitud, en el formato oficial que determine la Dirección de Promoción económica, así como los anexos que forman parte de esta.

2.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía, la cual deberá contar con domicilio en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.- Comprobante de domicilio con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual deberá ser no mayor a 3 meses.

4.- Licencia de giro, permiso y/o autorización municipal vigente, a nombre de la persona solicitante, que ampare el funcionamiento de la actividad económica realizada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

5.- Croquis de ubicación.

6.- Fotografías de unidad económica o proyecto.

7.- En caso de ser requerido, acudir a las entrevistas y pre diagnósticos de los proyectos postulantes, proporcionando la información que se considere necesaria para una adecuada evaluación, así como firmar la carta compromiso del Programa y de Corresponsabilidad Social.

8.- En caso de ser persona Jurídica: Acta Constitutiva, así como poder notarial o documento que acredite contar con facultades suficientes de representación para suscribir la solicitud.

b) En la modalidad de Integral de 0 a 100% de Productos o Servicios. (Incluye todos los módulos).

1.- Llenar y firmar la solicitud en el formato oficial que determine la Dirección de Promoción económica, así como los anexos que formen parte de esta.

2.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía, la cual deberá contar con domicilio en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.- Comprobante de domicilio con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual deberá ser no mayor a 3 meses.

4.- Licencia de giro, permiso y/o autorización municipal vigente, a nombre de la persona solicitante, que ampare el funcionamiento de la actividad económica realizada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

5.- Croquis de ubicación.

6.- Fotografías de unidad económica o proyecto.

7.- En caso de ser requerido, acudir a las entrevistas y pre diagnósticos de los proyectos postulantes, proporcionando la información que se considere necesaria para una adecuada evaluación, así como firmar la carta compromiso del Programa y de Corresponsabilidad Social.

8.- En caso de ser persona Jurídica: Acta Constitutiva, así como poder notarial o documento que acredite contar con facultades suficientes de representación para suscribir la solicitud.

3.2.3. Criterios de Selección.

1.- Haber satisfecho los criterios de elegibilidad y cumplido los requisitos de la convocatoria.

2.- Las postulaciones que se hayan presentado al presente Programa serán evaluadas por la Dirección de Promoción Económica quien revisará el expediente y emitirá una valoración cuantitativa y cualitativa sobre los proyectos que aprobará el Comité Dictaminador.

3.- En caso de que surjan dudas sobre el proyecto que se postula, la o el emprendedor y la o el empresario podrá ser citado a una entrevista por la Dirección de Promoción Económica.

4.- Se tomará en cuenta la viabilidad técnica, financiera y del mercado del proyecto.

5.- La Dirección de Promoción Económica priorizará a las y los emprendedores, así como las unidades económicas que participen, y que presenten proyectos o desarrollen actividades productivas dedicadas a la producción de alimentos, artesanías y economía tradicional.

6.- Una vez satisfechos los criterios de elegibilidad y requisitos, y emitida la valoración por la Dirección de Promoción Económica, el Comité Dictaminador procederá a realizar la selección de los beneficiarios.

7.- Se dará preferencia en la selección de personas beneficiarias a las siguientes:

a)- Grupos vulnerables u otros.

- Jefas de familia.



- Personas con discapacidad.
- Personas cuidadoras de personas con alguna discapacidad que requiriera de un cuidado especial.
- Personas adultas mayores.
- Las y los artesanos.

b).- Beneficiarios de los programas complementarios referidos en la sección 2.4 de las presentes Reglas de Operación.

- Apoyos Siempre Cerca.
- Tlajo Impulsa.

8.- En todos los casos en que la persona solicitante invoque o solicite preferencia en el proceso de selección de personas beneficiarias, deberá presentar el documento o constancia oficial que acredite el supuesto correspondiente.

9.- En caso de no contar con documento o constancia que lo respalde, deberá exhibir escrito en formato de carta, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste los hechos que sustenten su dicho.

3.2.4. Derechos.

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera gratuita, clara y oportuna sobre la realización de trámites requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.

f) Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por las violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

3.2.5. Obligaciones.

a) Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por la Dirección de Promoción Económica en el desarrollo de las presentes Reglas de Operación.

b) Atender a las solicitudes o requerimientos que realice la Dirección de Promoción Económica por las distintas vías y medios de comunicación.

c) Asistir y cumplir con el Programa que le corresponda.

d) Firmar la carta compromiso del Programa y corresponsabilidad social.

e) Respetar las políticas del organismo consultor o aliado estratégico.

f) Realizar y concluir con las acciones y tareas que conformen el plan de desarrollo del proyecto o módulo que corresponda según el caso particular.

g) Facilitar las acciones y vías de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso por parte de la Dirección de Promoción Económica.

h) Realizar las acciones que el Programa contempla en favor de la comunidad.

i) Las personas beneficiarias que hayan recibido el apoyo y no cumplan con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación, deberán al momento de su requerimiento reintegrar el costo del apoyo recibido, y en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinará los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará de conformidad a lo establecido en los términos de la Ley aplicable en la materia.

j) Las demás que establezcan las presentes Reglas de Operación o en ausencia de estas, las que para tal efecto determine el Comité Dictaminador.

3.2.6. Causales de Baja.

1.- No entregar la documentación solicitada.

- 2.- No asistir al 85% del total de las sesiones y consultorías programadas.
- 3.- Faltar a los lineamientos o políticas establecidas por el organismo consultor o aliado estratégico.
- 4.- Agredir de cualquier manera a las o los servidores públicos, capacitadores, consultores o personas que participen en la ejecución del programa.
- 5.- Dañar de cualquier manera el material, equipo o instalaciones donde se impartan la capacitación o consultoría.
- 6.- Será además de las antes señaladas, causa de baja, el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Uso de Tecnologías de la Información.

La Dirección de Promoción Económica procurará hacer uso de las tecnologías digitales y medios de comunicación tecnológicos durante el ejercicio del Programa, a efecto de facilitar y eficientizar su ejecución, solicitando de ser necesario el auxilio y apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social, para su difusión en el portal de internet del Gobierno Municipal.

3.3.2. Convocatoria.

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del presente Programa para el ejercicio fiscal 2026, mismas que serán publicadas en el portal de internet del Gobierno Municipal, así como su difusión en sus redes sociales.

3.3.3. Difusión del Programa.

La Dirección de Promoción Económica deberá establecer la estrategia de difusión del Programa para la recepción de solicitudes, así como implementar las acciones necesarias para dar a conocer los requisitos de participación, las corresponsabilidades de las personas beneficiarias y los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.3.4. Presentación de Solicitudes.

Se deberá presentar el formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmada adjuntando la documentación descrita en el inciso 3.2.2 de estas Reglas de Operación.

La persona solicitante será la responsable de realizar las gestiones necesarias del trámite, para el caso de un tercero este debe contar con los poderes notariales o documento que acredite contar con facultades suficientes de representación para suscribir la solicitud.

Las personas interesadas en el Programa en cualquiera de sus modalidades podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga (CAT), ubicado en Higuera número 70, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P.45649.

3.3.5. Recepción de Solicitudes.

Los requisitos solicitados en la presentes Reglas de Operación serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria, en los términos y condiciones que esta determine.

3.3.6. Revisión de Solicitudes.

Cuando la Dirección de Promoción Económica determine que la solicitud no cuenta con toda la información o documentación requerida, le informará a la persona interesada a través de los medios de comunicación que para tal efecto el beneficiario designe, la información faltante, para lo cual la persona solicitante contará con un plazo de tres días naturales para solventar dicha omisión.

De considerar necesario, a efecto de clarificar dudas sobre los proyectos o solicitudes, la Dirección de Promoción Económica, la o el emprendedor y la o el empresario podrá ser citado a una entrevista.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, la omisión en la entrega de documentación o información complementaria requerida en los plazos determinados, así como la inasistencia a entrevistas o fases del proceso de selección, dará lugar a que la solicitud se considere como no presentada, quedando sin efecto trámite alguno.

La Dirección de Promoción Económica verificará la información presentada, a efecto de que el Comité Dictaminador, previo a su selección cuente con información que facilite dicho proceso.

3.3.7. Proceso de Selección de los Beneficiarios.

La Dirección de Promoción Económica, previa revisión y análisis de la información y documentación recibida, remitirá los expedientes al Comité Dictaminador, el cual los validará y dictaminará, para posteriormente comunicar la resolución de las personas beneficiarias, para que proceda a otorgar los apoyos correspondientes, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad o suficiencia presupuestal con la que el Programa cuenta.

El Comité Dictaminador podrá, de acuerdo a las solicitudes presentadas, destinar el recurso con el que cuenta una modalidad para cubrir las solicitudes de la otra modalidad, esto a efecto de poder cubrir y solventar la modalidad del Programa que presente mayor demanda, eficientizando el recurso destinado para el presente Programa, situación que, de ser así, deberá de ser contemplada en la correspondiente Matriz de Indicadores (MIR).

Se otorgará un único apoyo por persona titular, aun cuando esta cuenta con una o más licencias o haya presentado más de una solicitud dentro del Programa.

La selección se realizará otorgando, en primer término, preferencia a aquellas que acrediten encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 3.2.3; posteriormente, se considerará las solicitudes ordinarias, en ambos casos se atenderá estrictamente al orden de presentación, conforme al folio asignado al momento de su recepción.

3.3.8. Comité Dictaminador.

a) De la Integración:

El Programa cuenta con un Comité Dictaminador que tiene como objetivo resolver la entrega de los apoyos, mismo que se integra de la manera siguiente:

- I.- La o el Titular de la Coordinación General de Potencia Económica, quien presidirá el Comité;
- II.- La o el Regidor de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, con el carácter de vocal;
- III.- La o el Titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de vocal;
- IV.- La o el Titular de la Dirección de Promoción Económica con el carácter de vocal; y
- V.- La o el Titular de la Dirección de Emprendimiento Empresarial, con carácter de Secretario Técnico.

Cada integrante del Comité Dictaminador podrá designar a una o un servidor público como suplente en las funciones como integrante del Comité Dictaminador, para el caso de la o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, designará su suplencia dentro de los integrantes de dicha Comisión Edilicia.

b) Facultades del Comité Dictaminador.

- I.- Determinar el padrón de personas beneficiarias del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir;
- II.- Considerar y autorizar destinar el recurso con el que cuenta una modalidad para cubrir las solicitudes de la otra modalidad, esto a efecto de poder cubrir y solventar la modalidad del Programa que presente mayor demanda;
- III.- Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- IV.- Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar los apoyos del Programa;
- V.- Ordenar las supervisiones en los tiempos que estime pertinentes, de cualquier acción inherente al Programa;
- VI.- Verificar la entrega de los apoyos del Programa;
- VII.- Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del mismo; y
- VIII.- Las demás no previstas en las presentes Reglas de Operación.

c) Del Funcionamiento del Comité Dictaminador.

- I.- Para el funcionamiento del Comité Dictaminador se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el funcionamiento de las sesiones del Ayuntamiento, estipuladas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y
- II.- De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por los integrantes asistentes a las mismas.

3.4. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Promoción Económica resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.5. Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias del Programa participarán en el desarrollo de acciones de corresponsabilidad social, que serán coordinadas por la Dirección de Promoción Económica.

3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto, es responsabilidad de la dependencia responsable a llevar a cabo el Programa, mismo que debe ser comprobado con los siguientes documentos: Reglas de Operación del año en curso, Acta del Comité Dictaminador, Padrón de Beneficiarios, copia de expedientes del apartado 3.2.2, evidencia de asistencia técnica, capacitación o consultoría otorgada por módulo o proyecto y constancia de apoyo recibido por la o el beneficiario.

3.7. Temporalidad.

El Programa Creciendo Juntos 2026, entra en vigor a partir de la publicación, en la Gaceta Municipal, de las presentes Reglas de Operación y hasta agotar disponibilidad o el recurso asignado.

SECCIÓN IV MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR), correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento y Monitoreo.

Se realizará el seguimiento y monitoreo de las personas beneficiarias con base en las listas de asistencia, y el personal que designe la Dirección de Promoción Económica será el encargado de dar el seguimiento correspondiente, así como de elaborar un informe general.

4.3. Evaluación.

Para efecto de realizar la evaluación y resultados del presente Programa, se realizarán los reportes de resultados obtenidos en el Programa, los cuales permitirán evaluar los objetivos establecidos, mismo que se revisarán de acuerdo con lo siguiente:

- a).- Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Políticas Públicas, en colaboración con la Dirección de Promoción Económica.
- b).- Será una evaluación interna con perspectiva de género.
- c).- El informe de evaluación deberá de estar concluido al final del ejercicio fiscal correspondiente.

SECCIÓN V

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Promoción Económica será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiadas del Programa, estará a cargo de la Dirección de Promoción Económica, con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa, deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta Poniente número 59, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 32-83-44-68 extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33 14 28 99 79.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos.

Injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

SECCIÓN VI ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Se anexa la MIR del "Programa Creciendo Juntos 2026" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

JLPP/crgt

Descripción del Programa	Dimensión encargada	Tipo de programa	Finalidad	Función	Subsección	Función Pública															
						MIR	Método de cálculo del indicador	Coordinación de la Política de Gobierno	Valor programado 1 (Numerador)	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de indicador	Capítulo 1000	Capítulo 2500	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000
Creando Juntos	Coordinación Gestor de Potencia Económica	MIR	Gobierno	Coordinación de la Política de Gobierno	Función Pública																
Nivel MIR	Resumen Narrativo (objetivos)																				
Fin	Aumentar las probabilidades de éxito de los emprendimientos, así como impulsar el crecimiento de las Unidades Económicas Locales a través de la incubadora y aceleradora de proyectos, a efecto de fomentar la cultura del emprendedurismo en el municipio, fortaleciendo a las empresas que tienen actividades económicas local, la creación de empleos y aumento de empleo formal.	Número de proyectos socialmente fortalecidos	(Total de proyectos socialmente fortalecidos / total de proyectos socialmente fortalecidos) *100	45	45	100%	Anual	Gestión	\$ 1,200,000.00												
Propósito	Incrementar el conocimiento, habilidades y capacidades de los emprendedores y las unidades económicas locales del Municipio, a través de la transferencia de conocimiento y experiencia en áreas estratégicas para el desarrollo de proyectos de incubación de empresas que pertenecen a este segmento.	Monto total de inversión	(Monto total de presupuesto asignado) * 100	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	100%	Anual	Gestión													
Componente 1	Modalidad de desarrollo de emprendimiento.	Número de registros de desarrollos de proyectos de emprendimiento por incubadora de proyectos	(Total de solicitudes de apoyos / Total de ejecución de solicitudes de proyecto) *100	3	3	100%	Anual	Gestión													
Actividad 1.1	Desarrollo del proyecto de emprendimiento de productos o servicios en la incubadora de proyectos.	Número de proyectos de desarrollo realizados en el ejercicio 2026.	(Total de desarrollo de emprendimiento realizados/ Total de desarrollo de emprendimiento) *100	3	3	100%	Anual	Gestión													
Componente 2	Modalidad de asistencia y mentoría para Unidades Económicas Locales.	Número de registros de Unidades Económicas Locales para el fortalecimiento y asesoramiento a través de capacitación, asesoría técnica y mentoría en el ejercicio 2026.	(Total de solicitudes de Unidades Económicas Locales para el fortalecimiento y asesoría técnica y mentoría) *100	42	42	100%	Anual	Gestión													
Actividad 2.1	Realización de asistencia técnica, capacitación y mentoría para Unidades Económicas Locales.	Número de Unidades Económicas Locales que reciben la asistencia técnica, capacitación y mentoría en el año fiscal actual.	(Total de Unidades Económicas Locales que reciben la asistencia técnica, capacitación y mentoría en el año fiscal actual) *100	42	42	100%	Anual	Gestión													



Dirección de Mejora Regulatoria.
DMR/15/2026
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

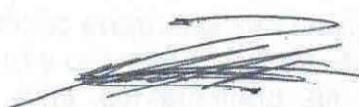
Ing. Lizbeth Santillán Regalado
Coordinadora General de Potencia Económica
PRESENTE.

En atención a su oficio CGPE/086/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de proyecto de Reglas de Operación del programa "Programa Creciendo Juntos", al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 y 36, fracción VIII de la Ley para Eliminar Trámites Burocráticos, así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519, o al correo institucional gaguilar@tlajomulco.gob.mx

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 25 de febrero de 2026


Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



**Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco**

**DIRECCION DE
MEJORA REGULATORIA**

C.c.p. Archivo

TUJO
COORDINACIÓN GENERAL
DE POTENCIA ECONÓMICA

Rocio 3:06
26 FEB 2026

RECIBIDO

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 11 once días del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **“Programa Tlajo Impulsa 2026”**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo **042/2026**, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su **sesión extraordinaria celebrada el 06 de marzo del año 2026**; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TLAJO IMPULSA 2026”

a) **Fundamentación Jurídica.**

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 4, 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 25 del T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá), artículos 1, 2, 3, fracciones 111, V, VI, VII, 8, fracción 1, inciso a) y b) de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Económica Nacional, artículos 14, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 y 38 de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado; artículos 1, 2, 6, 7, y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico

del Estado; artículos 2, 15, 21, 38, y 42 Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 107, fracción IV, 171 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás aplicables.

b) Introducción.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga se identifica una problemática relacionada con la limitada capacidad técnica, administrativa y estratégica de una parte significativa de las y los emprendedores, así como de las unidades económicas locales.

El problema central radica en la insuficiente formación y acompañamiento empresarial desde los aspectos básicos que les permita consolidar, formalizar y hacer sostenibles sus unidades económicas locales en un entorno competitivo y cambiante. Esta situación impacta directamente en la permanencia de los negocios, su crecimiento y su contribución al desarrollo económico local.

En términos generales, existe una insuficiencia entre las necesidades reales del sector emprendedor y la disponibilidad de herramientas prácticas, conocimientos estratégicos y asesoría especializada adaptada al contexto municipal.

El análisis de la situación económica local permite identificar los siguientes elementos: Un alto porcentaje de las unidades económicas locales que operan con esquemas administrativos básicos o informales, escasos de programas de capacitación estructurada en temas clave como administración, planeación estratégica, finanzas, marketing, cumplimiento normativo y formalización, baja cultura de planeación y escasa implementación de herramientas de gestión empresarial, dificultades para acceder a financiamiento, y mercados formales debido a la falta de formalidad, así como la desconexión entre emprendedores y programas institucionales de apoyo económico y empresarial.

Estas condiciones generan un entorno donde muchos negocios presentan alta vulnerabilidad ante crisis económicas, cambios de mercado o contingencias externas, elevando el índice de cierre prematuro y reduciendo su impacto en la generación de empleo y la activación económica.

Por lo que la falta de conocimientos técnicos y administrativos en gestión empresarial, el escaso acceso a capacitación especializada y acompañamiento continuo, la limitada cultura de formalización y planeación estratégica y las restricciones económicas que impiden invertir en profesionalización, genera un bajo crecimiento y limitada competitividad de las unidades económicas locales en el municipio, el cierre de los negocios, así como menor contribución al desarrollo económico.

c) Problemática a Resolver.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, una parte significativa de las y los emprendedores, así como las y los propietarios de unidades económicas locales que enfrentan dificultades para consolidar y hacerse sostenibles. Estas problemáticas derivan, en gran medida, de la falta de conocimientos técnicos y administrativos en áreas clave como la planeación, la gestión financiera, la formalización, la organización interna y la toma de decisiones estratégicas.

Asimismo, muchos emprendimientos y propietarios de unidades económicas locales operan en condiciones de informalidad o con estructuras administrativas limitadas, lo que restringe su acceso a apoyos institucionales, financiamiento, mercados formales y oportunidades de crecimiento. Esta situación incrementa el riesgo de cierre prematuro de los negocios, limita la generación de empleo y reduce el impacto positivo de las unidades económicas en el desarrollo económico local.

Sus principales causas:

- Falta de conocimientos en administración y finanzas.
- Escasa planeación estratégica.
- Desconocimiento de costos reales y fijación de precios.
- Débil cultura de evaluación de resultados.

- Limitada adopción tecnológica:
 - Bajo uso de herramientas digitales.
 - Escasa presencia en redes sociales y comercio electrónico.
 - Desconocimiento de marketing digital.
 - Resistencia al cambio tecnológico.

- Acceso limitado a financiamiento:
 - Falta de información sobre créditos y apoyos.
 - Dificultad para cumplir requisitos formales.
 - Débil vinculación con proveedores y clientes estratégicos.

- Informalidad:
 - Negocios no registrados.
 - Falta de cumplimiento fiscal.
 - Ausencia de seguridad social para empleados.

- Efectos identificados:
 - Baja productividad.
 - Estancamiento en ventas.
 - Alta tasa de cierre de negocios.
 - Pérdida de empleos locales.
 - Inestabilidad económica familiar.
 - Aumento del autoempleo informal.

Con Tlajo Impulsa 2026, las y los emprendedores, así como las y los propietarios de unidades económicas locales del Municipio recibirán capacitación práctica, acompañamiento técnico y herramientas estratégicas adaptadas a sus necesidades reales, entonces fortalecerán sus capacidades empresariales, mejorarán la gestión de sus negocios, incrementarán su formalización y competitividad, y con ello se favorecerá la sostenibilidad y el crecimiento económico local.

Obteniendo como resultado a corto plazo a las y los emprendedores, así como las y los propietarios de unidades económicas locales capacitados, planes de negocio elaborados y fortalecidos, negocios con procesos administrativos mejorados, así como incremento y formalización de unidades económicas locales.

Por consecuente se busca como resultado a mediano plazo una mayor tasa de permanencia de negocios, incremento en ventas, en productividad y generación de empleo formal. Impactando a largo plazo con el fortalecimiento del tejido productivo municipal, el crecimiento económico sostenido en el municipio, mejorando la calidad de vida de la población.

SECCIÓN I PARTICULARES DEL PROGRAMA

1.1. Nombre Oficial del Programa.

"Programa Tlajo Impulsa 2026".

1.2. Nombre de divulgación.

"Programa Tlajo Impulsa 2026".

1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.

En especie, el cual consiste en el pago de servicios de capacitación y orientación en aspectos básicos de negocios, mediante la impartición de talleres, cursos, sesiones formativas y actividades de acompañamiento, mismo que se realizará de manera presencial y virtual en temas y herramientas que promuevan su competitividad y productividad.

1.4. Derecho Social o Humano al que Atiende.

Derecho al empleo, derecho a la equidad e igualdad, derecho a la propiedad individual y colectiva, derecho a la libertad de asociación y derecho al desarrollo progresivo.

1.5. Alineación con los Objetivos de Desarrollo 2030 de la ONU y de los Instrumentos de planeación.

- **Objetivo 8:** Trabajo decente y crecimiento económico. Meta 8.3.
- **Plan Nacional de Desarrollo:**
Eje III Economía.
- **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco:**
Eje 3. Desarrollo y crecimiento económico.
3.2. Industria, comercio y servicios.
- **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027:**
Eje 4 Tlajo Potencia.

1.6. Dependencia o Entidad Responsable.

Coordinación General de Potencia Económica.

1.7. Dirección o Área Interna Responsable.

Dirección de Promoción Económica.

1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente.

La cantidad de hasta 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, con la posibilidad de haber incremento en el trascurso del año fiscal, sujeto a la disponibilidad y suficiencia económica con la que cuente el Municipio.

1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Dependencia 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 036_26, Proyecto 060, Partida 4391, Destino 72.

**SECCIÓN II
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

El Programa busca incrementar el conocimiento en aspectos básicos y fundamentales del negocio, tales como administración, control financiero, análisis de costos, marketing, cumplimiento normativo, estructura organizacional y toma de decisiones estratégicas, promoviendo una cultura empresarial basada en información, análisis y planeación, y no únicamente en la intuición o la experiencia empírica.

A través de la capacitación sistemática y el acompañamiento técnico, se pretende mejorar la competitividad de las unidades económicas locales, elevar su productividad, fortalecer su sostenibilidad en el mediano y largo plazo, y favorecer su integración a mercados formales y cadenas de valor.

Asimismo, el programa tiene como finalidad contribuir al desarrollo económico local mediante la consolidación de negocios más sólidos, resilientes y profesionalizados, que generen empleo formal, impulsen la economía municipal y fortalezcan el tejido productivo del territorio.

2.1.2. Objetivo Específico.

Brindar herramientas prácticas y conocimientos básicos en administración, planeación, organización y toma de decisiones para fortalecer la gestión de los negocios, así como fomentar la formalización de los emprendimientos y unidades económicas locales mediante la orientación sobre trámites, obligaciones y beneficios de operar dentro del marco legal, fortaleciendo las capacidades financieras y administrativas de los participantes para mejorar la sostenibilidad y competitividad de sus negocios, impulsando la profesionalización de las unidades económicas a través de procesos de capacitación y acompañamiento empresarial, promoviendo el desarrollo y crecimiento de los emprendimientos locales como una estrategia para la generación de empleo dentro del Municipio, y el desarrollo económico, traduciendo esto en una mejor calidad de vida para los habitantes que cuenten con una unidad económica local.

2.2. Población.

2.2.1. Población Potencial.

Personas físicas mayores de 18 años que pretendan iniciar un proyecto de emprendimiento, así como las y los propietarios de unidades económicas locales con operación en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

2.2.2. Población Objetivo.

Hasta el número de beneficiarios que se puedan cubrir de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa en relación con las solicitudes presentadas por emprendedores y propietarios de unidades económicas locales con operación en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

2.3. Cobertura Geográfica.

La totalidad de la extensión territorial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas o Acciones Complementarias.

- a) Apoyos Siempre Cerca.
- b) Creciendo Juntos.

SECCIÓN III OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

3.1.1. Modalidad del Apoyo.

- a) Modalidad Impulsa: Inducción básica la cual consiste en la impartición de cursos, talleres y sesiones formativas, con asistencia técnica, capacitación de manera presencial, en aspectos básicos de negocios.

- b) Modalidad Habilidades Técnicas Específicas: Consistente en la impartición de cursos presenciales y/o virtuales en la instrucción y desarrollo de habilidades esenciales que permiten a los emprendedores y dueños de las unidades económicas locales aprender y trabajar en un entorno digital impulsado por la tecnología IA con perspectiva de negocios.

3.1.2. Temporalidad para acceder a los Cursos de Capacitación del Programa.

El plazo para acceder a los beneficios del Programa será determinado en la convocatoria del presente Programa o hasta agotar la disponibilidad de beneficiarios de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que cuenta.

3.2. Selección de Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser persona emprendedora o propietaria de una unidad económica local.
- c) Contar con una unidad económica en operación, en proceso de formalización o con una idea de negocio.
- d) Residir o desarrollar su actividad económica dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- e) Disponibilidad de horario para cubrir el programa de capacitación.

3.2.2. Requisitos para la Inscripción al Programa.

1.- Modalidad Impulsa:

- a) Presentar solicitud de inscripción debidamente elaborada y firmada.

- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- c) Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses) dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- d) Carta compromiso del Programa.
- e) Licencia municipal, permiso y/o autorización municipal vigente que ampare la autorización de la operación del negocio, en caso de no contar, carta compromiso firmada.

2.- Modalidad Habilidades Técnicas Específicas:

- a) Presentar solicitud de inscripción debidamente elaborada y firmada.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- c) Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses) dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- d) Carta compromiso del Programa.
- e) Licencia municipal, permiso y/o autorización municipal vigente que ampare la autorización de la operación del negocio, en caso de no contar, carta compromiso firmada.
- f) Carta donde manifieste bajo protesta que tiene equipo de cómputo con acceso internet, para las sesiones virtuales.

3.2.3. Criterios de Selección.

1.- Haber satisfecho los criterios de elegibilidad y cumplido los requisitos de la convocatoria.

2.- Se dará preferencia en la selección de personas beneficiarias a las siguientes:

- a) Grupos vulnerables u otros.

- Jefas de familia.

- Personas con discapacidad.
- Personas cuidadoras de personas con alguna discapacidad que requiriera de un cuidado especial.
- Personas adultas mayores.
- Las y los artesanos.

b) Beneficiarios de los programas complementarios referidos en la sección 2.4 de las presentes Reglas de Operación.

3.2.4. Derechos.

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera gratuita, clara y oportuna sobre la realización de trámites requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.
- f) Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por las violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

3.2.5. Obligaciones.

a) Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por la Dirección de Promoción Económica en el desarrollo de las presentes Regla de Operación.

b) Atender a las solicitudes o requerimientos que realice la Dirección de

Promoción Económica, por las distintas vías y medios de comunicación.

- c) Asistir y cumplir con el Programa que le corresponda.
- d) Firmar la carta compromiso del Programa y corresponsabilidad social.
- e) Respetar las políticas del organismo consultor o aliado estratégico.
- f) Realizar y concluir con las acciones y tareas que conformen el plan de desarrollo del proyecto o módulo que corresponda según el caso particular.
- g) Facilitar las acciones y vías de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso por parte de la Dirección de Promoción Económica.
- h) Realizar las acciones que el Programa contempla en favor de la comunidad.
- i) Las personas beneficiarias que hayan recibido el apoyo y no cumplan con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación deberán al momento de su requerimiento reintegrar el costo del apoyo recibido, y en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinara los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará de conformidad a lo establecido en los términos de la Ley aplicable en la materia.
- j) Las demás que establezca las presentes Reglas de Operación o en ausencia de estas las que establezca la Dirección de Promoción Económica.

3.2.6. Causales de Baja.

- 1.- No entregar la documentación solicitada.
- 2.- No asistir al 85% del total de las sesiones y consultorías programadas.
- 3.- Faltar a los lineamientos o políticas establecidas por el organismo consultor o aliado estratégico.
- 4.- Agredir de cualquier manera a las o los servidores públicos, capacitadores, consultores o personas que participen el desarrollo de los

proyectos o módulos.

5.- Dañar de cualquier manera el material, equipo o instalaciones donde se impartan la capacitación o consultoría.

6.- Será además de las antes señaladas causa de baja el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1 Uso de Tecnologías de la información.

La Dirección de Promoción Económica procurará hacer uso de las tecnologías digitales y medios de comunicación tecnológicos durante el ejercicio del Programa, a efecto de facilitar y eficientizar su ejecución, solicitando de ser necesario el auxilio y apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social, para su difusión en el portal de internet del Gobierno Municipal.

3.3.2 Convocatoria.

Una vez aprobadas las Presentes Reglas de Operación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del presente Programa para el ejercicio fiscal 2026, mismas que serán publicadas en el portal de internet del Gobierno Municipal, así como su difusión en sus redes sociales.

3.3.3 Difusión del Programa.

La Dirección de Promoción Económica deberá establecer la estrategia de difusión del Programa, para la recepción de solicitudes y realizar las acciones para dar conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos establecidos a otorgar en las presentes Reglas de Operación.

3.3.4 Presentación de Solicitudes.

Se deberá presentar el formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmada adjuntando la documentación descrita en el inciso 3.2.2 de estas Reglas de Operación.

La persona solicitante será la responsable de realizar las gestiones necesarias del trámite, para el caso de un tercero este debe contar con los poderes notariales o documento que acredite contar con facultades suficientes de representación

para suscribir la solicitud.

Las personas interesadas en el Programa podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga (CAT), ubicado en Higuera número 70, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P.45649.

3.3.5 Recepción de Solicitudes.

Los requisitos solicitados en la presentes Reglas de Operación serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria, en los términos y condiciones que esta determine.

3.3.6 Revisión de Solicitudes.

Cuando la Dirección de Promoción Económica determine que la solicitud no cuenta con toda la información o documentación requerida, le informará a la persona interesada a través de los medios de comunicación que para tal efecto el beneficiario designe la información faltante, para lo cual la persona solicitante contará con un plazo de tres días naturales para solventar dicha omisión.

En caso de incumplir con el requerimiento para la completar la documentación o información faltante, se tendrá por no presentada la solicitud.

La Dirección de Promoción Económica verificará la información presentada, a efecto de que el Comité Dictaminador, previo a su selección cuente con información que facilite dicho proceso.

3.3.7 Proceso de Selección de los Beneficiarios.

La Dirección de Promoción Económica, previa revisión y análisis de las solicitudes y documentación presentada, integrará los expedientes correspondientes, para la validación y dictaminación de los mismos, a efecto de emitir la resolución correspondiente respecto de las personas beneficiadas.

Se otorgará un único apoyo por persona titular, aun cuando esta cuente con una o más licencias o haya presentado más de una solicitud dentro del Programa.

La selección se realizará otorgando, en primer término, preferencia a aquellas que acrediten encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 3.2.3,

posteriormente, se considerará las solicitudes ordinarias, en ambos casos se atenderá estrictamente al orden de presentación, conforme al folio asignado al momento de su recepción.

3.4 Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Promoción Económica resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.5 Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias del Programa participarán en el desarrollo de acciones de corresponsabilidad social que serán coordinadas por la Dirección de Promoción Económica.

3.6 Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable a llevar a cabo el Programa, mismo que debe ser comprobado con los siguientes documentos: Reglas de operación del año en curso, Padrón de Beneficiarios, copia de expedientes del apartado 3.2.2, evidencia de la capacitación o consultoría otorgada con la constancia del apoyo recibido por la o el beneficiario.

3.7 Temporalidad.

El Programa Tlajo Impulsa 2026, entra en vigor a partir de la publicación en la Gaceta Municipal, de las presentes Reglas de Operación y hasta agotar disponibilidad o el recurso asignado.

SECCIÓN IV MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2 Seguimiento y Monitoreo.

El monitoreo se realizará de manera continua durante la implementación del Programa, a través de mecanismos de control en las sesiones de capacitación.

4.3 Evaluación.

Para efecto de realizar la evaluación y resultados del presente Programa se realizarán los reportes de resultados obtenidos en el Programa, los cuales permitirán evaluar los objetivos establecidos, mismo que se revisarán de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Promoción Económica.
- b) Será una evaluación interna con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá de estar concluido al final del ejercicio fiscal correspondiente.

SECCIÓN V TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Promoción Económica será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiadas del Programa estará a cargo de la Dirección de Promoción Económica con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, las cuales serán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta Poniente número 59, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: al 33-32-83-44-68. Ext 1047.

- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- Whatsapp chatbot Tlajomulco 33-14-28-99-79.
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos:

Injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

SECCIÓN VI ANEXOS

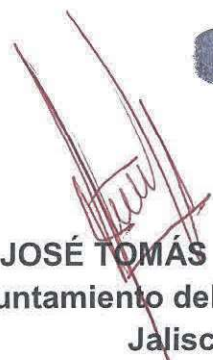
6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Se anexa la MIR del " Programa Tlajo Impulsa 2026".

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA


MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Municipio de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/crgt

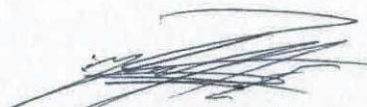
Dirección de Mejora Regulatoria.
DMR/16/2026
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

Ing. Lizbeth Santillán Regalado
Coordinadora General de Potencia Económica
PRESENTE.

En atención a su oficio CGPE/087/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de proyecto de Reglas de Operación del programa "Programa Tlajo Impulsa", al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 y 36, fracción VIII de la Ley para Eliminar Trámites Burocráticos, así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519, o al correo institucional gaguilar@tlajomulco.gob.mx

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 25 de febrero de 2026


Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Archivo

TUJO COORDINACIÓN GENERAL
DE POTENCIA ECONÓMICA
Rocio 3:06
26 FEB 2026

RECIBIDO

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 13 trece días del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los Lineamientos de la **Campaña de Desarrollo Comunitario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases y Colmenas**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo **040/2026**, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su **sesión extraordinaria celebrada el 06 de marzo del año 2026**; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de los siguientes:

Lineamientos de la Campaña de Desarrollo Comunitario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases y Colmenas

a) Marco Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4°, 25 y 26, apartado A, 41 Base III, Apartado C, párrafo 2, 109, fracción III y 115, fracción II, 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, fracciones I y V, 17, 19 fracciones V, VI y VIII, 28, 33, 34, 42, 45, fracciones VI, VII y IX, y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2°, 4°, 15, fracciones VI y X, 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 5, 6, 7, fracciones III, IV, XI, 8, 9, 11, 11 Bis, 12, 15, fracciones I, VIII, IX y XI, 16, fracciones I, II, III y VI, 17, 21, 22, 24, 27 Bis, 28, 29, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 38, fracciones II, III, IV y V, 52, fracción IV, 52 Bis, 52 Ter, 52 Quárter, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 5, fracción VII, 11, 15, 16, 44, 55, 75 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1 y LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 107, punto 1, punto 2, fracción II, 108, 125, 126 y 142 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Introducción

En 2017 fue el año donde las y los ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga vivieron el origen del Laboratorio de Arquitectura Social y Estratégica (La Base), mediante un ejercicio de acciones sociales del Presupuesto Participativo, la ejecución inteligente de los recursos y la alianza con los Consejos Sociales y organismos de la sociedad civil.

transformando la realidad compleja por la cual atravesaban las y los habitantes del Clúster 21 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe debido a las condiciones y acciones que este espacio en abandono favorecía.

Este proceso llevado a cabo a través de la cooperación, integración y colaboración, permitió sentar las bases para establecer lo que hasta hoy representa uno de los espacios públicos y equipamientos para la formación, recreación y disfrute referente en el Municipio.

La Base Santa Fe, conocida en su inicio como LabASE, ha recibido a más de 10 mil personas desde su apertura, impartándose en ella actividades de acceso a materiales culturales, talleres recreativos, deportivas, para el cuidado del medio ambiente y de formación e instrucción para el empleo como herrería, carpintería, albañilería, pintura, serigrafía y electricidad.

La Base estableció un modelo probado, el cual ha sido perpetuado hasta la actualidad, mostrando adaptabilidad, aceptación y compatibilidad con la población objetivo, así como con los objetivos y metas planteadas para las comunidades, este modelo centra a las comunidades y sus integrantes como actores centrales capaces de presentar, diseñar y ejecutar alternativas de mejora, además de sumar a al proceso a empresas, academias, Organismo de la Sociedad Civil (OSC) y actores sociales.

A la par, del surgimiento de La Base, nacen Las Colmenas dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), estos espacios integrales para la comunidad fueron creados con el objetivo de atender las problemáticas locales mediante el trabajo en conjunto. Son reconocidas como centros de colaboración entre instituciones académicas, organizaciones civiles y la comunidad, con capacidad de adaptarse a las necesidades específicas de cada territorio.

Ambos modelos han sido aplicados, tienen trayectorias y logros documentados con impacto y valor social, además de ser modelos compatibles entre sí, compartiendo bastantes similitudes como población objetivo, ejes de trabajo, metodologías aplicables, enfoques y proyecciones para la mejora de la comunidad.

En la actualidad existe una gran demanda por parte de las personas asistentes a estos espacios públicos y equipamientos municipales. En respuesta a esta necesidad de la población, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, durante la administración 2021 – 2024, emprendió la creación de la Red de Bases. Para la gestión 2024 – 2027, esta iniciativa es ampliada como la Red de Bases y Colmenas, la cual está constituida por 12 equipamientos con características e infraestructura diversas, con el propósito de generar un mayor impacto y beneficiar a más personas.

A su vez, a través de la Gubernatura del Estado de Jalisco 2024 – 2030, se estableció una Dirección adscrita a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social para la atención y expansión de los Centros Colmenas en el Estado.

Con base en ello, el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, mediante enfoques y propuestas innovadoras que permitan la diversificación, conjunción e integración de alternativas de solución y mejora comunitaria, plantea la unión y aplicación conjunta de ambos modelos en el Municipio.

La Red de Bases y Colmenas de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social se extiende por sitios estratégicos del Municipio, buscando abarcar las colonias que tengan como oportunidad la mejora de la convivencia social, la profesionalización para el empleo, el acceso al arte, la cultura y la recreación, así como al establecimiento de mecanismos para el fomento de una cultura de paz. Además, se busca que las Bases y Colmenas sean puntos seguros para las niñas, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores.

La Red de Bases y Colmenas es un modelo de intervención urbana y social que congrega toda la experiencia obtenida por el municipio de Tlajomulco de Zúñiga. La idea de que sean modelos de laboratorios urbanos, ha abierto la posibilidad para que su operación sea sostenible y costeable, y que los proyectos desarrollados en estos espacios sean a mediano y largo plazo. Por ello, las inversiones públicas realizadas en estos equipamientos están generando buenos rendimientos, reflejados en las ganancias sociales que han implicado.

Sin embargo, para el funcionamiento de la Red de Bases y Colmenas, el apoyo del Gobierno Municipal es insuficiente. Aunque muchos de los talleres se imparten con el conocimiento propio de la ciudadanía, existe la necesidad de ampliar la cobertura educativa, cultural, artística, deportiva, de salud y de mejora ambiental mediante alianzas con organismos privados y sociales. Además, es importante que estos talleres cuenten con respaldo o certificación de los conocimientos adquiridos, para que las personas usuarias puedan ejercer profesionalmente lo aprendido y, de esta manera, obtener un medio de vida.

c) Problemática por Resolver

Violencia comunitaria, inequidad social, falta de oportunidades accesibles a capacitaciones e instrucción laboral, espacios públicos inseguros, brecha educativa, desigualdad en acceso de salud pública, carencia de accesibilidad y cercanía en oferta cultural y artística, violencia medioambiental comunitaria, degradación de tejido social.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA

1.1.- Información Básica de la Campaña.

1.1.1.- Nombre Oficial de la Campaña.

Campaña de Desarrollo Comunitario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases y Colmenas.

1.1.2.- Nombre de Divulgación.

Red de Bases y Colmenas.

1.1.3.- Modalidad o Tipo de Apoyo.

Servicios e infraestructura.

1.1.4.- Derecho para el Desarrollo Social o Humano al que se Atiende.

Derecho a los espacios públicos dignos, derecho a la atención de la salud, derecho a la equidad y la igualdad, derecho a la educación, derecho al desarrollo integral, derecho a la paz, derecho a la cultura y al arte, derecho al deporte y la recreación, derecho a un medio ambiente sano.

1.1.5.- Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 - 2027.

Eje Transversal 1 "Tlajo de Paz"

Eje Estratégico 2 "Tlajo Cercano"

1.1.6.- Dependencia o Entidad Responsable

Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

1.1.7.- Dirección o Área Interna Responsable.

- a) Dirección de Red de Bases y Colmenas.
- b) Jefatura de Integración al Espacio Público.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CAMPAÑA

2.1.- Objetivos.

2.1.1.- Objetivo General.

Ofertar alternativas dirigidas a adquirir, desarrollar y mejorar habilidades a nivel individual y comunitario que permitan fortalecer el tejido social y el desarrollo de las

comunidades, favoreciendo la construcción de comunidad, la cultura de paz y la dignificación de los espacios públicos en beneficio de las personas usuarias de la Red de Bases y Colmenas y sus radios de intervención en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

2.1.2.- Objetivos Específicos.

- a) Ofrecer capacitación, instrucción y guía en oficios, así como brindar conocimientos complementarios que permitan acceder a mejores condiciones laborales, sociales y económicas.
- b) Certificar los conocimientos adquiridos en la Red de Bases y Colmenas con validez oficial.
- c) Facilitar la vinculación laboral compatible con la capacitación, instrucción y conocimientos adquiridos en la Red de Bases y Colmenas, procurando el acceso a derechos laborales y espacios socialmente responsables.
- d) Promover la salud comunitaria mediante el acceso y acercamiento de servicios de salud mental, física, social, sexual y económica en la Red de Bases y Colmenas y sus radios de intervención.
- e) Fomentar el acceso al deporte y al uso positivo del tiempo libre en comunidad dentro de la Red de Bases y Colmenas y en sus radios de intervención.
- f) Promover el acceso a la recreación, la cultura y a las diversas expresiones del arte.
- g) Promover el desarrollo comunitario con enfoque en derechos humanos, la no discriminación y la innovación comunitaria.
- h) Promover hábitos, mecanismos y herramientas para la sustentabilidad comunitaria y el cuidado del medio ambiente.

- i) Fomentar la co-construcción y rehabilitación de espacios públicos dignos con enfoque en el urbanismo social y el desarrollo urbano.
- j) Promover la "Ocupación Social" de los espacios públicos mediante mecanismo de participación ciudadana y organización vecinal.
- k) Establecer alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales, académicas y sector privado.

2.2.- Población Potencial y Objetivo.

2.2.1.- Población Objetivo.

- a) Personas usuarias de la Red de Bases y Colmenas.
- b) Personas interesadas en la oferta de actividades a realizarse en la Red de Bases y Colmenas y sus radios de intervención.
- c) Ciudadanía interesada en compartir conocimientos y servicios mediante la corresponsabilidad social en la Red de Bases y Colmenas y sus radios de intervención.
- d) Ciudadanía organizada con interés y potencial en organización vecinal en pro de los espacios públicos que se encuentren en los radios de intervención de la Red de Bases y Colmenas.
- e) Instituciones públicas o privadas, centros de capacitación, instituciones educativas, entidades de certificación, entre otros organismos que sean acreditados para la certificación de conocimientos con validez oficial y aplicable al territorio mexicano y con interés y afinidad con los objetivos de la Campaña de la Red de Bases y Colmenas.

2.2.2.- Población potencial.

Personas usuarias de la Red de Bases y Colmenas en la oferta de actividades que se realicen en estos espacios, y quienes accedan al beneficio del Aula de Saberes Comunitarios, en coordinación con los cupos acordados con asociaciones civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organizaciones privadas que desarrollen actividades en la Red de Bases y Colmenas y sus radios de intervención.

2.3.- Cobertura Geográfica.

Abarca los 12 espacios donde se desarrolla la Red de Bases y Colmenas, así como los radios de intervención en diferentes zonas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, las cuales se mencionan a continuación:

- a) La Base Santa Fe: ubicada en Boulevard Yuscapán 257, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, <https://goo.gl/maps/hMwCmE2J7peYr23Y6>
Radio de intervención de 500 metros

- b) La Base Chulavista: ubicada en Boulevard Distrito Federal 170, fraccionamiento Chulavista, <https://goo.gl/maps/xAfisGyo7T1RM9Re9>
Radio de intervención de 500 metros.

- c) La Base Lomas del Mirador: Boulevard Punta Mayorca 50, fraccionamiento Lomas del Mirador, <https://goo.gl/maps/XP1hgk1pB55YMja28>
Radio de intervención de 500 metros.

- d) La Base Lomas del Sur: ubicada en Calle Lomas de Ginebra 330, fraccionamiento Lomas del Sur, <https://goo.gl/maps/hooTLspRXNwLGBfY7>
Radio de intervención de 500 metros.

- e) La Base Cántaros: ubicada en Avenida de las Artes 1192, en el fraccionamiento Los Cántaros, https://maps.app.goo.gl/cSxM3mhRSQew9gko6?g_st=iw

Radio de intervención de 500 metros.

- f) La Base Aqua: ubicada en Calle Villa Génova 101, fraccionamiento Villa Fontana Aqua https://maps.app.goo.gl/GHEFiE13KZJFqCMo9?g_st=iw

Radio de intervención de 500 metros.

- g) La Base Eduardo Salomón: ubicada en Calle Cerro Santa Ana 297, fraccionamiento Chulavista, <https://goo.gl/maps/1CwuWumw5hSBYknT6>

Radio de intervención de 500 metros.

- h) La Base Emperadores: ubicada en Calzada Valle de los Emperadores 74, fraccionamiento Valle de los Emperadores, https://maps.app.goo.gl/3f6skfcGtMoVoqka6?g_st=iw

Radio de intervención de 500 metros.

- i) La Base Valle: ubicada en Boulevard Río de Janeiro 407, fraccionamiento Chulavista, <https://goo.gl/maps/hAtPo4BPA6qM7Lk49>

Radio de intervención de 500 metros.

- j) La Base La Planta: ubicada en Calle Valera 36, fraccionamiento Chulavista, <https://goo.gl/maps/chHxKhevSMBNJoqA7>

Radio de intervención de 500 metros.

- k) La Base Agaves: ubicada en Avenida Jalisco 550, Fraccionamiento, fraccionamiento Paseo de los Agaves, <https://goo.gl/maps/X3nfm1pSmFQzTUH7>

Radio de intervención de 500 metros.

- l) La Base Silos: ubicada en Avenida de los Silos 303, fraccionamiento Los Silos <https://goo.gl/maps/6zsNMqWJ3pBbyNWu5>

Radio de intervención de 500 metros.

SECCIÓN III: OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1.- Características de los Servicios.

3.1.1.- Modalidad Personas Usuarias Red de Bases y Colmenas.

Acceso a actividades en general ofertadas en la Red de Bases y Colmenas y en alianza con otros organismos e instituciones sin costo para las personas usuarias, dentro de los equipamientos de la Red o en sus radios de intervención.

3.1.2.- Modalidad Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas.

Acceso al préstamo temporal y no exclusivo de espacio y mobiliario de la Red de Bases y Colmenas a ciudadanía para la capacitación, instrucción, atención, asesoría y oferta de actividades diversas para las personas usuarias, dentro de los equipamientos de la Red o en sus radios de intervención.

3.1.3.- Modalidad Iniciativas Comunitarias Red de Bases y Colmenas.

Acceso a acompañamiento, asesoría, desarrollo y ejecución de iniciativas, proyectos o propuestas que favorezcan al bien común, al desarrollo comunitario y a la cultura de paz, con aplicación dentro de los equipamientos de la Red o en sus radios de intervención.

3.1.4.- Modalidad Acuerdos Comunitarios en Radio de Intervención Red de Bases y Colmenas.

Acceso al acompañamiento, asesoría y guía por medio de asambleas vecinales con el propósito de generar acuerdos para la mejora y dignificación de los espacios públicos en pro del desarrollo comunitario, la creación de identidad y la seguridad comunitaria.

3.1.5.- Modalidad Red de Oficinas Red de Bases y Colmenas.

Acceso al préstamo temporal y no exclusivo de espacio y mobiliario de la Red de Bases y Colmenas a personas morales, organizaciones, instituciones públicas o privadas y

unidades administrativas reconocidas como Entidades de Certificación y Evaluación de Competencia para la capacitación e instrucción en oficios con acceso a certificaciones con validez oficial, dentro de los equipamientos de la Red de Bases y Colmenas o en sus radios de intervención.

3.2.- Selección de Perfiles Beneficiarios.

3.2.1.- Criterios de Elegibilidad.

3.2.1.1.- Modalidad Personas Usuarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Tener interés en participar en las actividades, servicios y/o dinámicas que se oferten en la Red de Bases y Colmenas.
- c) Cumplir con el perfil de participantes y/o asistente para el taller, curso, diplomado, capacitación y/o atención de su interés.
- d) Presentarse a cualquiera de los equipamientos de la Red de Bases y Colmenas previo al inicio de las actividades y manifestar su deseo de participación.
- e) Existencia de cupo disponible en la actividad, servicio y/o dinámica a la que desea acceder de acuerdo con lo que determine la persona responsable de la misma, las limitantes de La Base o Colmena, del mobiliario o espacio.

3.2.1.2.- Modalidad Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas.

- a) Ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Contar con certificaciones u homólogo que acredite el conocimiento o autorización que desea compartir.

- c) Contar con título y/o cédula profesional que acredite el conocimiento o autorización que desea compartir.
- d) Cumplir con el perfil requerido para poder ofertar el taller, curso, diplomado, capacitación y/o atención que desea compartir.
- e) Comportamientos de honorabilidad individual y colectiva sin antecedentes de condena por ningún tipo de delito doloso.
- f) Presentarse a cualquiera de los equipamientos de la Red de Bases y Colmenas, previo a la fecha deseada al inicio del taller, curso, diplomado, capacitación y/o atención que desea compartir.
- g) Existencia de cupo disponible para compartir el taller, curso, diplomado, capacitación y/o atención de acuerdo con lo que determine el personal de la Red de Bases y Colmenas, las limitantes de La Base o Colmena, del equipamiento, el mobiliario y/o espacio.

3.2.1.3.- Modalidad Iniciativas Comunitarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Interés en realizar, desarrollar o colaborar en alternativas que beneficien a la comunidad, al medio ambiente, al acceso al arte, cultura, al deporte, a la salud comunitaria, a la identidad comunitaria, a la dignificación del espacio público, a la inclusión, a la no discriminación, a la erradicación de las violencias en pro del desarrollo comunitario y el bien común.
- c) Argumentar planteamiento del problema, diagnóstico, propuesta de iniciativa, desarrollo, planeación, ejecución, beneficio social y evaluación de su iniciativa.

- d) Presentarse ante la Dirección de Red de Bases y Colmenas previo a su solicitud de presentación de iniciativa ciudadana.

3.2.14.- Modalidad Acuerdo Comunitario en Radio de Intervención Red de Bases y Colmenas.

- a) Ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Conformar o ser parte de un grupo de personas vecinas que compartan un mismo espacio, necesidades, características y/o deseos por mejorar el entorno, contexto o espacio específico de su comunidad.
- c) Interés compartido por fomentar y promover el desarrollo comunitario, la identidad comunitaria, la participación ciudadana y la corresponsabilidad social.
- d) Encontrarse dentro de los radios de intervención de la Red de Bases y Colmenas.
- e) Presentarse ante la Dirección de Red de Bases y Colmenas previo a su solicitud de asamblea vecinal.

3.2.15.- Modalidad Red de Oficinas Red de Bases y Colmenas.

- a) Ser una organización o institución pública o privada, persona moral o unidad administrativa legalmente constituida.
- b) Contar con domicilio y/u oficinas físicas comprobable en algún municipio del Estado de Jalisco, preferentemente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- c) Contar con personal calificado y certificado para la evaluación y formación en el ámbito y/u oficio deseado.

- d) Ser una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, Centro de Evaluación o Evaluador Independiente reconocido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de las Competencias (CONOCER).
- e) Cumplir con el perfil requerido para poder ofertar el taller, curso, diplomado, capacitación y/o atención que desea compartir.
- f) Comportamientos de honorabilidad individual y colectiva sin antecedentes de condena por ningún tipo de delito doloso.
- g) Presentarse a cualquiera de los equipamientos de la Red de Bases y Colmenas, previo a la fecha deseada al inicio del taller, curso, diplomado y/o capacitación que desea compartir.
- h) Existencia de cupo disponible para compartir el taller, curso, diplomado y/o capacitación de acuerdo con lo que determine el personal de la Red de Bases y Colmenas, las limitantes de La Base o Colmena, del equipamiento, el mobiliario y/o espacio.

3.2.2.- Requisitos.

3.2.2.1.- Requisitos para la Modalidad Personas Usuarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Acreditar a través de copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir, Credencial de INAPAM, Cédula Profesional o Cartilla Militar) y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses el ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) En caso de ser una persona menor a 18 años se deberá acreditar con identificación oficial con fotografía vigente de madre, padre o persona tutora.

- c) Llenar y presentar en el equipamiento de la Red de Bases y Colmenas en el que desea asistir el formato de inscripción a las actividades, servicios y/o dinámicas a la que desee participar (un formato por actividad, servicio y/o dinámica).
- d) En caso de ser persona menor de 18 años, el formato de inscripción deberá ser firmado por madre, padre o persona tutora.
- e) En caso de que la actividad conlleve un esfuerzo físico, el uso de herramientas o equipos, la persona interesada o, tratándose de personas menores de 18 años, su madre, padre o persona tutora deberá llenar y firmar el formato correspondiente, en el cual se le informe los riesgos inherentes de la actividad, conforme a lo determinado por la Dirección de Red de Bases y Colmenas, liberando al Municipio y a sus servidores públicos de toda responsabilidad.
- f) Conocer los presentes Lineamientos, así como utilizar los equipamientos de formar moderada de la Red de Bases y Colmenas.

3.2.2.2.- Requisitos para Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas.

- a) Acreditar a través de copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir, Credencial de INAPAM, Cédula Profesional o Cartilla Militar) y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses el ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) En caso de ser una persona menor a 18 años se deberá acreditar con identificación oficial con fotografía vigente de madre, padre o persona tutora.
- c) Llenar y presentar el formato de Solicitud de Aula de Saberes Comunitario en el equipamiento de la Red de Bases y Colmenas en el que desea ser acreedor el beneficio (un formato por actividad, servicio y/o dinámica).

- d) En caso de ser persona menor de 18 años, el formato de Solicitud de Aula de Saberes Comunitarios deberá ser firmado por madre, padre o persona tutora.
- e) En el caso de desear compartir un taller, curso o capacitación, se deberá acreditar dicho saber (conocimiento) a través de certificación u homólogo de validez oficial y vigente.

En el caso de desear compartir una consulta, asesoría o atención especializada, se deberá acreditar dicho saber (conocimiento) a través de título o cédula profesional de validez oficial y vigente.

- f) Presentar Constancia de No Antecedente Penales no máximo a 15 días de expedición de su entrega.
- g) Presentar plan de trabajo sobre la actividad, servicio y/o dinámica que desea compartir.
- h) Firmar Condiciones Interna y de uso del equipamiento de la Red de Bases y Colmenas.
- i) Firmar Condiciones para personas beneficiarias del Aula de Saberes Comunitarios de la Red de Bases y Colmenas.
- j) Ser receptor de capacitación de presentación y llenado correcto de formatos de uso cotidiano de personas beneficiarias del Aula de Saberes Comunitarios.

3.2.2.3.- Requisitos para Iniciativas Comunitarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Acreditar a través de copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir, Credencial de INAPAM, Cédula Profesional o Cartilla Militar) y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses el ser

habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. En el caso de presentar iniciativa en colectivo y/o grupo, presentar documentación designado al representante de colectivo y/o grupo.

- b) En caso de ser una persona menor a 18 años se deberá acreditar con identificación oficial con fotografía vigente de madre, padre o persona tutora.
- c) Presentar ante la Dirección de Red de Bases y Colmenas ubicada en Av. Concepción 2561, San José del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, un modelo de proyecto de iniciativa comunitaria que incluya: la delimitación de un problema compatible con los clústeres de trabajo de la Red de Bases y Colmenas (Educación y desarrollo de capacidades, medio ambiente y sustentabilidad, arte, cultura y deporte, salud comunitaria y/o gestión y vinculación social), propuesta de solución al problema presentado, etapas del proceso de la iniciativa, beneficio social y propuesta de evaluación de resultados.

3.2.2.4.- Requisitos Acuerdos Comunitarios en Radio de Intervención de Red de Bases y Colmenas.

- a) Acreditar a través de copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir, Credencial de INAPAM, Cédula Profesional o Cartilla Militar) y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses el ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) En caso de ser una persona menor a 18 años se deberá acreditar con identificación oficial con fotografía vigente de madre, padre o persona tutora.
- c) Conformar una asamblea vecinal, considerando la compatibilidad en necesidades, contexto, territorio, características y deseo e intención de mejora de sus espacios comunitarios, por el desarrollo e identidad comunitaria, la participación ciudadana y la corresponsabilidad social.

- d) Llenar y presentar ante la Dirección de Red de Bases y Colmenas ubicada en Av. Concepción 2561, San José del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el formato de conformación de asamblea vecinal de radios de intervención de la Red de Bases y Colmenas.

3.2.2.5.- Requisitos Red de Oficios Red de Bases y Colmenas.

- a) Acreditar con Acta Constitutiva vigente y oficial que son una organización o institución privada, persona jurídica o unidad administrativa en funciones legalmente constituida.
- b) Acreditar a través de copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir, Credencial de INAPAM, Cédula Profesional o Cartilla Militar) de la persona jurídica o en el caso de organizaciones privadas y unidades administrativas del representante legal titular, así como copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de las oficinas de su entidad.
- c) Llenar y presentar el formato de Solicitud de Red de Oficios en el equipamiento de la Red de Bases y Colmenas en el que desea ser acreedor el beneficio (un formato por taller, curso, diplomado y/o capacitación).
- d) Acreditar al personal evaluador y formador que aplicara taller, curso, diplomado y/o capacitación en el ámbito u oficio que desea compartir mediante credenciales con fotografía y sello y/o membrete de organización o unidad administrativa.
- e) Acreditar ser una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, Centro de Evaluación o Evaluador Independiente reconocido por Consejo Nacional de Normalización y Certificación de las Competencias (CONOCER) con documentación oficial y con validez suficiente al momento de la certificación.

- f) Presentar Constancia de No Antecedente Penales no máximo a 15 días de expedición de su entrega o en el caso de las organizaciones privadas del Representante Legal.
- g) Presentar plan de trabajo sobre la actividad, servicio y/o dinámica que desea compartir.
- h) Firmar Condiciones Internas y de uso del equipamiento de la Red de Bases y Colmenas.
- i) Firmar Condiciones para Personas Beneficiarias de la Red de Oficinas de la Red de Bases y Colmenas.

3.2.3.- Derechos.

3.2.3.1.- Derechos de Personas Usuarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de toda discriminación, con enfoque de derechos humanos, por parte de las distintas instancias involucradas, por parte de otras personas usuarias, personas beneficiarias de las diversas modalidades de la presente campaña y demás personas involucradas en la Red de Bases y Colmenas.
- b) Acceder de forma gratuita a la información de los presentes Lineamientos, así como de los proyectos, actividades, servicios y/o dinámicas que de estas se desprendan.
- c) Participar en las actividades de acuerdo con cada modalidad, con base en los Lineamientos, salvo que les sean suspendidos por causa justificada.
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal frente a terceros.

3.2.3.2.- Derechos de Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de toda discriminación, con enfoque de derechos humanos, por parte de las distintas instancias involucradas, por parte de otras personas usuarias, personas beneficiarias de las diversas modalidades de la presente campaña y demás personas involucradas en la Red de Bases y Colmenas.
- b) Acceder de forma gratuita a la información de los presentes Lineamientos, así como de los proyectos, actividades, servicios y/o dinámicas que de estas se desprendan.
- c) Acceder al préstamo y asignación temporal y no exclusiva de un espacio físico, mobiliario e instalaciones dentro del equipamiento de la Red de Bases y Colmenas en el que le fue autorizada su solicitud de Aula de Saberes Comunitarios.
- d) Oportunidad de establecer una cuota de recuperación de \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda) y no mayor a \$50.00 MXN (cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) en el caso de ofertar talleres, cursos o capacitaciones.
- e) Oportunidad de establecer una cuota de recuperación de \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda) y no mayor a \$80.00 MXN (ochenta pesos 00/100 moneda nacional) en el caso de ofertar atención, asesoría o consulta especializada.
- f) Obtener recibos de las cuotas de recuperación establecidas por las y los beneficiarios de esta modalidad.
- g) Acompañamiento, guía y capacitación por parte de la Dirección de Red de Bases y Colmenas.

3.2.3.3.- Derechos de Iniciativas Comunitarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de toda discriminación, con enfoque de derechos humanos, por parte de las distintas instancias involucradas, por parte de otras personas usuarias, personas beneficiarias de las diversas modalidades de la presente campaña y demás personas involucradas en la Red de Bases y Colmenas.
- b) Acceder de forma gratuita a la información de los presentes Lineamientos, así como de los proyectos, actividades, servicios y/o dinámicas que de estas se desprendan.
- c) Acceso a asesoría, acompañamiento y apoyo en la construcción de su documento de “modelo de proyecto” por parte de la Jefatura de Integración al Espacio Público en formato de sesiones de trabajo con previa programación.
- d) Acceso a retroalimentación de su documento de “modelo de proyecto” por parte de la Jefatura de Integración al Espacio Público.
- e) Documento de Dictamen de Responsabilidades y Obligaciones de la Dirección de Red de Bases y Colmenas, del representante de la Iniciativa Ciudadana y, en su caso, de otros entes involucrados.
- f) Acompañamiento, seguimiento y reconocimiento de la aplicación de la Iniciativa Ciudadana por parte de la Jefatura de Integración al Espacio Público.

3.2.3.4.- Derechos de Acuerdo Comunitario en Radios de Intervención Red de Bases y Colmenas.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de toda discriminación, con enfoque de derechos humanos, por parte de las distintas instancias involucradas, por parte de otras personas usuarias, personas beneficiarias de las diversas

modalidades de la presente campaña y demás personas involucradas en la Red de Bases y Colmenas.

- b) Acceder de forma gratuita a la información de los presentes Lineamientos, así como de los proyectos, actividades, servicios y/o dinámicas que de estas se desprendan.
- c) Acceso al acompañamiento, guía y seguimiento de las sesiones vecinales mediante la programación y guía de la Jefatura de Integración al Espacio Público, con la elaboración de Acuerdos Comunitarios por sesión realizada.
- d) Acceso a la elaboración y construcción de propuestas de mejoras y/u ocupación social del espacio público del Radio de Intervención de la Asamblea Vecinal con base en las facultades y atribuciones de la Dirección de Red de Bases y Colmenas, considerando sus objetivos, ejes transversales y clúster de trabajo.
- e) Acceso a acompañamiento, guía, instrucción y capacitación para la adquisición, desarrollo o potencialización de habilidades de autonomía comunitaria, participación ciudadana, corresponsabilidad social e innovación y desarrollo comunitario, que permitan la construcción total o parcial de las propuestas.

3.2.3.5.- Derechos de Red de Oficinas Red de Bases y Colmenas.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de toda discriminación, con enfoque de derechos humanos, por parte de las distintas instancias involucradas, por parte de otras personas usuarias, personas beneficiarias de las diversas modalidades de la presente campaña y demás personas involucradas en la Red de Bases y Colmenas.
- b) Acceder de forma gratuita a la información de los presentes Lineamientos, así como de los proyectos, actividades, servicios y/o dinámicas que de estas se desprendan.

- c) Acceder al préstamo y asignación temporal y no exclusiva de un espacio físico, mobiliario e instalaciones dentro del equipamiento de la Red de Bases y Colmenas en el que le fue autorizada su solicitud de Red de Oficios.
- d) Oportunidad de establecer una cuota de recuperación de \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda) y no mayor a \$80.00 MXN (ochenta pesos 00/100 moneda nacional) en el caso de ofertar atención, asesoría o consulta especializada.
- e) Obtener recibos de las cuotas de recuperación establecidas por las y los beneficiarios de esta modalidad.
- f) Acompañamiento, guía y capacitación por parte de la Dirección de Red de Bases y Colmenas.

3.2.4.- Obligaciones:

3.2.4.1.- Obligaciones de Personas Usuarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Proporcionar la información y documentación veraz que sea requerida por las personas que operen los Lineamientos, bajo protesta de decir verdad, en los términos establecidos.
- b) Respetar y cumplir las condiciones internas, de usos de los equipamientos y todos aquellos que sean aplicables.
- c) Dar un trato digno a todas las personas que estén involucradas en los presentes Lineamientos, al personal, personas usuarias y beneficiarias de la Dirección de Red de Bases y Colmenas y así como de la ciudadanía en general.
- d) En el caso de participar en talleres, cursos y/o capacitaciones de Aula de Saberes Comunitarios, entregar a las personas beneficiarias de la modalidad de Aula de

Saberes Comunitarias las cuotas de recuperación establecidos por las y los beneficiarios.

- e) En el caso de solicitar asesoría, atención y/o consulta especializada del Aula de Saberes Comunitarios, entregar a las personas beneficiarias de la modalidad de Aula de Saberes Comunitarias las cuotas de recuperación establecidos por las y los beneficiarios.
- f) En el caso de participar en talleres, cursos y/o capacitaciones de la Red de Oficios y Capacitaciones, entregar a las personas beneficiarias de la modalidad de Red de Oficios y Capacitaciones las cuotas de recuperación establecidos por las y los beneficiarios.
- g) Participar en las evaluaciones que se realicen por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para obtener información sobre el proceso, desarrollo y desempeño de los Lineamientos.
- h) Participar en las actividades, acciones y dinámicas programadas por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para la Descarga de tiempo de Corresponsabilidad Comunitaria.
- i) Las demás que se establezcan en los presentes Lineamientos y la legislación aplicable.

3.2.4.2.- Obligaciones del Aula de Saberes Comunitarios de Red de Bases y Colmenas.

- a) Proporcionar la información y documentación veraz que sea requerida por las personas que operen los Lineamientos, bajo protesta de decir verdad, en los términos establecidos.

- b) Respetar y cumplir las condiciones internas, de usos de los equipamientos y todos aquellos que sean aplicables.
- c) Incentivar, promover y supervisar que las personas asistentes a su Aula de Saberes Comunitarios desarrollen y asuman roles activos para el cuidado, apropiación y respeto de la Red de Bases y Colmenas.
- d) Dar un trato digno a todas las personas que estén involucradas en los presentes Lineamientos, al personal, personas usuarias y beneficiarias de la Dirección de Red de Bases y Colmenas y así como de la ciudadanía en general.
- e) Participar en las evaluaciones que se realicen por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para obtener información sobre el proceso, desarrollo y desempeño de los Lineamientos.
- f) Participar en las actividades, acciones y dinámicas programadas por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para la Descarga de tiempo de Corresponsabilidad Comunitaria.
- g) Las demás que se establezcan en los presentes Lineamientos y la legislación aplicable.

3.2.4.3.- Obligaciones de Iniciativas Comunitarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Proporcionar la información y documentación veraz que sea requerida por las personas que operen los Lineamientos, bajo protesta de decir verdad, en los términos establecidos.
- b) Respetar y cumplir las condiciones internas, de usos de los equipamientos y todos aquellos que sean aplicables.

- c) Dar un trato digno a todas las personas que estén involucradas en los presentes Lineamientos, al personal, personas usuarias y beneficiarias de la Dirección de Red de Bases y Colmenas y así como de la ciudadanía en general.
- d) Participar en las evaluaciones que se realicen por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para obtener información sobre el proceso, desarrollo y desempeño de los Lineamientos.
- e) Participar en las actividades, acciones y dinámicas programadas por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para la Descarga de tiempo de Corresponsabilidad Comunitaria.
- f) Las demás que se establezcan en los presentes Lineamientos y la legislación aplicable.

3.2.4.4.- Obligaciones de Acuerdo Comunitario en Radios de Intervención Red de Bases y Colmenas.

- a) Proporcionar la información y documentación veraz que sea requerida por las personas que operen los Lineamientos, bajo protesta de decir verdad, en los términos establecidos.
- b) Respetar y cumplir las condiciones internas, de usos de los equipamientos y todos aquellos que sean aplicables.
- c) Dar un trato digno a todas las personas que estén involucradas en los presentes Lineamientos, al personal, personas usuarias y beneficiarias de la Dirección de Red de Bases y Colmenas y así como de la ciudadanía en general.

- d) Participar en las evaluaciones que se realicen por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para obtener información sobre el proceso, desarrollo y desempeño de los Lineamientos.
- e) Participar en las actividades, acciones y dinámicas programadas por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para la Descarga de tiempo de Corresponsabilidad Comunitaria.
- f) Las demás que se establezcan en los presentes Lineamientos y la legislación aplicable.

3.2.4.5.- Obligaciones de Red de Oficinas Red de Bases y Colmenas.

- a) Proporcionar la información y documentación veraz que sea requerida por las personas que operen los Lineamientos, bajo protesta de decir verdad, en los términos establecidos.
- b) Respetar y cumplir las condiciones internas, de usos de los equipamientos y todos aquellos que sean aplicables.
- c) Incentivar, promover y supervisar que las personas asistentes a la Red de Oficinas desarrollen y asuman roles activos para el cuidado, apropiación y respeto de la Red de Bases y Colmenas.
- d) Dar un trato digno a todas las personas que estén involucradas en los presentes Lineamientos, al personal, personas usuarias y beneficiarias de la Dirección de Red de Bases y Colmenas y así como de la ciudadanía en general.
- e) Participar en las evaluaciones que se realicen por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para obtener información sobre el proceso, desarrollo y desempeño de los Lineamientos.

- f) Participar en las actividades, acciones y dinámicas programadas por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para la Descarga de tiempo de Corresponsabilidad Comunitaria.
- g) Dirigir, orientar, acompañar y dar seguimiento al proceso de certificación de competencias ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de las Competencias (CONOCER).
- h) Las demás que se establezcan en los presentes Lineamientos y la legislación aplicable.

3.2.5.- Incumplimiento:

Cualquier incumplimiento a los presentes Lineamientos o Condiciones internas de la Dirección de Red de Bases y Colmenas por parte de las personas usuarias y/o beneficiarias de los presentes Lineamientos será causa de baja de las actividades en las que se encuentre inscrito.

3.2.5.1.- Causa de Baja para Cualquiera de las Modalidades.

- a) Dañar, maltratar, romper o robar equipos, herramientas, insumos y materiales de la Red de Bases y Colmenas.
- b) Dañar, maltratar, romper o robar parcial o completamente los equipamientos e instalaciones de la Red de Bases y Colmenas.
- c) Presentarse a los equipamientos en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier tipo de drogas, así como el distribuir y/o facilitar bebidas alcohólicas y/o drogas.
- d) Cometer actos delictivos dentro y fuera de la Red de Bases y Colmenas.

e) Realizar actos de acoso y/u hostigamiento en contra del personal, personas usuarias y/o beneficiarias de los presentes Lineamientos y ciudadanía en general será causa de baja de las actividades en las que se encuentre inscrito.

f) Realizar cualquier tipo de expresión violenta dentro y fuera de la Red de Bases y Colmenas.

g) Realizar actos de discriminación o exclusión en razón de género, nivel socioeconómico, sexo, etnia, condición o tipo de discapacidad.

3.3.- Procesos de Operación o Instrumentación.

3.3.1.- Proceso de Personas Usuarias de Red de Bases y Colmenas.

3.3.1.1.- Uso de Tecnologías de la Información.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas de la Dirección de Enlace de Atención de Social y Capacitación Ciudadana de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, procurará hacer el máximo uso de tecnologías de la información durante la ejecución de los Lineamientos, con el apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social y las páginas oficiales del Gobierno Municipal.

3.3.1.2.- Convocatoria.

Una vez aprobados los presentes Lineamientos, la Dirección de Red de Bases y Colmenas emitirá convocatorias públicas y abiertas a la población objetivo.

3.3.1.3.- Difusión de los Lineamientos.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas deberá establecer una estrategia de difusión de los Lineamientos, dando a conocer requisitos, beneficios, obligaciones y derechos de personas beneficiarias, así como de la recepción de solicitudes en los equipamientos de Red de Bases y Colmenas.

3.3.1.4.- Presentación de Solicitudes.

Se deberá solicitar y presentar a la persona administradora de equipamiento de la Dirección de Red de Bases y Colmenas el formato de inscripción debidamente llenado en La Base (consultar ubicaciones en inciso 2.3) en la cual se oferta el taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta especializada o asesoría especializada de su interés, junto al resto de documentos mencionados en el inciso 3.2.2.1 de estos Lineamientos, la cual debe ser llenada de manera individual por parte de la persona solicitante y en el caso de personas menores de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia podrá ser llenado por madre, padre o persona tutora, entregando con respaldo de documentación de madre, padre o persona tutora.

La persona solicitante será la encargada de realizar directamente la gestión de su solicitud. En ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por gestores, organizaciones o partidos políticos. Solo en el caso de personas menores de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia, podrá contar con el apoyo de madre, padre o persona tutora, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.

3.3.1.5.- Revisión de Solicitudes.

Las solicitudes entregadas junto a la documentación debidamente llenada, organizada y en los tiempos establecidos en los presentes Lineamientos, serán revisadas por las personas administradoras de La Base en la cual fueron entregados.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la información solicitada y/o no fuera entregada la documentación completa, correcta, vigente y/o sin validez oficial se notificará vía telefónica, correo electrónico o medio por el cual indico preferencia de contacto.

Para tal efecto, las personas que no cuenten con solicitudes completas tendrán 03 (tres) días hábiles para solventar las omisiones señaladas, las solicitudes que no sean subsanadas serán tomadas por no entregadas.

3.3.1.6.- Integración al listado de Personas Usuarias de la Red de Bases y Colmenas.

Las personas que cumplan con el perfil de población, el llenado y la entrega de formato y documentación, como fue señalada en la presente, serán integrados al listado de personas usuarias de la Red de Bases y Colmenas, señalando: nombre, edad, género, contacto, localidad de su domicilio, taller, curso, capacitación, servicio, atención o consulta a la que se integra y fecha de inicio.

3.3.1.7.- Inició en las Actividades.

Las personas con solicitudes aprobadas e integradas al listado de personas usuarias podrán dar inicio con su taller, curso, capacitación, servicio, atención o consulta en los tiempos indicados por la persona administradora de La Base en la que llevó a cabo su proceso.

3.3.2.- Proceso de Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas.

3.3.2.1.- Uso de Tecnologías de la Información.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas de la Dirección de Enlace de Atención de Social y Capacitación Ciudadana de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, procurará hacer el máximo uso de tecnologías de la información durante la ejecución de los Lineamientos, con el apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social y las páginas oficiales del Gobierno Municipal.

3.3.2.2.- Convocatoria.

Una vez aprobados los presentes Lineamientos, la Dirección de Red de Bases y Colmenas emitirá convocatorias públicas y abiertas a la población objetivo.

3.3.2.3.- Difusión de los Lineamientos.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas deberá establecer una estrategia de difusión de los Lineamientos, dando a conocer requisitos, beneficios, obligaciones y derechos de

personas beneficiarias, así como de la recepción de solicitudes en los equipamientos de Red de Bases y Colmenas.

3.3.2.4.- Presentación de Solicitudes.

Se deberá solicitar y presentar el formato de inscripción debidamente llenado en La Base (consultar ubicaciones en inciso 2.3) en la cual se tiene interés por ofertar taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta especializada o asesoría especializada de su interés, junto al resto de documentos mencionados en el inciso 3.2.2.2 de estos Lineamientos, la cual debe ser llenada de manera individual por parte de la persona solicitante y en el caso de personas menores de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia podrán ser llenados por madre, padre o persona tutora, entregando con respaldo de documentación de madre, padre o persona tutora.

La persona solicitante será la encargada de realizar directamente la gestión de su solicitud. En ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por gestores, organizaciones o partidos políticos, solo en el caso de personas menores de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia, se podrá contar con el apoyo de madre, padre o persona tutora, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.

3.3.2.5.- Revisión de Solicitudes.

Las solicitudes entregadas junto a la documentación debidamente llenada, organizada y en los tiempos establecidos en los presentes Lineamientos serán revisadas por la Dirección de Red de Bases y Colmenas.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la información solicitada y/o no fuera entregada la documentación completa, correcta, vigente y/o sin validez oficial se notificará vía telefónica, correo electrónico o medio por el cual indico preferencia de contacto.

Para tal efecto, las personas que no cuenten con solicitudes completas tendrán 03 (tres) días hábiles para solventar las omisiones señaladas, las solicitudes que no sean subsanadas serán tomadas por no entregadas.

3.3.2.6.- Integración al listado de Personas Beneficiarias del Aula de Saberes Comunitarios de la Red de Bases y Colmenas.

Las personas que cumplan con el perfil de población, el llenado y la entrega de formato y documentación, como fue señalada en la presente, serán integrados al listado de personas beneficiarias de la Red de Bases y Colmenas, señalando: nombre, edad, género, contacto, localidad de su domicilio, taller, curso, capacitación, servicio, atención o consulta que le fue aprobada a compartir como Saber Comunitario y fecha de inicio.

3.3.2.7.- Inició de Aula de Saber Comunitario.

Las personas con solicitudes aprobadas e integradas al listado de personas beneficiarias del Aula de Saberes Comunitarios podrán dar inicio con su taller, curso, capacitación, servicio, atención o consulta en La Base y en los tiempos indicados por las personas Coordinadoras de Clúster de Trabajo al cual fue integrado de Saber Comunitario.

3.3.3.- Proceso de Iniciativas Comunitarias Red de Bases y Colmenas.

3.3.3.1.- Uso de Tecnologías de la Información.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas de la Dirección de Enlace de Atención de Social y Capacitación Ciudadana de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, procurará hacer el máximo uso de tecnologías de la información durante la ejecución de los Lineamientos, con el apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social y las páginas oficiales del Gobierno Municipal.

3.3.3.2.- Convocatoria.

Una vez aprobados los presentes Lineamientos, la Dirección de Red de Bases y Colmenas emitirá convocatorias públicas y abiertas a la población objetivo.

3.3.3.3.- Difusión de los Lineamientos.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas deberá establecer una estrategia de difusión de los Lineamientos, dando a conocer requisitos, beneficios, obligaciones y derechos de personas beneficiarias, así como de la recepción de solicitudes en los equipamientos de Red de Bases y Colmenas.

3.3.3.4.- Presentación de Modelo de Proyecto.

Se deberá solicitar y presentar llenado debidamente el Modelo de proyecto ante la Dirección de Red de Bases y Colmenas ubicada en primer piso del Punto de Atención Personalizada, Zona Valle con domicilio en Avenida Concepción del Valle 6125, en San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto al resto de documentos mencionados en el inciso 3.2.2.3 de estos Lineamientos, el cual debe ser entregado de manera individual por parte de la persona solicitante, o en el caso de presentar una Iniciativa Comunitaria en grupo o colectivo, se deberá entregar mediante un miembro en carácter de representante, para el caso de personas menores de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia, podrá ser elaborado y entregado por madre, padre o persona tutora, entregando con respaldo de documentación de madre, padre o persona tutora.

La persona solicitante será la encargada de realizar directamente la gestión de su solicitud. En ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por gestores, organizaciones o partidos políticos. Solo en el caso de personas menores de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia, se podrá contar con el apoyo de madre, padre o persona tutora.

3.3.3.5.- Revisión de Iniciativas Comunitarias.

Los Modelos de Proyectos entregados junto a la documentación debidamente llenada, organizada y en los tiempos establecidos en los presentes Lineamientos serán revisados por la Dirección de Red de Bases y Colmenas.

Aquellos modelos de proyectos que no cumplan con la información solicitada y/o no fuera entregada la documentación completa, correcta, vigente y/o sin validez oficial se notificará vía telefónica, correo electrónico o medio por el cual indico preferencia de contacto.

Para tal efecto, las personas que no cuenten con solicitudes completas tendrán 03 (tres) días hábiles para solventar las omisiones señaladas, las solicitudes que no sean subsanadas serán tomadas por no entregadas.

3.3.3.6.- Integración al listado de Iniciativas Comunitarias de la Red de Bases y Colmenas.

Las personas que cumplan con el perfil de población, el llenado y la entrega de formato y documentación como fue señalada en la presente, serán integrados al listado de Iniciativas Comunitarias Aprobadas Red de Bases y Colmenas, señalando: nombre, edad, género, contacto, localidad de su domicilio, descripción breve del modelo de proyecto y fecha de inicio.

3.3.3.7.- Inicio de aplicación de Iniciativa Comunitaria.

Las personas o colectivos / grupos con iniciativas comunitarias aprobadas e integradas al listado de personas beneficiarias de Iniciativas Comunitarias podrán dar inicio con su aplicación en los tiempos indicados por la Coordinación de Atención Comunitaria.

3.3.4.- Proceso de Acuerdos Comunitarios en Radios de Intervención Red de Bases y Colmenas.

3.3.4.1.- Uso de Tecnologías de la Información.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas de la Dirección de Enlace de Atención de Social y Capacitación Ciudadana de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, procurará hacer el máximo uso de tecnologías de la información durante la

ejecución de los Lineamientos, con el apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social y las páginas oficiales del Gobierno Municipal.

3.3.4.2.- Convocatoria.

Una vez aprobados los presentes Lineamientos, la Dirección de Red de Bases y Colmenas emitirá convocatorias públicas y abiertas a la población objetivo.

3.3.4.3.- Difusión de los Lineamientos.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas deberá establecer una estrategia de difusión de los Lineamientos, dando a conocer requisitos, beneficios, obligaciones y derechos de personas beneficiarias, así como de la recepción de solicitudes en los equipamientos de Red de Bases y Colmenas.

3.3.4.4.- Presentación de Solicitudes.

Se deberá solicitar y presentar llenado debidamente el formato de solicitud de Acuerdo Comunitario ante la Dirección de Bases y Colmenas ubicada en primer piso del Punto de Atención Personalizada, Zona Valle con domicilio en Avenida Concepción del Valle 6125, en San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto al resto de documentos mencionados en el inciso 3.2.2.4 de estos Lineamientos, el cual debe ser entregado de manera individual por parte de las personas solicitantes, en el caso de solicitudes de conformación en el que alguna persona miembro de la asamblea vecinal sea una persona menor de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia podrá ser elaborado y entregado por madre, padre o persona tutora, entregando con respaldo de documentación de madre, padre o persona tutora.

Las personas solicitantes serán las encargadas de realizar directamente la gestión de su solicitud, en ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por gestores, organizaciones o partidos políticos. Solo en el caso de personas menores de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia, se podrán contar con el apoyo de madre, padre o persona tutora.



3.3.4.5.- Revisión de Iniciativas Comunitarias.

Las solicitudes de conformación de acuerdos comunitarios entregadas junto a la documentación debidamente llenada, organizada y en los tiempos establecidos en los presentes Lineamientos serán revisados por la Dirección de Red de Bases y Colmenas.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la información solicitada y/o no fuera entregada la documentación completa, correcta, vigente y/o sin validez oficial se notificará vía telefónica, correo electrónico o medio por el cual indico preferencia de contacto.

Para tal efecto, las personas que no cuenten con solicitudes completas tendrán 03 (tres) días hábiles para solventar las omisiones señaladas, las solicitudes que no sean subsanadas serán tomadas por no entregadas.

3.3.4.6.- Integración al listado de Acuerdos Comunitarios de la Red de Bases y Colmenas.

Las personas que cumplan con el perfil de población, el llenado y la entrega de formato y documentación como fue señalada en la presente, serán integrados al listado de Acuerdos Comunitarios Aprobadas Red de Bases y Colmenas, señalando: nombres, edades, género, contactos, localidad de sus domicilios, espacio público elegido como sede y fecha de conformación.

3.3.4.7.- Inicio de operación de Acuerdos Comunitarios.

Los acuerdos comunitarios aprobados e integradas al listado podrán dar inicio con su aplicación en los tiempos indicados por la Coordinación de Atención Comunitaria, obteniendo un modelo de acuerdo y/o actualización.

3.3.5.- Proceso de Red de Oficios Red de Bases y Colmenas.

3.3.5.1.- Uso de Tecnologías de la Información.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas de la Dirección de Enlace de Atención de Social y Capacitación Ciudadana de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, procurará hacer el máximo uso de tecnologías de la información durante la ejecución de los Lineamientos, con el apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social y las páginas oficiales del Gobierno Municipal.

3.3.5.2.- Convocatoria.

Una vez aprobados los presentes Lineamientos, la Dirección de Red de Bases y Colmenas emitirá convocatorias públicas y abiertas a la población objetivo.

3.3.5.3.- Difusión de los Lineamientos.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas deberá establecer una estrategia de difusión de los Lineamientos, dando a conocer requisitos, beneficios, obligaciones y derechos de personas beneficiarias, así como de la recepción de solicitudes en los equipamientos de Red de Bases y Colmenas.

3.3.5.4.- Presentación de Solicitudes.

Se deberá solicitar y presentar el formato de inscripción debidamente llenado en La Base (consultar ubicaciones en inciso 2.3) en la cual se tiene interés por ofertar taller, curso, capacitación o diplomado de su interés, junto al resto de documentos mencionados en el inciso 3.2.2.5 de estos Lineamientos, la cual debe ser llenada de manera individual por parte del representante legal de la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, del Centro de Evaluación o por la/el Evaluador Independiente.

La persona solicitante será la encargada de realizar directamente la gestión de su solicitud. En ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por gestores, organizaciones o partidos políticos.

3.3.5.5.- Revisión de Solicitudes.

Las solicitudes entregadas junto a la documentación debidamente llenada, organizada y en los tiempos establecidos en los presentes Lineamientos serán canalizadas a la Dirección de Red de Bases y Colmenas para ser revisadas.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la información solicitada y/o no fuera entregada la documentación completa, correcta, vigente y/o sin validez oficial se notificará vía telefónica, correo electrónico o medio por el cual indico preferencia de contacto.

Para tal efecto, las personas que no cuenten con solicitudes completas tendrán 03 (tres) días hábiles para solventar las omisiones señaladas, las solicitudes que no sean subsanadas serán tomadas por no entregadas.

3.3.5.6.- Integración al Listado de Personas Beneficiarias de Red de Oficinas de la Red de Bases y Colmenas.

Las personas que cumplan con el perfil de población, el llenado y la entrega de formato y documentación, como fue señalada en la presente, serán integrados al listado de personas beneficiarias de la Red de Bases y Colmenas, señalando: nombre de la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, Centro de Evaluación o Evaluador Independiente, nombre de representante legal, edad, género, contacto, localidad de su domicilio, taller, curso, diplomado o capacitación que le fue aprobada a compartir como Red de Oficinas y fecha de inicio.

3.3.6.- Proceso Generales de Operación de los Lineamientos.

3.3.6.1.- Los presentes Lineamientos estarán vigentes a partir de su aprobación por el Ayuntamiento, en caso de ser necesario algún ajuste, la Coordinación General Cercanía y Corresponsabilidad Social lo solicitará al Ayuntamiento, quien determinará la modificación de conformidad con la legislación y reglamentación aplicable.

3.3.6.2.- Los Lineamientos se compondrá de una serie de convocatorias al público en general para ofertar diversas actividades, servicios, atenciones, asesorías, capacitaciones y/o eventos compatibles y acorde a sus Clústeres de Trabajo:

a) La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en conjunto con la Dirección de Red de Bases y Colmenas, promoverán la celebración de los convenios de colaboración con asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados para el desarrollo de estrategias, acciones, objetivos y metas de los presentes Lineamientos y a los de la Dirección de Red de Bases y Colmenas, de acuerdo a los proyectos de colaboración, solicitudes de la ciudadanía y beneficios a las personas usuarias de la Red de Bases y Colmenas que le sean presentados.

b) La Dirección de Red de Bases y Colmenas dará seguimiento ante la Dirección Jurídica para la formalización de los convenios de colaboración y recabará la documentación que esta le solicite.

c) Una vez determinada la actividad a desarrollar, la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social asignará a la asociación civil, sociedad civil, académico, tallerista u organismo correspondiente a La Base donde se vayan a desarrollar las mismas. La Dirección de Red de Bases y Colmenas brindará las facilidades que se requieran para el mejor aprovechamiento por parte de las personas usuarias.

3.3.6.3.- La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en conjunto con la Dirección de Red de Bases y Colmenas, llevarán a cabo la difusión de las convocatorias que se lancen en el marco de los Lineamientos, mediante los mecanismos que se consideren adecuados para su promoción.

Las actividades que desarrollen en la ejecución de los Lineamientos están sujetas a las disposiciones vigentes en materia electoral, por lo que la Dirección de Red de Bases y Colmenas será la responsable de velar por su cumplimiento en la implementación de esta.

3.3.6.4.- Las personas interesadas en los Lineamientos, podrán presentarse para hacer una solicitud y darle continuidad a la misma en el Centro Administrativo del Valle, ubicado en Avenida Concepción número 6125, San José del Valle, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45654.

3.3.6.5.- La persona interesada podrá elegir alguna de las actividades que ofrecen los Lineamientos en La Base que mejor le funcione.

3.3.6.6.- La Dirección de Red de Bases y Colmenas coordinará y supervisará las actividades de los Lineamientos, así como resolverá las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos y los Convenios de Colaboración que sean suscritos para la ejecución de la campaña.

3.3.6.7.- Las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados que desarrollen actividades en la Red de Bases y Colmenas deberán facilitar los trabajos de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso, por parte de la Dirección de Red de Bases y Colmenas.

3.3.6.8.- De acuerdo con la actividad correspondiente, la Dirección de Red de Bases y Colmenas programará la entrega de reconocimientos, certificados, diplomas a las personas usuarias de Red de Bases y Colmenas, según corresponda.

3.3.6.9.- Cada una de las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados, al finalizar una actividad, presentará a la Dirección de Red de Bases y Colmenas:

a) Un reporte de las actividades desarrolladas, donde se muestren las memorias fotográficas, bitácoras e información en general que refleje el cumplimiento de los objetivos de la Campaña.

b) La relación de asistentes que recibirán algún reconocimiento, certificado o diploma, así como los documentos que los amparen, con el objeto de coordinar su entrega a cada uno de ellos.

c) En caso de que las actividades satisfagan los objetivos de los Lineamientos, la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social realizará su evaluación y extenderá la respectiva carta de cumplimiento a las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados que colaboren en los Lineamientos.

d) En caso de que las actividades incumplan con los objetivos de los Lineamientos, la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social realizará su evaluación y notificará a las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados la terminación del Convenio de Colaboración respectivo, sin responsabilidad para el Municipio.

e) En caso de que suscitarse situaciones graves durante el desarrollo de las actividades, a juicio de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, notificará a las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados la terminación del Convenio de Colaboración respectivo, sin responsabilidad para el Municipio.

3.4.- Temporalidad de las Convocatorias.

Modalidad	Publicación de Convocatoria	Recepción de Solicitudes,	Revisión de Solicitudes	Notificación de Resolución	Inicio de goce de la Resolución

		modelos de proyectos y/o Cartas de Intención			
Personas usuarias Red de Bases y Colmenas	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (febrero – noviembre)
Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (febrero – noviembre)
Iniciativa Comunitaria Red de Bases y Colmenas	Semestral febrero agosto	Semestral febrero agosto	Semestral febrero agosto	Semestral marzo septiembre	Semestral marzo septiembre
Acuerdo Comunitario en Radio de Intervención Red de Bases y Colmenas	Semestral febrero agosto	Semestral febrero agosto	Semestral febrero agosto	Semestral marzo septiembre	Semestral marzo septiembre
Red de Oficios	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (febrero – noviembre)

3.5.- Cupos y Capacidad.

Modalidad	Cupos disponibles	Cupos disponibles por convocatoria	Vigencia de beneficio	Posibilidad de

	por convocatoria para solicitud	para selección de personas beneficiarias		Frecuencia de Participación
Personas usuarias Red de Bases y Colmenas	Indefinido	Acorde a las capacidades de taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta o asesorías especializadas, actividad o evento al cual desea acceder, así como de las dimensiones del equipamiento, instalación y mobiliario	Lo acordado para el inicio y conclusión del taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta o asesorías especializadas, actividad o evento	Ilimitada
Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas	Indefinido	Acorde a las dimensiones del equipamiento, instalación y mobiliario	44 días hábiles como máximo sin exceder a un periodo de 2 meses para el inicio y conclusión de Aula de Saberes Comunitarios	Ilimitada
Iniciativa Comunitaria	20 cupos disponibles	10 cupos disponibles	Acorde a la aplicación de	12 meses después de su

Red de Bases y Colmenas			la Iniciativa Comunitaria	ingreso a lista de Iniciativas Comunitarias Aprobadas
Acuerdo Comunitario en Radio de Intervención Red de Bases y Colmenas	20 cupos disponibles	10 cupos disponibles	Periodos de 6 meses a partir de la entrega del Acuerdo Comunitario	A la publicación de convocatoria
Red de Oficios	Indefinido	Acorde a las dimensiones del equipamiento, instalación y mobiliario	Lo requerido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de las Competencias para obtener Certificación	Ilimitada

3.6.- Descarga de Tiempo de Corresponsabilidad Comunitaria.

Las personas beneficiarias de todas las modalidades deberán retribuir mediante esquemas de responsabilidad compartida y corresponsabilidad social con los Lineamientos, a través de acciones, dinámicas y/o eventos que beneficien a las comunidades (barrios, fraccionamiento, delegación, agencia o población) que se encuentren dentro de los radios de intervención (500 metros) de la Red de Bases y Colmenas, siguiendo los lineamientos e indicadores de la dependencia responsable de dichas actividades, así como incentivar la participación de las y los asistentes y usuarios de su modalidad.

3.6.1.- Descarga por Modalidad.

Modalidad	Descarga con tiempo	Descarga con Donativo	Otros
Personas usuarias Red de Bases y Colmenas	3 (tres) horas por beneficio otorgado a través de taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta o asesorías especializadas, actividad o evento aplicados en las acciones que la Dirección de Red de Bases y Colmenas determine para la descarga	No aplica	A sugerencia por población beneficiaria y a consideración de la Dirección de Red de Bases y Colmena
Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas	5 (cinco) horas por beneficio otorgado a través de taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta o asesorías especializadas, actividad o evento aplicados en las acciones que la Dirección de Red de Bases y Colmenas	Donaciones que beneficien a la comunidad; -Condonaciones totales o parciales para la participación de ciudadanía en su Saber Comunitario -Donación en especie de herramientas, equipos, árboles, insumos de papelería o limpieza, libros, entre otros -Donación de actividades y/o servicios en eventos	A sugerencia por población beneficiaria y a consideración de la Dirección de Red de Bases y Colmena

	determiné para la descarga	especiales o temáticos de la Dirección de Red de Bases y Colmenas	
Iniciativa Comunitaria Red de Bases y Colmenas	5 (cinco) horas por beneficio otorgado a través de taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta o asesorías especializadas, actividad o evento aplicados en las acciones que la Dirección de Red de Bases y Colmenas determine para la descarga	Donaciones que beneficien a la comunidad; -Donación en especie de herramientas, equipos, árboles, insumos de papelería o limpieza, libros, entre otros -Donación de actividades y/o servicios en eventos especiales o temáticos de la Dirección de Red de Bases y Colmenas	A sugerencia por población beneficiaria y a consideración de la Dirección de Red de Bases y Colmena
Acuerdo Comunitario en Radio de Intervención Red de Bases y Colmenas	5 (cinco) horas por beneficio otorgado a través de taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta o asesorías especializadas, actividad o evento aplicados en las acciones que la Dirección de Red de Bases y Colmenas	Donaciones que beneficien a la comunidad; -Donación en especie de herramientas, equipos, árboles, insumos de papelería o limpieza, libros, entre otros -Donación de actividades y/o servicios en eventos especiales o temáticos de la Dirección de Red de Bases y Colmenas	A sugerencia por población beneficiaria y a consideración de la Dirección de Red de Bases y Colmena

	determine para la descarga		
Red de Oficios	5 (cinco) horas por beneficio otorgado a través de taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta o asesorías especializadas, actividad o evento aplicados en las acciones que la Dirección de Red de Bases y Colmenas determiné para la descarga	Donaciones que beneficien a la comunidad; -Donación en especie de herramientas, equipos, árboles, insumos de papelería o limpieza, libros, entre otros -Donación de actividades y/o servicios en eventos especiales o temáticos de la Dirección de Red de Bases y Colmenas	A sugerencia por población beneficiaria y a consideración de la Dirección de Red de Bases y Colmena

SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1.- Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances de la Campaña dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Políticas Públicas, mediante los formatos que esta última establezca.

4.2.- Evaluación.

Al término de cada año, se realizará una evaluación a la Campaña de acuerdo con lo siguiente:

4.2.1.- Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Políticas Públicas, en colaboración con la Dirección de Red de Bases y Colmenas.

4.2.2.- Será una evaluación interna con perspectiva de género.

4.2.3.- El informe de la evaluación deberá estar concluido al finalizar el mes inmediato siguiente al término del primer y segundo semestre, es decir, en los meses de julio y enero.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1.- Transparencia.

Los presentes Lineamientos estarán disponibles para su consulta en la Red de Bases y Colmenas y en la página electrónica de internet del Gobierno Municipal.

La publicidad y la información relativa a estos Lineamientos deberá identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Estos Campaña es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos".

5.2.- Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas usuarias de la Red de Bases y Colmenas estará a cargo de la Dirección de Red de Bases y Colmenas con apego a la normatividad que resulte aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales sensibles.

5.3.- Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de esta Campaña deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de los siguientes medios:



- a) Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta número 59, Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45640.
- b) Vía telefónica: 33-32-83-44-68.
- c) Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- d) Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- e) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4.- De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5.- Prohibición para las y los Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación de la Campaña, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Estos Campaña es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos".

JLPP/crgt

14:16 Flores

16 FEB 2026

RECIBIDO

Dirección de Mejora Regulatoria.
DMR/14/2026
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

Patricia Guadalupe Sandoval Martínez
Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social
PRESENTE.

En atención a su oficio CGCCS/0192/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de Lineamientos para la campaña de desarrollo comunitario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la red de bases y colmenas 2024 – 2027, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 y 36, fracción VIII de la Ley para Eliminar Trámites Burocráticos, así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una propuesta de lineamientos de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519, o al correo institucional gaguilar@tlajomulco.gob.mx

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 16 de febrero de 2026



Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

**DIRECCION DE
MEJORA REGULATORIA**

C.c.p. Archivo

“AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN”

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 quince fracción I y 19 Segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, **se da a conocer en los ámbitos Público y Social el “AVISO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION DEL PREDIO INDIVIDUAL DE PROPIEDAD PRIVADA”** correspondiente al **Predio con Construcción ubicado en la calle Constitución número 55 Colonia Centro de la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** el cual se encuentra inscrito ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo la cuenta predial numero **93-U-2685**, en favor de **MORA PAREDES ISABEL**, (Dueño Original del predio materia de la presente Regularización), con una superficie catastralmente de **356.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos; **AL NORTE.-** En 14.20 metros, con Nicolas Navarro Velázquez; **AL SUR.-** En 13.30 metros, con la calle de su Ubicación; **AL ORIENTE.-** En 26.00 metros, con Juan Manuel Najar Márquez; **AL PONIENTE.-** En 25.85 metros, con Manuel Muñoz Mejía; **y de acuerdo al Tramite de Regularización y el Levantamiento Topográfico ampara una Superficie Real y Físicamente de 160.40 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos; **AL NORTE.-** En 6.22 metros, colinda con Alejandro Velázquez Aldana; **AL SUR.-** En 6.40 metros, con la calle de su ubicación Constitución Oriente; **AL ORIENTE.-** En 25.18 metros, colinda con Juan Manuel Najar Márquez; **AL PONIENTE.-** En 25.17 metros, colinda con Leticia Najar Márquez.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el presente Tramite de Regularización esta siendo promovido por el **C. PEDRO OCTAVIO DIAZ DIAZ**, quien se ostenta como poseionario en calidad de propietario a título de dueño del predio en referencia.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa esta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada sobre la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, dentro de un horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 3 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 05 marzo del año 2026 dos mil veintiséis.


LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y titulación de Predios Urbanos
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco





“AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN”

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 quince fracción I y 19 Segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, **se da a conocer en los ámbitos Público y Social el “AVISO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION DEL PREDIO INDIVIDUAL DE PROPIEDAD PRIVADA”** correspondiente al **Predio con Construcción ubicado en la calle Porfirio Díaz número 33 Colonia Centro de la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.** el cual se encuentra inscrito ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo la cuenta predial número **93-U-763**, en favor de **CORTES LEON**, (Dueño Original del predio materia de la presente Regularización), con una superficie catastralmente de **168.00 metros cuadrados**, sin medidas y linderos por no haberlos en la oficina de Catastro en virtud de no localizarse el comprobante de Adquisición; **y de acuerdo al Trámite de Regularización y el Levantamiento Topográfico ampara una Superficie Real y Físicamente de 168.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** En 5.00 metros, colinda con calle de su ubicación Porfirio Díaz; **AL SUR.-** En 5.00 metros, con Ernesto Díaz Márquez; **AL ORIENTE.-** En 32.75 metros, colinda con Guadalupe Mejía; **AL PONIENTE.-** En 32.53 metros, colinda con Ernesto Díaz Márquez.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el presente Trámite de Regularización está siendo promovido por el **C. ERNESTO DIAZ MARQUEZ**, quien se ostenta como poseionario en calidad de propietario a título de dueño del predio en referencia.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa esta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada sobre la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, dentro de un horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 3 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a **05 marzo del año 2026** dos mil veintiséis.

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y titulación de Predios Urbanos de



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR





DIRECCION DE COMUR
AVISO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
EXPEDIENTE: TLJ/COMUR/055/2025

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como FRACCIÓN del Predio Urbano número 16 (anteriormente 43) en la calle LAZARO CARDENAS, en la Localidad de SAN LUCAS EVANGELISTA y dicha FRACCIÓN identificada como LAZARO CARDENAS número 16-A, en la localidad de SAN LUCAS EVANGELISTA del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **222.55 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** En 10.00 metros con ARTURO DE LA CRUZ GARCIA; **AL ORIENTE.-** En 22.38 metros con NORA GUAPO MORELOS; **AL SUR.-** En 10.00 metros con calle LAZARO CARDENAS; **AL PONIENTE.-** En 22.13 metros con ALVARO MORELOS MIRANDA; **Dicho Predio se encuentra inscrito bajo la cuenta predial número 93-U-4573**, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de SAN LUCAS EVANGELISTA dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por la C. **FANNY GUAPO MORELOS**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de San Lucas Evangelista.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 9 de Marzo del 2026.

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2024 - 2027**

**GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

REGIDORAS Y REGIDORES

**LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA
JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA
JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
TONATIUH ZÁRATE SALUM
MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
DANIEL OSORNO CALVILLO
ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA ORTEGA REA
MARCOS ROSALÍO TORRES
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA**

EDICIÓN

**JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y PROCESOS EDILICIOS**

**FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN**

**CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA**



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL

